

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 28 DE JULIO DE 2017
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

ALCALDE

D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ

P.S.O.E.

CONCEJALES

D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	P.S.O.E.
D ^a BLANCA MARÍA FERNÁNDEZ TENA	P.S.O.E.
D. FRANCISCO GARCÍA RAMOS	P.S.O.E.
D ^a ISABEL MARÍA PÉREZ ORTIZ	P.S.O.E.
D. MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ	P.S.O.E.
D ^a ANA MARÍA LESCHIERA	P.S.O.E.
D. MANUEL MORALES LÓPEZ	P.S.O.E.
D. MIGUEL DÍAZ BECERRA	IU-LV
D ^a MARIA VICTORIA MORALES RUIZ	IU-LV
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D. JOSÉ CARLOS NÚÑEZ VIDAL	CSSP
D ^a MARIA VICTORIA MENDIOLA ZAPATERO	CSSP
D ^a MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL	P.P.
D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	P.P.
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO	P.P.
D. BALDOMERO LEÓN NAVARRO	P.P.
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	P.P.
D. FÉLIX ROMERO MORENO	P.P.
D ^a MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	P.P.
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	P.P.
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	P.P.
D. CARLOS MARÍA ALCALÁ BELÓN	P.P.
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	P.P.
D ^a MARIA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	P.P.
D ^a ISABEL M ^a CINTADO MELGAR	P.P.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. Jesús Jiménez Campos

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D^a Yolanda López Romero

D^a M^a Ángeles Carrillo Villada

En Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 28 de Julio de 2017, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Bernal Gutiérrez, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, D. Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintisiete concejales.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que por acuerdo de Junta de Portavoces, antes del inicio de los puntos va a proceder a la lectura de una Declaración Institucional refrendada por todos los grupos políticos que componen este Pleno:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Recientemente se han cumplido veinte años del día en el que el terrorismo de ETA sembró de dolor y desolación a nuestro país con el secuestro y posterior asesinato del concejal del Partido Popular de Ermua Miguel Ángel Blanco.

Después de cincuenta años de horror y sufrimiento a manos de la banda terrorista ETA, con al menos 850 personas asesinadas, miles de personas chantajeadas y muchísimas familias que tuvieron que abandonar su tierra por la presión ejercida por los terroristas y su entorno, podemos hoy afirmar que el Estado democrático y de Derecho ha conseguido derrotar a ETA.

La experiencia de estos años pone de manifiesto que solo desde la unidad y la suma de esfuerzos se puede derrotar a uno de los peores enemigos de la democracia, que es el terrorismo.

Nuestra sociedad no será libre y pacífica si no existe una convivencia basada en el respeto y la tolerancia; y no puede ser digna si no está basada en el conocimiento de la verdad, de lo que históricamente sucedió. Debemos contribuir entre todos a imponer socialmente una lectura de lo sucedido en clave de condena de las acciones terroristas, manteniendo siempre la memoria de las víctimas y trabajando para su reparación. En la lucha antiterrorista, las víctimas son nuestra referencia.

Por ello, el Ayuntamiento de Marbella, en representación de sus vecinos, quiere recordar en el día de hoy a Miguel Ángel Blanco; manifiesta, desde la unidad, su condena ante cualquier forma de terrorismo y expresa su solidaridad y reconocimiento a todas las víctimas y a sus familias, que durante años han sufrido el terrorismo de ETA.

Lo refrenda todos los miembros de todos los grupos políticos de esta Corporación en nombre de toda la vecindad de Marbella y San Pedro Alcántara.”

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

1.- PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

1.1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 30-JUNIO-2017.- Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de Junio de 2017, a los Señores miembros de la Corporación.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Prestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella, al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de Junio de 2017.

2.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

2.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 08/2017.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“ Habiéndose redactado por el Interventor General Municipal informe declarativo de la existencia de facturas expedidas por acreedores con motivo de obras, suministros o servicios necesarios para el normal funcionamiento de los servicios municipales, que no pudieron ser integradas en el presupuesto del ejercicio anterior por diversas causas, entre otras por haber sido remitidas con los vistos buenos a la Intervención Municipal sin la antelación suficiente para su aprobación en su ejercicio correspondiente, debiendo por tanto, imputarse al Presupuesto corriente, y que ascienden a la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (66.944,42 €),**

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 del Real Decreto 500/1990, Disposición adicional segunda, punto 1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo

2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº 08/2017 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores sin fiscalización previa y no incluidas en la cuenta 413 de su ejercicio de origen por importe de **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (66.944,42 €)**, con motivo de facturas por suministros y servicios efectuados por terceros a este Ayuntamiento en el pasado ejercicio y con cargo a las aplicaciones presupuestarias informadas por la Intervención según se relacionan en el cuadro al final del documento.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía número 2015D07330 de fecha 29/06/15.

CUADRO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO 2017 DONDE SE IMPUTARÁN LOS GASTOS DEL EXP. DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 08/2017

ORGÁNICA		PROGRAMAS		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			IMPORTES (€)			
COD.	DENOMINACIÓN	COD.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO			DENOMINACIÓN	APLICAC.	PROGRAMA	TOTAL ORG.
106	PATRIMONIO Y BIENES E INVENTARIO MUNICIPAL	9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	106	9330	21200	Edificios y otras construcciones	475,77	475,77	475,77
108	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	9201	ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	108	9201	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	60,03	60,03	60,03
110	INNOVACIÓN Y ADM. ELECTRÓNICA	9203	SERVICIOS INFORMÁTICOS	110	9203	21601	Mantenimiento de software	13.962,01	13.962,01	13.962,01
202	SERVICIO A LA CIUDADANÍA	1320	POLICÍA LOCAL	202	1320	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	63,68	63,68	63,68
204	SOSTENIBILIDAD Y MOVILIDAD	1700	ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	204	1700	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	3.484,80	3.484,80	3.484,80
205	COMUNICACIÓN	4911	GABINETE DE COMUNICACIONES	205	4911	22602	Publicidad y propaganda	1.209,63	1.209,63	1.209,63
206	ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	3331	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	206	3331	22700	Limpieza y aseo	651,95	651,95	4.881,95
		3340	PROMOCIÓN CULTURAL	206	3340	22609	Actividades culturales y deportivas	4.230,00	4.230,00	
207	DERECHOS SOCIALES	2310	ADMON. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	207	2310	22609	Actividades culturales y deportivas	43,90	43,90	
		2312	CENTRO DE PERSONAS MAYORES	207	2312	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	87,36	87,36	131,26
208	DEPORTES	3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	208	3410	22400	Primas de Seguros	1.256,62	5.286,22	11.280,39
				208	3410	22609	Actividades culturales y deportivas	4.029,60		
		3420	DEPORTES: INSTALACIONES DEPORTIVAS	208	3420	22102	Gas	5.207,34	5.994,17	
				208	3420	22199	Otros suministros	786,83		
209	JUVENTUD	3370	JUVENTUD	209	3370	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.498,35	2.498,35	2.498,35
210	FIESTAS	3380	FIESTAS	210	3380	20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres	3.978,98	15.075,32	15.075,32
				210	3380	22199	Otros suministros	5.615,04		
				210	3380	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.481,30		
301	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS: OBRAS	301	1532	21000	Infraestructuras y bienes naturales	8.553,00	13.190,53	13.821,23
				301	1532	22111	Suministro de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	1.361,25		
				301	1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.776,28		
				301	1532	22799	Pav. vía pública: Otros trabajos realizados por empresas y p	1.500,00		
		1610	SERVICIO DE AGUAS	301	1610	22101	Suministro Agua	630,70	630,70	
IMPORTE TOTAL								66.944,42	66.944,42	66.944,42

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 18 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

“ INFORME DE INTERVENCIÓN ”

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de los

funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y a los efectos establecidos en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y documentación existentes en esta Intervención Municipal, emite el presente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: *Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº. 08/2017, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores sin fiscalización previa NO incluidos en la cuenta 413 del ejercicio 2016, por un importe total de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (66.944,42 €)*

PRIMERO.- *El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:*

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo además, en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente R.D., del siguiente tenor literal:

El artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como el artículo 23.1.e) del R.D. Legislativo 781/1986, establecen que corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

SEGUNDO.- *Se tratan de gastos de suministros y servicios menores sin fiscalización previa, realizados en el ejercicio 2016 cuyas facturas no han sido aplicadas a su presupuesto de origen ni han sido incluidas en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” del ejercicio 2016, por diversas causas, entre otras por haber sido remitidas con los vistos buenos a la Intervención Municipal sin la antelación suficiente para su aprobación o inclusión en la cuenta 413 de su ejercicio correspondiente, si bien ha quedado probada la ejecución de los mismos mediante los conformes de las Áreas correspondientes en las facturas, por lo que, debiera reconocerse la deuda y aprobarse las mismas; por tanto, puede proceder el reconocimiento de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal.*

TERCERO.- *Para la relación de facturas y gastos que se acompañan a este expediente como ANEXO II (Relación de operaciones previas Q/2017/62), existe crédito, bien a nivel de aplicación presupuestaria, bien a nivel de vinculación jurídica, en las distintas aplicaciones del presupuesto municipal para el ejercicio 2017. Las obligaciones no*

*contabilizadas en ejercicios anteriores, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan en el **ANEXO I**, con indicación del servicio al que pertenecen, al permitirlo las previsiones de gastos para el año 2017.*

Es cuanto debo informar, no obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.”

ANEXO I

(CUADRO DE APLICACIONES)

Del informe de Intervención para el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Ayuntamiento de Marbella n°. 08/2017 correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores sin fiscalización previa y no incluidas en la cuenta 413 de su ejercicio de origen

**CUADRO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO 2017
DONDE SE IMPUTARÁN LOS GASTOS DEL EXP. DE RECONOCIMIENTO DE
CRÉDITOS 08/2017**

ORGÁNICA		PROGRAMAS		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			IMPORTES (€)		
COD.	DENOMINACIÓN	COD.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APLICAC.	PROGRAMA	TOTAL ORG.	
106	PATRIMONIO Y BIENES E INVENTARIO MUNICIPAL	9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	106 9330 21200	Edificios y otras construcciones	475,77	475,77	475,77	
108	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	9201	ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	108 9201 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	60,03	60,03	60,03	
110	INNOVACIÓN Y ADM. ELECTRÓNICA	9203	SERVICIOS INFORMÁTICOS	110 9203 21601	Mantenimiento de software	13.962,01	13.962,01	13.962,01	
202	SERVICIO A LA CIUDADANÍA	1320	POLICÍA LOCAL	202 1320 21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	63,68	63,68	63,68	
204	SOSTENIBILIDAD Y MOVILIDAD	1700	ADMÓN. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	204 1700 20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	3.484,80	3.484,80	3.484,80	
205	COMUNICACIÓN	4911	GABINETE DE COMUNICACIONES	205 4911 22602	Publicidad y propaganda	1.209,63	1.209,63	1.209,63	
206	ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	3331	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	206 3331 22700	Limpieza y aseo	651,95	651,95	4.881,95	
		3340	PROMOCIÓN CULTURAL	206 3340 22609	Actividades culturales y deportivas	4.230,00	4.230,00		
207	DERECHOS SOCIALES	2310	ADMÓN. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	207 2310 22609	Actividades culturales y deportivas	43,90	43,90		
		2312	CENTRO DE PERSONAS MAYORES	207 2312 21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	87,36	87,36	131,26	
208	DEPORTES	3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	208 3410 22400	Primas de Seguros	1.256,62	5.286,22	11.280,39	
				208 3410 22609	Actividades culturales y deportivas	4.029,60			
		3420	DEPORTES: INSTALACIONES DEPORTIVAS	208 3420 22102	Gas	5.207,34	5.994,17		
				208 3420 22199	Otros suministros	786,83			
209	JUVENTUD	3370	JUVENTUD	209 3370 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.498,35	2.498,35	2.498,35	
210	FIESTAS	3380	FIESTAS	210 3380 20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres	3.978,98	15.075,32	15.075,32	
				210 3380 22199	Otros suministros	5.615,04			
				210 3380 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.481,30			
301	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	1532	PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS: OBRAS	301 1532 21000	Infraestructuras y bienes naturales	8.553,00	13.190,53	13.821,23	
				301 1532 22111	Suministro de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	1.361,25			
				301 1532 22706	Estudios y trabajos técnicos	1.776,28			
				301 1532 22799	Pav. vía pública: Otros trabajos realizados por empresas y p	1.500,00			
		1610	SERVICIO DE AGUAS	301 1610 22101	Suministro Agua	630,70	630,70		
IMPORTE TOTAL						66.944,42	66.944,42	66.944,42	

ANEXO II
(RELACIÓN DE OBLIGACIONES PREVIAS)

Del informe de Intervención para el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Ayuntamiento de Marbella nº. 08/2017 correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores sin fiscalización previa y no incluidas en la cuenta 413 de su ejercicio de origen

RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA Q/2017/62

14/07/2017 Hoja 1

Número Relación: 0/201762

RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVA
PLENO EXTRAJULI 2017. OPAS 2017

Núm. Op. Preva Pase	Fec. Contable Gr. Ajustes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Pec. Doc.	-APLICACION-			-DESCUENTOS-			Importe Liquidado Euros
				Año Proyecto	Org. Centro Gestor	Prog. Ecom	Importes Euros	Concepción Descuento	Importes Euros	
520170001460 ADO	14/07/2017	52017001460 - J.G. GEMAR S.L. PLENO EXTRAJULI 17 (062). OFAT. FACT. ERM 12/01/16. SERV. GESTORA PARA TRAMITACION VEHICULOS PARQUE MOVAL	ERM 12/01/16 06/03/2017	2017	100	6001	22709	6003		60,00
520170001460 ADO	14/07/2017	52017001460 - NAVEGANT S.L. PLENO EXTRAJULI 17 (062). FACT. N61106. MANTEN. MANTENIMIENTO 2016 DEL SOPORTE TEC. SISTEMA DE RF TERRESTRE BT/WW	N16 103 13/03/2017	2017	110	6003	21001	13.962,01		13.962,01
520170001461 ADO	14/07/2017	52017001461 - EXCAVACIONES S.L. PLENO EXTRAJULI 17 (062). OFAT. FACT. 011 2017. SERVICIO REINO 7 CAMION BULDO	011 2017 06/03/2017	2017	204	1700	20000	3.494,00		3.494,00
520170001462 ADO	14/07/2017	52017001462 - MOUNAPOZ, VICENTE PLENO EXTRAJULI 17 (062). OFAT. FACT. 04/2016. 220916 CONSERVANCIA JEAN COCTEAU.	04/2016 01/03/2017	2017	206	3340	22000	6000,00	2017 Base Imponible: % Descuento	90,00 6000 10,00
520170001463 ADO	14/07/2017	52017001463 - LIMITAOL S.A. PLENO EXTRAJULI 17 (062). OFAT. FACT. 1719. SEPT. 2016.-SERV. LIMPIEZA CENTRO MUNICIPAL MIELOS	17 19 17/01/2017	2017	306	3501	22706	651,56		651,56
520170001464 ADO	14/07/2017	52017001464 - ARTE CONTEMPORANEO GACMA S.L. PLENO EXTRAJULI 17 (062). OFAT. FRA. 40137. 2706-1606 FOTODIAPAS PHOTOALL-PROYECTO URHO FESTIVAL	40137 06/03/2017	2017	206	3340	22000	2.420,00		2.420,00
520170001465 ADO	14/07/2017	52017001465 - ARTE CONTEMPORANEO GACMA S.L. PLENO EXTRAJULI 17 (062). OFAT. FRA. 40138. 2006-1606 EXPOSICION OTRA GRACIA S/L. MODO DIA	40138 06/03/2017	2017	206	3340	22000	1.210,00		1.210,00
520170001466 ADO	14/07/2017	52017001466 - COSME NATAL. JOAQUIN PLENO EXTRAJULI 17 (062). OFAT. FACT. 3495. SERV. DE REPARACION DE LAVARILLO. C. MAYORES ENCARNA CANTERO	3495 03/01/2016	2017	307	2312	21300	67,36		67,36
520170001467 ADO	14/07/2017	52017001467 - ALMACEN Y A. PLENO EXTRAJULI 17 (062). OFA 17. FACT. A2017 16. SOPORT. VITA. AMBULANCIA PARA VARIOS EVENTOS DEPORT	A2017 16 03/03/2017	2017	206	3410	22000	1.260,00		1.260,00
520170001468 ADO	14/07/2017	52017001468 - TINEO FERROREY S.L. PLENO EXTRAJULI 17 (062). OFAT. FACT. N6 1100. SUMIT DE LO. PISCINA DEPORTES	N6 1100 21/03/2017	2017	206	3420	22100	786,03		786,03

14/07/2017
Hoja 2

Número Relación : 01/201762

RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREMA
PLENO EXTRAJULI 17. CPAS 2017

Núm. Op. Prema Fase	Fec. Contable Dr. Ajustes	Apellidos y Nombre de Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	- J.A.R. C.A.C.I.O.N. -			- D.E.C.U.P.T.O.S. -		
				Año Gestor	Op. Econ	Importe Euros	L.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros
620170001408 ADD	14/07/2017	200226690 MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA PLENO EXTRAJULI 17 0002, OPAT17, FACT. EMHA-1266, SEGURO COLECTIVO EXHIBICION NAMANÁ OMANASA RITMICA	EMH-MA-1266 18/01/2017	2017	300 3410 22000 AY CENTRO GESTOR GENÉRICO	3.023,24			300,24
620170001410 ADD	14/07/2017	200226690 MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA PLENO EXTRAJULI 17 0002, OPAT 17, FACT. EMHA-1266, INICIO 70610707 de la póliza 55160002096_31 PEQUEÑA RITMICA	EMH-MA-1266 18/01/2017	2017	300 3410 22000 AY CENTRO GESTOR GENÉRICO	6.017,46			6.017,46
620170001411 ADD	14/07/2017	200226690 MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA PLENO EXTRAJULI 17 0002, OPAT17, FACT. EMHA-1379, INICIO 70610707 de la póliza 55160002096_31	EMH-MA-1379 27/01/2017	2017	300 3410 22000 AY CENTRO GESTOR GENÉRICO	2.652,92			265,02
620170001412 ADD	14/07/2017	860400771 BENIGUS S.L. PLENO EXTRAJULI 17 0002, OPAT17, - FACT. EMF-5, CATERING 1007X, MUESTRA MODA JULIO 2016 MARBELLA CRÓN	EMF-5 12/01/2017	2017	300 3370 22706 AY CENTRO GESTOR GENÉRICO	2.460,26			2.460,26
620170001413 ADD	14/07/2017	820871162 ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES S.L.U. PLENO EXTRAJULI 17 0002, OPAT17, FACT. BPH-017010066, TRABAJO MODULOS BELLEN DE MARBELLA A SAN PEDRO	BH-017010066 13/01/2017	2017	210 3300 20000 AY CENTRO GESTOR GENÉRICO	6.033,06			603,06
620170001414 ADD	14/07/2017	380334407 OGBA ENTERTAINMENT SL PLENO EXTRAJULI 17 0002, OPAT17, FACT. BPH-72, 14 30146 ALQUILIO HILO MUSICAL AMBIENTE NAVARREÑO CARROO ANTIGUO.	EMF-72 17/01/2017	2017	210 3300 20000 AY CENTRO GESTOR GENÉRICO	3.375,00			3.375,00
620170001415 ADD	14/07/2017	780782127 GONZALEZ MUNOZ, MARQUEL ANGELO PLENO EXTRAJULI 17 0002, OPAT17, FACT. 002, RESTA NARCISO TERCELEANO NUEVA ANDALUCIA	002 03/01/2017	2017	210 3300 22706 AY CENTRO GESTOR GENÉRICO	1.000,00		2017 Base Imponible % Descuento	95,40 90,00 15,00
620170001416 ADD	14/07/2017	200269497 MUNDO MANAGEMENT, S.A. PLENO EXTRAJULI 17 0002, OPAT17, FACT. WACHYVITA00023 SUMIN. ROLLO DE MOQUETA VERDE Y DE POLIUREO PLENO.	C-1 PART17-00023 26/01/2017	2017	210 3300 22706 AY CENTRO GESTOR GENÉRICO	1.210,00			1.210,00
620170001417 ADD	14/07/2017	620002790 HERMANDAD DEL ROCIO MARBELLA PLENO EXTRAJULI 17 0002, OPAT17, FACT. BPH-1, ACTUAC. COBO "ENTREPRENAR" EN JAMONSAIANG INT. COOULENORY BO. MUSICAL.	EMF-1 07/02/2017	2017	210 3300 22706 AY CENTRO GESTOR GENÉRICO	2.170,00			2.170,00
620170001418 ADD	14/07/2017	200117895 EL CORTE INMUEBLES S.A. PLENO EXTRAJULI 17 0002, OPAT17, FACT. 00023301026, 21M03B11005 BOLLETRACOLYUNO PRA. E. 3001ALES	00023300126 06/01/2017	2017	207 2010 22000 AY CENTRO GESTOR GENÉRICO	43,00			43,00

14/07/2017 Hoja 3

Número Relación : 01/2017/62

RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
PLENO EXTRAJULI 17. OPAS 2017

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable de Apurtes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec. Doc.	- APLICACIÓN -			- EJECUCIÓN -			Importes Lijados Euros
				Proyecto	Obj. Económico	Prog. Económico	Importes Euros	L.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento	
60070001419 AIDO	14/07/2017	01466674 FEDERACION ANAVALDA DE BALONCESTO PLENO EXTRAJULI 17 (062). OPAT. 08A17. 08A17.0615. GESTION TECNICA PARTIDO DEL EX33 CIRCUITO PROVINCIAL BALONCESTO 333	MA17 365 20/03/2017	2017 300 340 23000 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	73000					730,00
60070001420 AIDO	14/07/2017	80218070 URINCL S.L.	1 13/12/2016	2017 301 152 21000 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	4.138,27					4.138,27
60070001421 AIDO	14/07/2017	80218070 URINCL S.L.	1 13/12/2016	2017 301 152 21000 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	4.414,73					4.414,73
60070001422 AIDO	14/07/2017	27543270 DOMINGUEZ MORA, FRANCISCO PLENO EXTRAJULI 17 (062). OPAT. FANT. REA. EMB. 06 2017. HONOR. PROV. ACT. EMERG. INUNDACIONES EN RVAO. ELENA BENTEZ	FEH06 2017 03/03/2017	2017 301 152 22700 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	1.776,28			2017 Base Imponible: % Descuento:	220,20 1.460,00 10,00	1.556,08
60070001423 AIDO	14/07/2017	152070801 COMD. PROP. COLENTA LOS PASAJES FABEI		2017 100 0300 21300 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	200,00					200,00
60070001424 AIDO	14/07/2017	520170604 COM. PROP. LAS TERRAZAS DE LAS LOMAS DEL MAR CLUB		2017 100 0300 21300 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	210,00					210,00
60070001426 AIDO	14/07/2017	800977004 BUTANO MARBELLA, S.L. PLENO EXTRAJULI 17 (062). OPAT. FANT. A.6. SEFPA. ESP. GAL SU 0016. MEZCLA DE PROPANO PARA INSTALAC. DPVAs	A 6 30/06/2016	2017 300 3400 22100 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	1.201,54					1.201,54
60070001428 AIDO	14/07/2017	800977004 BUTANO MARBELLA, S.L. PLENO EXTRAJULI 17 (062). OPAT. FANT. A.7. OCTIVA. ESP. GAL SU 0016. MEZCLA DE PROPANO PARA INSTALAC. DPVAs	A 7 31/10/2016	2017 300 3400 22100 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	961,20					961,20
60070001427 AIDO	14/07/2017	800977004 BUTANO MARBELLA, S.L. PLENO EXTRAJULI 17 (062). OPAT. FANT. A.8. NOVARE. ESP. GAL SU 0016. MEZCLA DE PROPANO PARA INSTALAC. DPVAs	A 8 30/11/2016	2017 300 3400 22100 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	1.317,00					1.317,00
60070001428 AIDO	14/07/2017	800977004 BUTANO MARBELLA, S.L. PLENO EXTRAJULI 17 (062). OPAT. FANT. A.9. DCH16. ESP. GAL SU 0016. MEZCLA DE PROPANO PARA INSTALAC. DPVAs	A 9 30/12/2016	2017 300 3400 22100 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	1.647,00					1.647,00

RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVA
PLENO EXTRAJULI 2017. OPAS 2017

Núm. Op. Preva Fase	Fec. Comite Gr. Apurtes	Apellido y Nombre Razon Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	"OP. EJECUC." -			"OP. EJECUC." -			L.V.A. Deducible Euros	"DEBITOS" -		Impen.Liquid. Euros
				Alto Gestor	Prog. Econ	Impen. Euros	Conceptos Declarado	Impen. Euros	Conceptos Declarado		Impen. Euros		
60170001428 AOD	14/07/2017	01101954 FEDERACION ANUALIZA DE OCLUSMO PLENO EXTRAJULI 17 (062), OPAT FACT. REA ELEC 1, DOCHOS, ANSTRALJE / SEGURO RC / CHIP CARRERA DEL PAVO 2016, 10/12/16	REAELEC 1 11/05/2017	2017 300 3410 22066 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	910000							900,00	
60170001430 AOD	14/07/2017	8094-02980 OSEBNA TUEVENTO, S.L.	16 69 31/12/2016	2017 210 3380 22186 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	4.130,71							4.130,71	
60170001431 AOD	14/07/2017	809907829 BENTOURBANS, L.L.	210495615 11/11/2016	2017 301 1532 22111 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	1.301,25							1.301,25	
60170001432 AOD	14/07/2017	80176956 GRUPO DE PREVENCIÓN Y SOLUCIONES LABORALES, S.L.	GF 160 160 13/10/2016	2017 301 1532 22796 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	1.000,00							1.000,00	
60170001433 AOD	14/07/2017	820639416 ACCOSOL, S.A.	MA-4573 04/01/2017	2017 301 1610 22101 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	630,70							630,70	
60170001434 AOD	14/07/2017	820639359 ASOCIACION PEÑA CARNAALESCALOS NOCHEROS	EPE-3 04/01/2017	2017 210 3380 22796 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	1.064,00							1.064,00	
60170001435 AOD	14/07/2017	820639359 ASOCIACION PEÑA CARNAALESCALOS NOCHEROS	EPE-4 04/01/2017	2017 210 3380 22796 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	1.064,00							1.064,00	
60170001436 AOD	14/07/2017	820639359 ASOCIACION PEÑA CARNAALESCALOS NOCHEROS	EPE-5 04/01/2017	2017 210 3380 22796 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	1.064,00							1.064,00	
60170001437 AOD	14/07/2017	806591412 COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.L.	250069012 07/04/2017	2017 300 3410 22066 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	102,34							102,34	
60170001438 AOD	14/07/2017	806591412 COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.L.	250069010 07/04/2017	2017 300 3410 22066 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	990,29							990,29	
60170001439 AOD	14/07/2017	806591412 COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.L.	250069008 07/04/2017	2017 300 3410 22066 AF CENTRO GESTOR GENÉRICO	350,97							350,97	

14/07/2017
Hoja 5

Número Relación : Q/201762

RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
PLENO EXTRAJULI 07.07.07

Núm. Op. Previa Pleno	Fec. Contable de Apurtes	Ayuntamiento y Nombre Razón Social de la Operación	Núm.Doc. Pre. Dis.	- APLICACIÓN -			- DECUENTOS -			
				Año	Org. Centro Gestor Proyecto	Prog. Econ	Presup. Econ	Concepción Desembolso	Impuestos - Euros	Imposn.Liquid. Euros
820170001440 AOD	14/07/2017	82017001 VIVEROS GUDMAN, S.L.U. PLENO EXTRAJULI 07.07.07. FACT. 2016/22211 - 5000	2016/22211 2011/2016	2017	210	3800	22106	70,70		70,70
820170001441 AOD	14/07/2017	82017001 VIVEROS GUDMAN, S.L.U. PLENO EXTRAJULI 07.07.07. FACT. 2016/21721.MNT.	2016/21721 2511/2016	2017	210	3800	22106	1.060,03		1.060,03
820170001442 AOD	14/07/2017	82017003 REPOSICION DE LOS BELLESES ACQUILER MANTENIM. INT.FACT. 06/04/07/09	06/04/07/09 03/01/2017	2017	202	1320	21900	63,86		63,86
820170001443 AOD	14/07/2017	82017010 CORPORACION DE MEDOR DEL SUR S.L. BEMPLANES PERIA DE SAN PEDRO 2015	10/00/0072 23/02/2017	2017	205	4911	22902	1.200,03		1.200,03
				Totales			66.044,42		323,70	66.044,42

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.
El Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede indica que su grupo se reserva el voto para pleno.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal OSP y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y cuatro

abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar este expediente de reconocimiento de créditos nº 08/2017 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores sin fiscalización previa y no incluidas en la cuenta 413 de su ejercicio de origen por importe de **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (66.944,42 €)**, con motivo de facturas por suministros y servicios efectuados por terceros a este Ayuntamiento en el pasado ejercicio y con cargo a las aplicaciones presupuestarias informadas por la Intervención según se relacionan en el cuadro al final del documento.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.2.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE POLICÍA LOCAL RELATIVA A FELICITACIONES POR RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS Y CONCESIÓN DE MEDALLAS A DIVERSO PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ 4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez

realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA D PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE POLICÍA LOCAL RELATIVA A FELICITACIONES POR RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS Y CONCESIÓN DE MEDALLAS A DIVERSO PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas anteriores, cuyos tenores literales son los siguientes:

“En atención a los méritos que concurren en los Policías **D. Antonio Cortés Merino (5015)** y **D. Francisco Javier Torralba Serrano (7353)**, por intervención realizada el pasado día 09 de febrero de 2017, a las 09:00 horas, en la Urb. Elviria, C/ Italia P-17, de Marbella con motivo del auxilio a un ciudadano de origen británico que intentaba suicidarse y gracias a su actuación, interviniendo con celeridad lograron reducirle, cuando dicho individuo portaba un cuchillo de cocina y se había inferido varias heridas con la intención de quitarse la vida.

En virtud del Decreto de Alcaldía número provisional al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Policía Local, artículo 82, c) les fue otorgada una felicitación pública individual; el Teniente Alcalde Delegado de Policía Local, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Ratificar la concesión de esta felicitación pública individual a los Policías **D. Antonio Cortés Merino (5015)** y **D. Francisco Javier Torralba Serrano (7353)**, según lo dispuesto en el Reglamento de la Policía Local, artículo 82, b) y en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna.

En atención a los méritos que concurren en los Policías **D. Miguel Ángel Estrada Godino (5038)** y **D. Diego Javier Guerra Urbano (5078)**, por intervención realizada el pasado día 11 de junio de 2017 a las 04:08 horas en C/ Guadalete, de Marbella, con motivo del intento de ahorcamiento de una varón, por lo que los reseñados además de solicitar los servicios sanitarios, y ante la gravedad de la situación, realizaron maniobras de RCP a dicho individuo, las cuales fueron vitales para mantenerlo con vida según lo manifestado por los mismos servicios del SAS y 061.

En virtud del Decreto de Alcaldía número provisional al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Policía Local, artículo 82, c) les fue otorgada una felicitación pública individual; el Teniente Alcalde Delegado de Policía Local, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Ratificar la concesión de esta felicitación pública individual a los Policías **D. Miguel Ángel Estrada Godino (5038)** y **D. Diego Javier Guerra Urbano (5078)**, según lo dispuesto en el Reglamento de la Policía Local, artículo 82, b) y en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna.

Seguidamente se da cuenta de las felicitaciones públicas individuales:

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Policía Local, artículo 82, apartado b) y en atención a los méritos que concurren en los miembros del Cuerpo de Policía que figuran en la relación adjunta con expresión de los hechos y servicios que se alegan como méritos y que han sido causa y objeto de valoración para otorgarles dicho reconocimiento, se propone la **felicitación pública individual**.

FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL

C.P. 7353	POLICÍA LOCAL	TORRALBA SERRANO, Fco. Javier	G.O.P.I N^º2	U.T. MARBELLA
C.P. 5015	POLICÍA LOCAL	CORTÉS MERINO, Antonio	G.O.P.I N^º2	U.T. MARBELLA

“por intervención realizada el día 0 de febrero de 2017, a las 09:00 horas, en la Urb. Elviria, C/ Italia P-17, de Marbella con motivo del auxilio a un ciudadano de origen británico que intentó de suicidio y gracias a su actuación, interviniendo con celeridad lograron reducirle, cuando dicho individuo portaba un cuchillo de cocina intentaba lesionarse con la intención de quitarse la vida ”.

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Policía Local, artículo 82, apartado b) y en atención a los méritos que concurren en los miembros del Cuerpo de Policía que figuran en la relación adjunta con expresión de los hechos y servicios que se alegan como méritos y que han sido causa y objeto de valoración para otorgarles dicho reconocimiento, se propone la **felicitación pública individual**.

FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL

C.P. 5038	POLICÍA LOCAL	ESTRADA GODINO, Miguel A.	Prevención	U.T. MARBELLA
C.P. 5078	POLICÍA LOCAL	GUERRA URBANO, Diego J.	Prevención	U.T. MARBELLA

“por intervención realizada el pasado día 11 de junio de 2017 a las 04:08 horas en C/ Guadalete, de Marbella, con motivo del intento de ahorcamiento de una varón, por lo que los reseñados además de solicitar los servicios sanitarios, y ante la gravedad de la situación, realizaron maniobras de RCP a dicho individuo, las cuales fueron vitales para mantenerlo con vida según lo manifestado por los mismos servicios del SAS y 061”.

DECRETO./ Vista la propuesta presentada por el Teniente Alcalde Concejil Delegado de la Policía Local de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Policía Local, artículo 82, apartado c) y en atención a los méritos que concurren en **los Policía Locales D. Francisco Javier TORRALBA SERRANO (7353) y D. Antonio CORTÉS MERINO (5015)**, por intervención realizada el día 09 de febrero de 2017, a las 09:00 horas, en la Urb. Elviria, C/ Italia P-17, de Marbella con motivo del auxilio a un ciudadano de origen británico que intentaba suicidarse y gracias a su actuación, interviniendo con celeridad lograron reducirle, cuando dicho individuo portaba un cuchillo de cocina y se había inferido varias heridas con la intención de quitarse la vida”.

HE RESUELTO

conceder la felicitación publica individual **los Policía Locales D. Francisco Javier TORRALBA SERRANO (7353) y D. Antonio CORTÉS MERINO (5015)**

DECRETO./ Vista la propuesta presentada por el Teniente Alcalde Concejal Delegado de la Policía Local de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Policía Local, artículo 82, apartado c) y en atención a los méritos que concurren en **los Policía Locales D. Miguel Ángel ESTRADA GODINO (5038) y D. Diego Javier GUERRA URBANO (5078)**, por intervención realizada el pasado día 11 de junio de 2017 a las 04:08 horas en C/ Guadalete, de Marbella, con motivo del intento de ahorcamiento de una varón, por lo que los reseñados además de solicitar los servicios sanitarios, y ante la gravedad de la situación, realizaron maniobras de RCP a dicho individuo, las cuales fueron vitales para mantenerlo con vida según lo manifestado por los mismos servicios del SAS y 061.

HE RESUELTO

conceder la felicitación publica individual **los Policía Locales D. Miguel Ángel ESTRADA GODINO (5038) y D. Diego Javier GUERRA URBANO (5078)**”

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra al Sr. Concejal Portavoz de Seguridad Ciudadana e informa a los presentes que en este bloque de propuestas del Equipo de Gobierno, el proponente tiene cuatro minutos, cada uno de los Grupos de la oposición tres minutos y vuelve a cerrar el proponente con dos minutos.

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Sí, muchas gracias Sr. Presidente.

No es la primera vez que acudo a este Pleno a elogiar y a reconocer el mérito de Policías Locales. Viene en su conjunto, como colectivo o individualmente, como hoy es el caso.

Pedimos el apoyo y reconocimiento a las actuaciones de cuatro Policías Locales, que gracias a su preparación y sobre todo a su abnegación y esfuerzo, intervinieron decisivamente en dos sucesos que, de no haber sido por ellos, habrían terminado de formas muy diferentes.

D. Miguel Ángel Estrada Godino y D. Diego Javier Guerra Urbano, por un lado. Así como D. Francisco Javier Torralba Serrano y D. Antonio Cortés Merino, por otro, se merecen sin duda la felicitación pública individual que recoge el Reglamento de la Policía Local, a efectos además de ser tenidas en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna.

Sin abundar ahora en un relato pormenorizado de lo ocurrido, de los dos sucesos que motivaron su intervención, sí podemos destacar, cómo cuando acudieron a una llamada de auxilio, tomaron la mejor opción, al intervenir decididamente para

evitar dos muertes que, si bien en principio parecían buscadas e inevitables, se tornaron en una nueva oportunidad para cada uno de sus protagonistas.

En el primer caso, gracias a su conocimiento de reanimación, manteniendo con vida al individuo.

Y en el segundo, evitando que sufriera más heridas, que podrían haber desembocado en un trágico desenlace.

No creo que haya duda en reconocer estas actuaciones y en propiciar que estos agentes de la Policía Local de Marbella reciban la merecidísima felicitación a la que se han hecho acreedores. Recordando al mismo tiempo, que ellos, junto al resto de los casi 400 agentes que componen el cuerpo, son día a día garantes de nuestra seguridad y tranquilidad.

De nuevo, transmitirles nuestra enhorabuena y pública felicitación a todos ellos. Permitiéndome a la licencia de llamarles por sus nombres. Antonio, Francisco Javier, Diego Javier y Miguel Ángel, somos afortunados de contar con vosotros.

Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Muñoz Uriol** y dice:

“Muchas gracias.

Pues sí. Desde el Grupo Popular nos sumamos, nos sumamos plenamente a esta iniciativa, que entendemos que es justa y que además queremos hacer extensiva a todos nuestros Policías.

Yo creo que hoy es el momento de agradecer y de felicitar esa labor y esa profesionalidad de la Policía Local de Marbella y qué mejor que hacerlo con una prueba evidente de lo que ha sido la intervención absolutamente necesaria e imprescindible para salvar vidas, en este caso dos vidas, de dos parejas de policías que yo creo que es un ejemplo de lo que es, pues la plantilla de la Policía Local de Marbella. A ellos les pilló allí, fueron capaces de reaccionar, yo creo que por su formación, por su alta formación que tiene nuestra, nuestra Policía Local y supuso que esas vidas se salvaran.

Nuestro Grupo también quiere, quiere felicitar de manera expresa, bueno, tal como se ha hecho aquí a nuestros Policías, a Estrada Godino, a Guerra Urbano y también a Cortés Merino y Torralba Serrano.

Yo creo que hoy, con este claro ejemplo, Marbella puede decir con mucho orgullo, que tenemos una gran Policía Local y sobre todo felicitarlos a ellos a nivel personal y darles la enhorabuena a todos los que conforman la plantilla.

Muchísimas gracias”.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede),

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder la felicitación pública individual los Policía Locales D. Francisco Javier TORRALBA SERRANO (7353) y D. Antonio CORTÉS MERINO (5015).

SEGUNDO.- Conceder la felicitación pública individual los Policía Locales D. Miguel Ángel ESTRADA GODINO (5038) y D. Diego Javier GUERRA URBANO (5078).

2.3.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO RELATIVA A INCLUSIÓN DE ADENDA REFERENTE AL PUNTO DUODÉCIMO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ 4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.3. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, D. RAFAEL PIÑA TROYANO, PARA LA INCLUSIÓN DE UNA ADENDA REFERENTE AL PUNTO DUODÉCIMO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED). Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Convenio entre el Consorcio Universitario para el Centro Asociado a la UNED “María Zambrano” de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella para la creación de un Aula Universitaria en Marbella, se estipuló en el punto duodécimo de su articulado la forma y manera de pago.

Sin embargo, tal y como han indicado desde el propio Centro Asociado a la UNED de Málaga, no cuentan con liquidez para asumirlo, por lo que desde el Ayuntamiento de Marbella, ante el enorme interés de que este convenio sea aplicado, va a incluir una adenda a dicho articulado autorizando el pago anticipado de los gastos a realizar para la presentación de la actividad académica contemplada en el convenio.

Por todo ello, según las determinaciones de los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), así como los artículos 25.2 y 57 de Ley Reguladora de las Bases de régimen Local (LBRL).

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local que, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 20 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, SOBRE INCLUSIÓN DE UNA ADENDA EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“En el Convenio entre el Consorcio Universitario para el Centro Asociado a la UNED “María Zambrano” de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella para la creación de un Aula Universitaria en Marbella, se estipuló en el punto duodécimo de su articulado la forma y manera de pago.

Sin embargo, tal y como han indicado desde el propio Centro Asociado a la UNED de Málaga, no cuentan con liquidez para asumirlo, por lo que desde el Ayuntamiento de Marbella, ante el enorme interés de que este convenio sea aplicado, va a incluir una adenda a dicho articulado autorizando el pago anticipado de los gastos a realizar para la presentación de la actividad académica contemplada en el convenio.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe propone a la Junta de Gobierno local la inclusión de esta adenda en el convenio, al objeto del establecimiento de un Aula Universitaria del Centro Asociado de la UNED como extensión en Marbella.

Todo ello, según las determinaciones de los arts. 47 a 53 de la Ley/40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), así como los artículos 25.2 y 57 de Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).”

Visto el informe del Técnico de Administración General, D. Fernando Giménez Fabre, de fecha 18 de julio de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Jefa de Servicio, D^a Ana Rejón Gieb, del siguiente tenor literal:

“Expte. n.º 17/17 AJ

INFORME JURÍDICO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se nos traslada la necesidad de anticipar los pagos de la subvención instrumentada en el convenio suscrito con el Patronato del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Málaga, aprobado por acuerdo plenario de 26/05/17 y previamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 16/05/17, habida cuenta de que el beneficiario dice carecer de los medios financieros para poder prestar la actividad comprometida en el convenio sin que se le adelanten los fondos necesarios para ello, y nos plantea la posibilidad de autorizar tales pagos anticipados y el modo de llevarlo a efecto; a lo que por medio del presente vengo a dar respuesta informando como sigue:

En el texto del referido convenio se estipula el pago de la subvención mediante el sistema de abonos a cuenta, y para que puedan éstos hacerse efectivos se requiere la previa justificación de los mismos (v. estipulación 12.^a), pero no se prevé, en cambio, el pago anticipado o entrega de fondos anterior a la justificación.

El art. 34.4, párr. 2.º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece expresamente la posibilidad de realizar tales pagos anticipados:

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones

inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

El art. 17.2 de la LGS dice:

Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

La base 24.^a de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de 2017 contiene, entre otras, las siguientes previsiones:

Las subvenciones por concesión directa previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Marbella se otorgarán mediante convenio.

También se podrán contemplar de acuerdo con la normativa indicada, pagos parciales/anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida. Estos términos deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención o convenio cuando ostente el carácter Nominativa.

Por tratarse de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto, le es de aplicación el art. 65.3, párr. 2.º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo tenor:

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Y según el siguiente apartado del mismo precepto, la resolución o, en su caso, el convenio ha de incluir, entre otros, el siguiente extremo: «d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.»

Como también el art. 17.3, letra k, de la LGS estatuye que la norma reguladora de las bases de concesión de la subvención ha de concretar, entre otros extremos, la posibilidad de efectuar pagos anticipados y el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

Atendida la naturaleza del beneficiario de la subvención —institución del sector público, ex art. 2.2, letra c, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público—, considera quien suscribe que, en línea con la estipulación 13.^a del convenio que instrumenta la subvención de cuyo pago anticipado se trata, no es precisa la constitución de garantía.

En conclusión, del juego de las normas a las que se acaba de hacer referencia se desprende que es posible autorizar, como plantea el Sr. Alcalde, pagos parciales de forma anticipada a la justificación de los mismos, con el fin de que pueda llevarse a cabo la actividad subvencionada, para lo cual:

1. Se ha de someter a la aprobación sucesiva de la Junta de Gobierno Local y del Pleno propuesta justificada de modificación del convenio regulador de la subvención con previsión específica en tal sentido.
2. La expresada modificación podrá consistir en la adición a la estipulación 12.º del convenio, al final de la misma, del siguiente párrafo:

No obstante, cuando así lo solicite el beneficiario y acredite su necesidad, podrán realizarse pagos anticipados con carácter previo a la justificación de los mismos, para que pueda llevarse a cabo la actividad subvencionada.

Así lo informo, según mi leal saber y entender, y lo someto a cualquier otro criterio en Derecho mejor fundado.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el proyecto de modificación del convenio suscrito con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), incluyendo una adenda, al final de la estipulación 12ª del convenio, que sería el siguiente párrafo:

“No obstante, cuando así lo solicite el beneficiario y acredite su necesidad, podrán realizarse pagos anticipados con carácter previo a la justificación de los mismos, para que pueda llevarse a cabo la actividad subvencionada.”

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí, buenos días.

Bueno, estamos ante, espero que sea el capítulo final del culebrón de, ¿Tendremos UNED o no tendremos UNED en Marbella y en San Pedro?

Todo esto comienza en el principio de nuestra legislatura, cuando recibimos una carta diciéndonos que la UNED se cerraba por falta de pago.

Nos ponemos a indagar y encontramos que no era falta de pago, era la falta, bueno, pues de justificación del gasto del año anterior que con buen criterio, además el criterio del Interventor, si no se justificaban los pagos del año anterior, no se podía pagar el, el año en vigente, el año en el que se estaba haciendo el gasto.

En fin. Aclaraciones, cartas para acá, para allá, malos entendidos, entendidos correctos. Bueno en fin, no voy a entrar en ese tema.

Al final se justifica y se hace el pago, como no podía ser de otra manera.

La Ley..., al final también había otra nueva Ley, que en el 2016 las UNED, los Centros como el de Marbella desaparecían.

Buscamos una alternativa y la alternativa era firmar un nuevo Convenio.

También nos encontramos con una serie de dificultades con la UNED de Málaga y nos vamos directamente a la UNED de Madrid y ahí encontramos el apoyo. Por lo tanto llegamos a los acuerdos y hace poquitos meses se firma un nuevo Convenio con todos los parabienes de las dos partes.

Bien. Hace unos días nos encontramos que la UNED de Madrid deja al Ayuntamiento de Marbella, la UNED de Marbella, sin exámenes de Septiembre.

Preguntamos. ¿Bueno y porqué dejáis a la UNED, si está el Convenio firmado?

Bueno. El Convenio está firmado y dice claramente:

“Que no se podrán pagar las subvenciones mientras que no se justifiquen los gastos”

Y la UNED, después de haber firmado el Convenio de Málaga, nos dice que no tiene liquidez, que no pueden pagarlo.

Por lo tanto, como tenemos un interés extremo en que la UNED permanezca y siga funcionando en Marbella, hemos tenido que hacer una adenda, hemos tenido que hacer un añadido, que es lo que proponemos en este Pleno, en el cual podemos hacer el, el pago a la UNED por adelantado.

Por lo tanto, yo creo que queda claro quién ha sido el que desde el primer día y desde el primer momento siempre ha estado interesado que la UNED siga estando aquí y nos hemos encontrado muchas dificultades por parte, parte contraria, pero al final, gracias a, al esfuerzo que hemos hecho las dos partes, vamos a conseguir, si este Pleno lo apoya, que se haga ese cambio o ese añadido en ese artículo, de manera que podamos tener este año, ya los exámenes no, pero sí el resto de cursos y de tutorías que hemos ampliado para que se puedan hacer durante los años venideros con buen talante y que se lleve a buen fin.

Muchísimas gracias”.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

MODIFICAR el convenio suscrito con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), incluyendo una adenda, al final de la estipulación 12ª del convenio, que sería el siguiente párrafo:

“No obstante, cuando así lo solicite el beneficiario y acredite su necesidad, podrán realizarse pagos anticipados con carácter previo a la justificación de los mismos, para que pueda llevarse a cabo la actividad subvencionada.”

3.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

3.1.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES RELATIVA A LA CONSOLIDACIÓN SOSTENIBLE DE LA SENDA LITORAL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ **4. Mociones de urgencia de los Grupos Municipales.-** Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General del Pleno, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.3.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES RELATIVA A LA CONSOLIDACIÓN SOSTENIBLE DE LA SENDA LITORAL.- Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“ Que desde hace años se viene consolidado en distintas partes de la zona costera del municipio de Marbella una senda litoral, financiada con fondos del Gobierno de España, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial y fondos del propio Ayuntamiento.

Aún cuando la consolidación de esta senda litoral ha supuesto un importantísimo aliciente a la ya variada oferta de ocio que brinda nuestro litoral, su ejecución en muchos tramos se ha visto comprometida o dificultado de forma casi insalvable, por ocupaciones de suelos de Servidumbre de Tránsito o directamente de Dominio Público Marítimo Terrestre, por propietarios privados e incluso instituciones. Estas invasiones privadas han motivado que incluso el propio Ayuntamiento haya realizado ocupaciones provisionales del DPMT en zonas muy puntuales

En el caso de la pasarela situada en la Playa de Río Verde en la zona del Coral Beach, se concedió la autorización como motivo de un evento de interés general con repercusión turística y condicionada esta autorización al desmontaje y retirada de la pasarela antes del 31 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Marbella el 4 de octubre de 2016 acordó solicitar una autorización para el mantenimiento de la pasarela por un periodo de 4 años o hasta que se recuperase la servidumbre de tránsito, sin que esta autorización haya sido concedida.

Desde su construcción la pasarela ha cumplido la función de resolver un problema de accesibilidad que impedía el uso público de esta zona de litoral y que suponía una interrupción en la conexión entre los paseos marítimos y sendas litorales existentes en el municipio, además de servir puntualmente para la celebración de una etapa de la Vuelta ciclista y la posible utilización para otros eventos futuros como la prueba de triatlón ‘Ironman Marbella’, durante todo este tiempo ha sido utilizada masivamente tanto por los vecinos como los turistas que recorren nuestro litoral, favoreciendo el uso público general y el desarrollo turístico de nuestro municipio.

La retirada de la pasarela supondría la perpetuación de un ‘punto negro’ en la accesibilidad de la zona costera, tanto para la población en general como para las personas con movilidad reducida.

Han sido muchos los ciudadanos y colectivos que han expresado al Ayuntamiento la necesidad de mantener la pasarela y por tanto su oposición a la retirada de la misma hasta que se garantice el tránsito peatonal.

Senda Litoral en Real Zaragoza y eliminación saneamiento en DPMT

Tras la declaración como Reserva Ecológica de los ecosistemas de dunas que han sobrevivido a la presión urbanística en el municipio, desde el gobierno local se han realizado diversos trabajos de regeneración en el espacio natural de Real de Zaragoza, en Las Chapas. Para consolidar las acciones de mejora en este paraje se considera adecuado promover la senda litoral por la servidumbre de tránsito. Sin embargo, en el tramo correspondiente al frente de la Ciudad de Vacaciones Residencia Tiempo Libre, esta servidumbre se haya ocupada, esencialmente, por un muro. Por ello, se requiere de la liberación y la cesión al Ayuntamiento para posibilitar la promoción de la deseada infraestructura.

Otro de los problemas históricos de nuestro litoral es la existencia de pozos de registros y otras infraestructuras de saneamiento en la zona de DPMT, hasta la fecha la construcción de la Senda Litoral no ha sido aprovechada adecuadamente ni por el Ayuntamiento ni por ACOSOL para retranquearlas, unas acciones que se consideran urgentes y estratégicas.

Que, a fin de garantizar la consolidación y continuidad de la Senda Litoral y a eliminar las infraestructuras de saneamiento que invaden nuestro DPMT, este Grupo Municipal propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º- A la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Junta de Andalucía, la Demarcación de Costas-Andalucía Mediterráneo del Ministerio de Medio Ambiente: **El mantenimiento de la pasarela provisional en la Playa De Río Verde (Coral Beach) mediante una autorización provisional al Ayuntamiento de Marbella y el inicio de los trámites para la recuperación para el uso público de la zona de servidumbre de tránsito.**

2º- A la Junta de Andalucía: **La cesión al Ayuntamiento de Marbella de la parte de servidumbre de tránsito, que no perjudique a la explotación y servicios que presta la Residencia Tiempo Libre, para poder consolidar la senda litoral a través del entorno del paraje de la Reserva Ecológica de Real de Zaragoza (Las Chapas).**

3º- Al Ministerio de Medio Ambiente y a la empresa pública Acosol; **El retranqueo de la acometida general de saneamiento, los pozos de registro y estaciones de bombeos existentes en el DPMT con la consolidación de pasarelas peatonales en los tramos que sean susceptibles a ello.”**

Se procede a la votación de la urgencia, que SE APRUEBA, por unanimidad.

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal OSP y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto e informa que el tiempo será de cuatro minutos para el proponente, tres minutos para cada uno del resto de los Grupos, a excepción del Grupo Popular que en este caso tendrá cuatro minutos y dos minutos de cierre para el proponente.

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Gracias Sr. Alcalde. Buenos días a todas y a a., y a todos.

Hoy vamos a., a traer una de las propuestas. Pues una cuestión que entiendo que., que tendrá el apoyo de., de todos y que por lógica no sería pues ni necesario que se., que se aprobara. Pero la realidad, a veces desafía a la lógica y es que un punto de nuestro paseo marítimo, de nuestra senda litoral, como es el que se enclava en la zona de Río Verde, donde se ha., promovió una., un pasarela para poder salvar ese., ese escollo y tener., garantizar la continuidad del Paseo Marítimo hacia entornos, pues de gran interés, como puede ser todo lo de Nueva Andalucía, Puerto Banús. Pues se nos está instando desde Costas a que se retire esa., esa pasarela, que se desmonte esa estructura y otra vez, pues nos quedemos con un corte en nuestro Paseo Marítimo.

Hicimos gestiones por parte de lo que es la., las..., las Delegaciones desde el Gobierno, por la Junta de., de Gobierno, solicitando que se diese una autorización para que provisionalmente, hasta en tanto se pudiera recuperar la servidumbre de tránsito invadida, pues se permitiera que siguiera esa., esa pasarela. Pero sin embargo no ha habido una respuesta favorable por parte de., de Costas y es por ello que hoy, desde Izquierda Unida como Grupo Municipal, traemos una propuesta en la que queremos que nos podamos pronunciar todos los Grupos Municipales. No todos están en la Junta de., de Gobierno, pero sí todos están en el Pleno y por eso como Grupo Municipal traer hoy esta., esta propuesta para que le quede claro a Costas, a la parte de Costas de la Junta de Andalucía y a la parte de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, que existen situaciones en las que hay que dar respuestas excepcionales a

la altura de las necesidades y una de ellas es y sabemos que se está ocupando el dominio público, que debe..., que debe de estar libre, evidentemente.

Pero por interés general, para garantizar la conectividad, interés turístico, interés social, interés, pues deportivo, de ocio, incluso hay programado a cuatro años vista un evento turístico y deportivo de relevancia, como es el “Ironman”, que va a pasar por ese lugar, igual que pasó “La Vuelta”, que fue la que motivó la autorización provisional.

Pues que se busquen todos esos argumentos para dar normalidad y garantizar, pues que en ese tramo que ya tenemos. Además, lo que tenemos que pelear es por lo que queda por hacer, pues lo que tenemos, no dar pasos atrás.

Por eso pedimos el apoyo de todos los Grupos, para que resuenen con claridad y Costas, ya digo, a la Junta de Andalucía en lo que su parte de competencia y el Ministerio en la., en la suya, orquesten las medidas legales, porque esto lo hablamos dentro de la legalidad y es posible dentro de la legalidad, que se autorice provisionalmente, además de que se pongan a hacer activamente las tareas para que el particular que está ocupando con piedras de escollera y con partes de su vivienda, libere el espacio donde realmente hay que retranquear la pasarela y desde el Ayuntamiento, pues evidentemente se tendrá que hacer esa., esa obra del movimiento de la pasarela, pero cuando haya un sitio adecuado.

Así mismo también y continuando con peticiones a Administraciones Públicas, que para poder dejar más libre el camino de la senda litoral, pedimos a la Junta de Andalucía, que en un tramo en la zona de Las Chapas, en lo que es todo el frontal de la Residencia Tiempo Libre, pues se ceda el., la servidumbre de tránsito, que ahora mismo está ocupada por el., el muro perimetral en la parte sur de la Residencia de Tiempo Libre. Hablamos de, en todo momento, de ceder los metros suficientes para permitir la pasarela sin alterar para nada las estructuras de los edificios, de la Residencia de Tiempo Libre, sino de simplemente el muro perimetral y parte de., de un camino. Por tanto esto es importante para que la senda vaya por donde tiene que ir y en un entorno además de reserva ecológica, como es el de Real Zaragoza, donde se enclava este tramo, pues podamos tener una senda litoral de forma adecuada y el dominio público, pues con la., con lo que es la., la regeneración dunar.

Y así mismo, pues igualmente a otra empresa pública que tiene que ver con senda litoral, ACOSOL, pues reiterar también el ponernos en marcha para liberar toda esa estructura, estaciones de bombeo, emisarios, etc., que están ahora mismo ocupando también el dominio público y zona donde pasa la., la senda litoral”.

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

“Muchas gracias Sr. Presidente y buenos días a todos y todas las presentes.

Bueno, nuestra..., por supuesto que vamos a apoyar esta propuesta. Nuestra Asamblea ha pedido, nos ha rogado que se voten los puntos por separado porque hay un pequeño matiz en el punto número 2, que., que voy a establecer ahora y., y bueno, también se destacó el., el., el hecho de., bueno, la incoherencia ¿no?, que., y el despropósito que ha planteado, pues el compañero Miguel Díaz con el hecho de la..., se pide la retirada de., de ese., de ese puente ¿no?.

Por un lado tenemos chiringuitos contruidos de una manera incomprensible. Por ejemplo, el que tenemos en la zona de Guadalpín, que de manera sorprendente parece que se..., es legal y todos..., todos nos preguntamos por qué ese despropósito, pues es legal y por el otro lado la incoherencia de pedir que..., que un puente en el que toda la ciudadanía utilizamos, que si..., si no se convertiría en un punto negro en el que no se podría, se podrían transitar, pues se pida su retirada ¿no?

En..., en..., en otros países democráticos de verdad, entendemos que esto, la ciudadanía pues se..., se centraría en este aspecto y reclamaría que..., que esto no tiene sentido. Es decir, la democracia debe ser en este..., más participativa y tener en cuenta los reclamos de..., de la ciudadanía ¿no?

En el punto 2º. Creemos, vamos, hemos planteado, se ha decidido la abstención en el sentido de que pensamos que la senda litoral se debe replantear para que sea más integrada, para que sea más sostenible y respetando, pues los elementos naturales, así como su propia zona dunar para la..., la que queremos que no..., que no desaparezca ¿no? y que se evite en la medida de lo posible también las..., los trazados de..., de líneas eléctricas que..., que tienden a atravesar habitualmente la senda..., la senda..., la senda litoral.

Entonces reitero. Nos gustaría que los puntos se votaran por separado.
Muchas gracias”.

El **Sr. Alcalde** agradece la intervención a la **Sra. Mendiola** y le reitera que así será la votación.

Interviene el **Sr. García Rodríguez** y dice:

“Sí, muy breve. Pues para..., para reiterar y hacer nuestra también la..., la exposición de..., del compañero Miguel Díaz.

Entendemos que la senda litoral es un punto importante para..., para el funcionamiento turístico de nuestra..., de nuestra ciudad y entendemos, pues que se deben dar estos pasos en los..., y pedirles a las distintas Administraciones que están vinculadas con este aspecto, pues los distintos medios. Siempre hemos defendido, pues la unión de las distintas..., de las distintas Administraciones, pues buscando el interés común y este es un claro ejemplo en el que todos deben poder de..., de su parte; desde la Junta, el Ministerio, ACOSOL, pues para tener las..., las mejores playas y la mejor..., la mejor senda litoral, porque sin duda es un atractivo turístico importante para..., para la ciudad.

Y poco más. Reiterar las palabras y mostrar el apoyo del Grupo Municipal Socialista a la..., a la propuesta de Izquierda Unida”.

Interviene el **Sr. Alcalá Belón** y dice:

“Muchas gracias. Buenos días.

Por parte del Partido Popular se va a aprobar la..., la moción del..., de Izquierda Unida. Entendemos que es totalmente razonable que se recupere esa pasarela y se quede fija para el disfrute de todos los ciudadanos de Marbella y la gente que nos visita.

En cuanto a la cesión al Ayuntamiento. A la parte de servidumbre y de tránsito, que es un requerimiento que está haciendo desde Costas, me parece también que habría que negociarlo bien para que pueda conseguirse que la pasarela pueda seguir por ahí.

Y en cuanto al tercer punto, también estamos de acuerdo. Si bien me gustaría recordarle al Sr. Díaz que ya hay un proyecto dibujado y acordado con ACOSOL, del Señor que.., que va a hacer, el de la empresa que va a hacer el.., el Hotel en la zona del Real de Zaragoza, que allí hay un tramo que ya está desviado, por lo menos algo se ha ganado ya en ese sentido y ha habido un acuerdo con ACOSOL, que el cual creo que ACOSOL paga la.., pone los materiales y el Señor del Hotel paga la.., paga lo que son las.., las obras.

Y por lo demás, pues entendemos que todo cuanto se haga para retirar el saneamiento en la playa, va en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Muchas gracias”.

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Solo para.., para cerrar. Bueno, pues agradecer el apoyo. Decir que bueno, que ningún problema en que se vote por separado.

Tan solo, bueno, pues aclarar que cuando hablamos del tramo de la Residencia de Tiempo Libre, lo que estamos diciendo es precisamente en aras a defender el espacio dunar y dejar libre todo lo que es el.., los dominio público de.., de pasarela y luego se hablaría de ver qué tipo de pasarela sería y coincido en que no tiene porqué todos los tramos de senda litoral ser iguales y allí, donde entramos en reservas ecológicas, pues tenemos un modelo bastante homologable, el de Cabopino, que no tiene luz, por ejemplo. Son unas pasarelas de madera que no tienen que tener ni la anchura que tiene la senda litoral en zonas más urbanas, sino simplemente que consiga.., pues garantice el tránsito. El paso por una zona de especial valor natural no tiene porqué tener esa iluminación ni ese tipo de redes y por tanto eso será algo posterior. Tan solo lo que pedimos ahora es que se libere la servidumbre de tránsito, es decir, que se cumpla con la Ley de Costas. No estamos pidiendo realmente nada nuevo, sino que se ejecute.

Y en cuanto a lo de ACOSOL, bueno, pues reiterar, evidentemente que se están dando pasos importantes y lo.., y lo valoramos y estamos en coordinación con.., con ACOSOL y en esa línea hay que.., hay que seguir porque hay mucho.., mucho trabajo por hacer en el litoral.

Así que gracias y bueno, todos manos a la obra”.

Se procede a la votación de los puntos por separado.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- A la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Junta de Andalucía, la Demarcación de Costas-Andalucía Mediterráneo del

Ministerio de Medio Ambiente: **El mantenimiento de la pasarela provisional en la Playa De Río Verde (Coral Beach) mediante una autorización provisional al Ayuntamiento de Marbella y el inicio de los trámites para la recuperación para el uso público de la zona de servidumbre de tránsito.**

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede,

ACUERDA

SEGUNDO.- A la Junta de Andalucía: **La cesión al Ayuntamiento de Marbella de la parte de servidumbre de tránsito, que no perjudique a la explotación y servicios que presta la Residencia Tiempo Libre, para poder consolidar la senda litoral a través del entorno del paraje de la Reserva Ecológica de Real de Zaragoza (Las Chapas).**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

TERCERO.- Al Ministerio de Medio Ambiente y a la empresa pública Acosol; **El retranqueo de la acometida general de saneamiento, los pozos de registro y estaciones de bombeos existentes en el DPMT con la consolidación de pasarelas peatonales en los tramos que sean susceptibles a ello.**

3.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PROPONIENDO LA PUESTA EN MARCHA DE MANERA URGENTE DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MARBELLA Y SAN PEDRO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El volumen comercial de Marbella, es su uno de los factores económicos más importantes de nuestra ciudad. Por tanto, nuestro Ayuntamiento no puede mantenerse al margen de esta realidad y debe ser el motor que impulse políticas dirigidas a dinamizar y mejorar el sector comercial de la mano de los propios comerciantes.

Dentro de la actividad económica del municipio, los Mercados Municipales son un elemento propio, que va más allá de su importante actividad comercial. Son un referente, por la venta de productos gastronómicos de gran calidad caracterizados por su cercanía, especialización y atención.

Pero a nadie se le escapa que los Mercados Municipales atraviesan en la actualidad una difícil situación; tras años de abandono iniciaron una senda de recuperación mejorando sus infraestructuras e imagen y contando con proyectos de futuro para seguir renovando sus instalaciones. Este camino se ha

visto truncado en estos dos años, generándose una situación de abandono y falta de atención hacia las instalaciones y los propios empresarios del mercado.

Las dificultades por las que atraviesan nuestros mercados, hacen más necesario que nunca la puesta en marcha de un plan de actuación que venga a dar respuesta a sus demandas ante la pasividad e inacción del actual equipo de gobierno municipal. Con un objetivo muy claro, incrementar la competitividad de los comercios que operan en sus puestos.

Son muchas las actuaciones que podrían conformar este Programa, pero las más importantes deberían estar dirigidas a garantizar una partida presupuestaria suficiente para prestar un servicio de calidad y que garanticen las obras de mejora necesarias, mejorar las zonas de aparcamiento, un nuevo calendario y horarios, mejorar su señalización, los servicios de vigilancia, promoción y formación entre otras a negociar con los empresarios.

Por lo anterior, se solicita que por el Pleno del Ayuntamiento se adopte el siguiente

ACUERDO

Puesta en marcha de manera urgente de un Programa de Actuaciones de Apoyo y Mejora de los Mercados Municipales de Marbella y San Pedro, que recoja medidas concretas como las mencionadas anteriormente, compromiso presupuestario y un calendario de actuación.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** se ausenta a las 10,36h y se incorpora a las 10,37h delegando de forma verbal la presidencia en la **Sra. Fernández Tena** quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Muchas gracias.

Dentro de la actividad económica del Municipio, los Mercados Municipales son un elemento propio que van mucho más allá de su importante actividad comercial y de servicio público. Son un referente por la venta de productos gastronómicos de calidad caracterizados por su cercanía, por su especialización y por su atención de proximidad.

Pero a nadie se le escapa que los mercados municipales atraviesan actualmente por una difícil situación. A nadie se le escapa excepto a ustedes, claro, que llevan tiempo sin pisarlo.

Y me va a permitir que le diga una cosa Sr. Morales, Concejal de Mercados. El Partido Popular recibió unos mercados en muy mala situación y con mucho esfuerzo, con mucho sacrificio y con pocos recursos iniciamos una senda de recuperación, mejorando su infraestructura y su imagen. La prioridad fue poner en marcha un Plan de mejoras, tanto en la infraestructura, en el mantenimiento, en el servicio, promoción de..., de todos los productos que allí se vendían. Hicimos cosas tan básicas como fue mejorar su señalización, no tenían ni siquiera carteles de mercado. Mejorar la

seguridad dotándolos de alarmas, de cámaras, de servicio de vigilancia. Les dotamos de una empresa de limpieza que reforzaba la existente. Contratamos una empresa de cámaras frigoríficas, por cierto, les deben unas cuantas facturas. Se lo digo para que vaya tomando nota. Además hicimos campañas de publicidad en el mobiliario urbano, se repartieron planos y por todo el municipio ubicando estos mercados. Se hicieron campañas de comunicación. Se hacía una campaña escolar, donde más de 500 alumnos al año pasaban por allí y recibían además formación en cuanto a comida sana, que se ha perdido por completo. Iniciamos la implantación de los puestos Gourmets, se hizo una remodelación integral en el Mercado de San Pedro de más de 70.000 euros. En la Divina Pastora, también se invirtieron cerca de 80.000 euros. Por cierto, cambiamos el compactador porque los vecinos se quejaban. Hicimos un cuarto de basura, no se si esto le.., les suena ¿no?, a petición de los vecinos, de los comerciantes. Hicimos mejoras en el Mercado Central, dotándolo de climatización, de nuevos cuartos de basura y sí, intentamos cambiar el suelo y el saneamiento, lo intentamos. Sacamos recursos de donde pudimos y lo.., y lo.., los pusimos a disposición de ellos, donde pusimos los medios que ellos querían, los propios comerciantes. Con de posiblemente sea nuestro, nuestra deuda pendiente, ya que no, la fórmula que se empleó no fue la adecuada.

Pero ahí estaban. Todos los años había presupuesto para pintar el suelo del Mercado, todos los años había presupuesto para adecentar las zonas de rodaduras, los desgastes. Todo eso se iba haciendo todos los años.

Pues bien. Este, les dejamos el Mercado, el Mercado Central en la posición número 14 de toda Andalucía y hasta hoy nada. Dos años, donde los propios comerciantes nos piden que traigamos esta moción, que les reclamemos que actúen y que además le dicen que tienen abandonado el Mercado, que no le conocen a usted como Concejal, que lleva desde Concejal casi sin pasarse por allí y digo casi porque usted se pasó ayer, se pasó ayer.

Y lo que le digo y le pido es que los escuche, que vea de primera mano la situación en la que se encuentran esto.., estos servicios públicos, porque son servicios públicos.

Y por eso le, le pedimos que de manera urgente pongan en marcha un Plan de actuaciones. Un Plan de actuaciones donde deben de recoger medidas tan importantes, como puede ser recoger una partida presupuestaria todos los años en los presupuestos, que diga, “Mejoras y mantenimientos del Mercado”. Que tengan además garantizadas la.., lo que es el aparcamiento público, porque ustedes le han quitado la posibilidad de aparcamiento público al Mercado Central y además se estudia nuevas posibilidades para el Mercado de la Divina Pastora. Que haya un nuevo calendario pactado con los comerciantes. Que además se mejore la coordinación de los servicios de vigilancia. Que haya más campañas de promoción y de formación para los comerciantes y que además, tenga usted claro, que nuestros mercados son un interés turístico y además un servicio público al servicio de todos los vecinos y eso es lo que ellos le piden y lo que nosotros le pedimos en esta moción. Que pongan en funcionamiento un programa, con un calendario, con un presupuesto y con un compromiso expreso de mejorar la imagen de nuestros mercados.

Muchas gracias”.

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Bueno. Buenos días a todos y a todas.

Estando de acuerdo con el Partido Popular en el fondo del espíritu, entendemos de la propuesta que es la.., la dinamización necesaria de los mercados que.., que están en todo el Término Municipal, que al final también son un..., un foco de.., de comercio que pueden ser atractivos para el turismo. Debemos de repensar la.., la fórmula que queremos para nuestros Mercados Municipales sin que pierdan ese espíritu de Mercados Municipales y que los convirtamos quizás en espacios de ocio donde los propios vecinos no puedan acceder a consumir. Teniendo en cuenta que hay que preservar eso, no podemos estar más en desacuerdo con.., con lo que expone el Partido Popular.

El.., el.., el Sr. Díaz ha mencionado en cinco ocasiones los Mercados como servicio público y yo quiero recordarle lo que ustedes propusieron hace en torno a.., a tres años con el Mercado Municipal de San Pedro, que era una obra y una privatización del espacio.

Y les explico. Era que lo llevara una empresa todo el Mercado, la zona del Mercado Municipal de San Pedro quien.., quien lo conozca, a cambio de, también hacer un edificio para el mercado y un edificio de viviendas pegado al propio mercado. Esa era la propuesta que tenía del Mercado de San Pedro el Partido Popular hace apenas tres años. Con lo cual no podemos estar más en desacuerdo que hablen de servicio público, cuando en su momento, lo que quieren con los mercados es privatizar nuevamente ese espacio, dárselo a empresas privadas, para que con el resarcimiento hagan ese edificio público, esa fue la realidad del Mercado de San Pedro.

También es verdad que se hizo un arreglo en el Mercado Municipal, cerca de 1.000.000 de euros, creo que.., que fue el coste del Mercado Central para el.., el suelo y eliminar las humedades. Pero ni siquiera, cuando no se le dio solución y estando en periodo de garantía de aquel, aquella empresa que realizó la obra, ni siquiera le pidieron que.., que garantizara que no se había cumplido con el eliminar las humedades y es una realidad que sigue la.., la biblioteca que hay en el mercado, cerrada por esa problemática. Con lo cual no se le dio tampoco solución a aquella propuesta que trasladaron.

Con lo cual. ¡Mercados sí! Desde Izquierda Unida consideramos que ¡Mercados sí! Espacios de compras de vecinos, de unión. No mercantilización y no privatización de esos mismos espacios.

Gracias”.

Interviene el **Sr. Núñez Vidal** y dice:

“Muchas gracias. Buenos días.

Bueno. Nosotros, PODEMOS, Costa del Sol Sí Puede, vamos a votar a favor de esta propuesta, porque además entendemos que hay que votarlo, puesto que los Mercados Municipales, es cierto que están en precario, de muestra un botón basta y es que en.., en algunos casos, incluso el líquido del pescado se filtra a las plantas inferiores. Por lo tanto, es verdad que.., que hay que actuar.

Con lo que no estamos de acuerdo es con..., con el hecho de que este es un problema que viene de hace dos años. Nosotros entendemos que este problema viene de muy lejos y no..., no se deteriora tanto en tan solo dos años.

Pero bueno. En cualquier caso estamos a favor de que..., de por supuesto se actúe en los mercados. Lo que sí queremos matizar, es que entendemos que este Programa, este Plan, debe hacerse como siempre defendemos nosotros, de forma participativa. Es decir, contando con los comerciantes y contando con los usuarios.

Por lo demás estamos a favor de una moción que por otro lado es difícil estar en contra, puesto que es una moción bastante ambigua. Es decir, lo único que dice es que, que se haga un Plan. No, no dice nada más. Con lo cual no..., no sabe uno realmente qué está votando. Que se haga algo. No sabe si lo que está votando es que se hagan determinados políticos una foto en el mercado y puedan..., y puedan decir ¡Mercado! ¡Mercado!. Nosotros, en lugar de eso, entendíamos que debería de haberse propuesto un Plan con un listado de actuaciones que son necesarias, con un posible calendario, una posible priorización, una..., una posible ¿De dónde podrían salir las Partidas Presupuestarias? Es decir, un Plan con el que pudiéramos empezar a trabajar. Eso sería una aportación, lo otro es una conversación de bar. *“Debería de hacerse algo en los mercados”*. Pues sí, estamos de acuerdo, debería hacerse algo.

Por lo tanto vamos a votar a favor de que se haga algo.

Muchas gracias”.

Interviene el **Sr. Morales Ruiz** y dice:

“Bueno. En principio decirle al Sr. José Eduardo que yo sí paso por los Mercados y compro además y no cuando hay, como las aves carroñeras, cualquier tema, acercarse allí y coger una bolsita y hacerse una foto. Que eso sí sabéis hacerlo muy bien.

Y además esto es oportunismo político. Ustedes no hicisteis nada. Dejasteis un mercado ¿eh? ¿Sabéis los bajos cómo están del Mercado? Inutilizados. Nosotros vamos a presentar la enmienda porque nosotros sí hemos, llevamos dos años trabajando. Trabajando en lo que ustedes nos dejasteis, un mercado inutilizado, con filtraciones. ¿Ha visto la piscina que hay abajo? Porque hay piscina, hay ladrillos allí puestos para recoger el agua. No hicisteis nada. Pero sí hicisteis una inversión y os gastasteis dinero. ¿Pedisteis responsabilidades a la empresa que lo hizo? Creo que no. ¿Qué empresa es? ¿Por qué no se le pidió? Eso a lo mejor me lo puede ahora contestar.

Yo lo que si voy a comentar, qué se ha hecho con las filtraciones.

Bueno. Lo primero también, es que digo oportunismo político porque sabéis que llevamos trabajando desde el año pasado, que ya se hizo una inversión de 60.000 euros. Otra el año anterior y ayer presentamos, porque se está trabajando con los Técnicos de Obras, una inversión de 220.000 euros para mejorar todas las filtraciones, quitar todas las filtraciones, ya hemos hecho actuaciones en los puestos el año pasado, como digo, en 10 puestos y el año anterior, Ana González también lo hizo, hizo en 2; ustedes hicisteis también, arreglasteis un puesto, un puesto. En Abril de 2015, un mes antes de la Campaña Electoral ¿Para qué? Pues eso me gustaría saberlo ¿Habría que

esperar hasta 2019, que hubiese otra Campaña Electoral, para que hubieseis hecho algo? Probablemente sí.

Como digo, nosotros, lo que hemos propuesto es, un Pliego, ya hay un Proyecto presentado, que está camino de Contratación, para que se licite este año, de 220.000 euros; donde vamos a impermeabilizar todos los puestos que quedan pendientes, donde vamos a hacer el suelo, no un suelo, una pintura que se levante a los tres días. Suelo con una capa plástica debajo y un suelo, como hemos dicho, que ya se han hecho las pruebas, por eso no está hecho ya, porque los Técnicos han querido probarlo primero. Vamos a dotarlo de Wi-fi, vamos a dotarlo de megafonía, vamos a reparar las cámaras y hoy además, el Técnico está ya elaborando el proyecto que se ha hecho, que eso sólo nos comprometimos, que nosotros nos comprometemos y lo hacemos, en Divina Pastora, trabajando para reformar las cámaras de Divina Pastora y arreglar el aire acondicionado.

Y como dijimos también, en la zona, el tema de aparcamiento. Estamos esperando recuperar la zona verde, porque así vamos a proponer una zona naranja en los Mercados.

Por eso, lo que cambiamos es que, no se inicie. Ya hemos iniciado nosotros, hemos iniciado. Llevamos dos años trabajando y como digo y además aquí tenéis el titular del periódico, 220.000 euros. Esto no son promesas, esto es un Pliego que va a Contratación.

Muchas gracias”.

(El Sr. Alcalde, ante algunos aplausos que se oyen por parte del público asistente, pide que no haya intervenciones ni posicionamiento ante los debates que se produzcan en el Pleno.)

Interviene el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Sí. Muchas gracias. No sabía que tenía ya la palabra. Gracias.

Sr. Morales, mire usted. Usted está aquí para dar cuenta de lo que han realizado en estos dos años. No me cuente usted historias y le voy a decir una cosa. Yo creo que le había dado un poquito de reparo irse ayer al mercado a presentar lo que presentó.

Y me gustaría que además hubiese aprovechado la ocasión, pues para decirme de dónde va a sacar los 220.000 euros, que no están metidos en presupuesto. Igual que el 2016, el 2017, ustedes no metieron 1 euro que ponga Mercado. Métase usted en Internet y busque mercado. Ni un euro. 2016, 2017. Entonces no sé de dónde lo va a sacar.

¿El Proyecto aprobado? Yo no lo he visto. Pero no solamente no lo he visto, es que no lo ha visto nadie porque no está colgado en Internet ni siquiera la licitación y ustedes ya dicen que van a empezar en Septiembre, después del Verano. ¿Me puede decir usted la fecha aproximada? Lo digo para que conste en Acta y se lo pueda recordar cuando volvamos de las vacaciones. Bueno, el que se las coja. Porque desde luego, es imposible, es imposible y usted fue allí con toda la cara, lo siento mucho, a decirle una cosa que no sabe usted mismo que no es verdad, igual que no es verdad y es lo que tenía que haber hecho, haberse comprometido ahí a arreglar las cámaras

frigoríficas de los Mercados, que llevan rotas desde hace un año. Un año y me voy a resistir a enseñarle las fotos, donde lleva usted por su responsabilidad, por su negligencia, las cámaras rotas. Arregle las cámaras, pinte los mercados, que manda en los Servicios Operativos que pinten los Mercados. Estén encima de los vigilantes. Hay un mercado que se encuentra con un vigilante, que está haciendo el turno completo y otro con cinco. Reparta las..., las personas que van al mercado.

Y ese es el trabajo del día a día, de estar con los comerciantes, de estar con la gente que sufre ese puesto, en sus puestos, las ventas, las dificultades que tienen. Igual que ustedes le quitaron el aparcamiento gratuito al Mercado Central y lo dejaron sin parking ¿No dice que van a dar uno para la Divina Pastora?

Yo lo siento mucho, pero le tengo que decir una cosa, no tienen ningún Plan de actuación, con lo cual no le puedo aceptar la enmienda que me ha presentado.

¿Y porqué traemos esta propuesta aquí, abierta? Precisamente para eso. Para forzar que se siente con los comerciantes y si quiere, nosotros también nos prestamos a estar en esa reunión y se pacte un calendario, un horario, unas medidas y sobre todo, unas inversiones reales y que no vayan a engañar más a los comerciantes, que desde luego, no se creyeron en absoluto lo que usted les contó ayer.

Muchas gracias”.

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Díaz Becerra, Leschiera y Muñoz Uriol siendo las 10,35h, 10,39h y 10,40h respectivamente y se incorporan a las 10,40h, 10,40h y 10,45h, respectivamente.

Se presenta una **enmienda de sustitución** del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“ Que el Ayuntamiento de Marbella continúe con el plan de Actuaciones de Apoyo y Mejora de los Mercados Municipales de Marbella y San Pedro Alcántara, mejorando sus infraestructuras, imagen y promoción para incrementar la competitividad de los comercios que operan en sus puestos, manteniendo el compromiso presupuestario para llevar a cabo esta labor y elaborar un calendario de actuación de acciones futuras.”

Se procede a la votación de la enmienda que **SE RECHAZA** por mayoría de trece votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, doce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), diez votos en contra (ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal de Opción Sampedreña

ACUERDA

Poner en marcha de manera urgente un Programa de Actuaciones de Apoyo y Mejora de los Mercados Municipales de Marbella y San Pedro, que recoja medidas concretas como las mencionadas anteriormente, compromiso presupuestario y un calendario de actuación.

3.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO DE INMEDIATO AL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE CREE UNA MESA DE TRABAJO INTEGRADA POR LA CORPORACIÓN Y REPRESENTANTES DEL TURISMO PARA ANALIZAR Y TOMAR MEDIDAS CONTRA EL TURISMO “LOW COST” EN MARBELLA, Y LA REALIZACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE ORNATO, LIMPIEZA Y SEGURIDAD EN PUERTO BANÚS.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Llevamos un tiempo padeciendo una merma considerable de la imagen de nuestra ciudad en lo referente al turismo de calidad.

Marbella siempre ha sido una seña de identidad inequívoca en el sector turístico y se ha destacado por su alto nivel de servicios.

Eso es lo que nos ha diferenciado de los demás.

No en vano, se le conoce en el mundo entero y los mejores hoteles de lujo están en Marbella.

Los últimos acontecimientos han dado la voz de alarma a nivel mundial y hemos saltado a la prensa con episodios muy negativos para nuestra imagen.

Nos ha costado mucho tiempo, esfuerzo y dinero consolidar a Marbella como destino turístico de calidad e inteligente como para que ahora nos relajemos y lo tiremos.

Para ello es fundamental la elaboración de un plan de acción que evite que proliferen este tipo de establecimientos que ofertan este tipo de turismo.

Pero el “Low Cost” no solo afecta a nuestra industria turística sino a los vecinos que mermada su calidad de vida con ruidos e incidentes que están provocando este tipo de turistas. A esta situación se suma la falta de limpieza, cuidado de los jardines y seguridad de muchas zonas de Puerto Banús. Zonas como el paseo marítimo de Playa Rocío se han convertido en un mercadillo y en una “autopista” de todo tipo de vehículos a motor lo que ha provocado muchos accidentes.

En ello estamos y por eso está más que justificada nuestra propuesta.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal que se tome el siguiente:

ACUERDO

1) SOLICITAR DE INMEDIATO AL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE CREE UNA MESA DE TRABAJO INTEGRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y REPRESENTANTES DEL SECTOR TURÍSTICO PARA ANALIZAR Y TOMAR MEDIDAS INMEDIATAS CONTRA EL TURISMO “LOW COST” EN MARBELLA.

2) LA REALIZACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE ORNATO , LIMPIEZA Y SEGURIDAD EN PUERTO BANÚS”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede), la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Muchas gracias. Buenos días.

Bueno, yo creo que todos somos conscientes de que tenemos que reposicionar el modelo de..., de negocio turístico de nuestra ciudad. Debemos de elegir dónde queremos estar, elegir es renunciar a todos estos, a toda esta dinámica turística en la que nos hemos metido y situando, donde realmente debe posicionarse la marca Marbella, en turismo de compra, turismo de lujo, turismo náutico, turismo de Congresos e incentivos y turismo deportivo y evidentemente incluyendo el golf.

Este debe ser el posicionamiento de la ciudad y debe de elaborarse un Plan Estratégico para ello. Hay que dejarse de ciertos experimentos, que lo que han provocado es la difusión malintencionada de..., de una situación, pues que..., que no nos ayuda.

Hay que decir que no a esos touroperadores que ofrecen nuestra ciudad a bajo coste y que no la tratan como..., con ese amalgamo de..., de ciudad turística que..., que debe tener.

Cooperar también debe ser, para compartir y eso es lo que tenemos que hacer junto con el paraguas de Turismo Costa del Sol, que tiene una gran capacidad de promoción, casi 9.000.000 y tenemos que ir de la mano de él, también para superar este escollo que..., que se nos ha puesto por delante.

Marbella es lujo y glamour y tenemos que posicionarnos con otras marcas importantes en nuestro país, como Madrid y Barcelona y..., y bajo el paraguas de la Costa del Sol.

Tenemos que también dejar claro que el turismo y la industria de la seguridad y se nos exige, pues que haya un altísimo cumplimiento de las Ordenanzas

Municipales y que haya actividades en.., en.., y Planes específicos para que todo el mundo cumpla las Ordenanzas y la legalidad. Hay otros destinos turísticos que ya se plantean y ya han puesto en marcha esa policía turística, que lo que se encarga es de ver y hacer cumplir las Ordenanzas y eso sería una propuesta por parte nuestra también para acentuar el cuidado de, pues de.., de nuestro producto turístico.

Tenemos que ser mucho más eficientes en el gasto turístico. A lo mejor dedicarnos a “World Shop”, a “Fan Trip”, a.., a viajes de familiarización con los destinos emergentes, con nuestro propio destino, posicionarnos mucho mejor en destinos europeos, como puede ser alemán y trabajar principalmente, salir del escollo en el que estos touroperadores y una falta de previsión turística nos ha metido.

Y también decir que.., que la situación, pues de desorientación la está pagando Puerto Banús también con una bajada tremenda en los servicios, con una subida de la suciedad, del incumplimiento de Ordenanzas. Muchos vecinos, porque también viven personas en Puerto.., en Puerto Banús nos han trasladado su inquietud. La zona de Playa Rocío se ha convertido en una autopista con muchos vehículos a motor por ese Paseo Marítimo. La implantación de muchos mercadillos. El descuido de.., de zonas verdes, de ornamentación.

Entonces, nosotros pensamos que hace falta un Plan muy importante para poner a punto Puerto Banús, para ponerlo como nuestros visitantes y como las personas que viven allí se lo merecen y para ello, yo creo que son complementarios estos dos puntos que traemos aquí.

Primero, la elaboración de un Plan Estratégico, conjuntamente con todas las fuerzas políticas y el sector para salir de esa dinámica que nos han metido y de esa etiqueta que nos han puesto algunos touroperadores que.., que no merecemos y tenemos que salir de esa.., de esa etiqueta.

Y en segundo lugar, hacer un Plan específico de limpieza, de cumplimiento de las Ordenanzas, de adecentamiento de Puerto Banús, que creo que es.., que es una.., una parte de nuestro municipio vital para el resto y que todo el mundo comprende que debe de estar a un nivel, pues como.., como se merece Puerto Banús.

Así que muchísimas gracias”.

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Desde.., desde Izquierda Unida hemos considerado que.., que además el titular de la propia propuesta, el acabar con el turismo “Low cost”, nos parece que es una propuesta absolutamente clasista.

Absolutamente clasista, porque es vincular el turismo de bajo coste, es decir, lo que los que salgamos de vacaciones, nos queramos gastar ajustado a nuestra economía el menor dinero posible, vaya vinculado a la falta de educación, de respeto y de civismo.

Creemos que el espíritu es totalmente contradictorio a.., a lo que consideramos desde Izquierda Unida. Muy sesgado hablar del turismo sólo desde esa perspectiva económica y establecer sólo medidas contra el turismo “Low cost”. El turismo “Low cost” no implica que el tipo de turismo sea de baja calidad. Quiere decir que solo quiere pagar por lo que necesita, por lo básico, sin extras añadidos. Por lo tanto, una persona que por ejemplo, viaje de.., de negocios, puede ser usuario de una línea aérea

“Low cost”, o de un hotel con un precio “Low cost” y tiene un poder adquisitivo bueno.

Por tanto, también una persona, por ejemplo en el Camino de Santiago, que hace una ruta turística y hace el Camino de Santiago con..., con su mochila y tiene una economía claramente bien posicionada, no quiere decir que sea un turismo de baja calidad.

Marbella, además tenemos un turismo de lujo asentado desde hace muchos años y dentro de este tipo de turismo, hay turistas de baja calidad aunque gasten mucho y que no son rentables además para la ciudad.

Hay que hablar del turismo desde la perspectiva de interrelaciones humanas que genera la ciudad entre residentes, turistas, ambiental, social, laboral, cultural.

Siempre que..., de un turismo genere empleo de calidad será un turismo de calidad.

Siempre que sea respetuoso con el medio natural, con los vecinos, con el medio cultural, con el medio social y cree valores en la comunidad y permita el intercambio de experiencias positivas entre los residentes y visitantes, será un turismo positivo de alta calidad.

Este turismo será sostenible y por lo tanto de calidad. A eso es a lo que hay que aspirar, consideramos, no etiquetar a aquellos de “Low cost”, porque además vemos que, precisamente, los hechos tan graves que han sucedido no eran personas y no eran turistas que tuvieran poco poder adquisitivo.

No queremos tampoco el..., el turista que tiene mucho poder adquisitivo, de armas, por ejemplo y sabemos y esas mafias que se instauran en..., en Marbella y..., y al final es mucho dinero y dinero sucio y dinero mafioso. Ese dinero no es el que queremos para..., para Marbella.

Realmente existe una mesa de trabajo creada. Incluyamos este punto en esa mesa de..., de trabajo y se trate, porque queremos nosotros también un turismo de calidad”.

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

“Totalmente suscribo lo que ha dicho la compañera Victoria y yo creo que aquí hay un problema de entender los conceptos ¿no? Es decir, “Low cost” no significa lo que ustedes..., a lo que ustedes aluden. Es ineludible que Marbella está consolidada como un..., un lugar de turismo de lujo y de glamour. Pero es que no queremos que solamente sea eso y ustedes es lo que, a lo que se..., a lo que se centran siempre ¿no? De hecho, el..., el..., la situación es que no ha surgido en este año ni este verano, es que esto lleva pasando muchísimo tiempo ¿no? Tenemos un problema de diversificación del turismo, en el que se centra todo en el lujo, en el glamour, como usted ha dicho Sr. Cardeña y..., y lo que es necesario hacer es diversificarlo.

Entonces, ¿Cómo se diversifica? Pues tiene que haber un compromiso serio, político, de inversión, en el que nos preocupamos porque haya infraestructuras deportivas, por ejemplo, para que puedan venir equipos internacionales. En el sentido de que también demos más valor a todo el patrimonio artístico-cultural, para que eso también atraiga una..., un turismo mucho más familiar, mucho más..., mucho más serio.

Y.., y bueno, ¿Qué no decir también de nuestro.., de nuestros servicios públicos? Como destacar el de transporte ¿No? Porque tenemos un Municipio en el que.., para ver, para transitar en verano, los vecinos que vivimos aquí y vecinas tenemos que, estamos agobiados con la masiva flujo de turistas, que además, bueno, van todos en vehículos y eso, la verdad es que congestiona muchísimo el territorio y... y es un problema serio.

Entonces, abogemos por un turismo que sea sostenible, público, a poder ser y.., y de calidad ¿No?

No nos engañemos. Esto, como he dicho, es consecuencia de hace.., de hace muchos años ¿No? O sea, que esto no es nada nuevo y encima luego se dan.., se dan prioridad al.., al desarrollo de, pues eso, Clubes de Playa, Hoteles de cuestionable reputación, como el Hotel Sisu ¿No?, que si no me equivoco, además fue inaugurado durante su legislatura y.., y bueno, estos tipos de establecimiento, lo que acaban fomentando pues eso, el turismo que.., que usted ha descrito, el más decadente y que ha sido la causa de muchísimas denuncias vecinales que lo están padeciendo.

Entonces. No se trata. Precisamente los hechos ocurridos últimamente han sido, como ha dicho la compañera Victoria, desarrollados por personas de alta capacidad económica que les importa, perdón, un carajo. No.., no respetan, no respetan para nada al.., a la policía ni al orden público y.., y realmente son ellos los que han causado toda.. Que.., que ustedes claro, por posicionamiento político, lo que hacen, vienen aquí, lo magnifican ¿No? Porque es muy oportuno políticamente decir que ustedes son los que pueden corregir todo y los que van a solucionar todo este problema. ¡No!, hay que, lo que se necesita es un compromiso político serio para diversificar esa.., ese turismo.

Y por otro lado, solamente decir que no, que ya hay un foro, hay un foro ya creado de turismo, que el Sr. Alcalde además forma parte de ello y que por lo tanto una mesa de trabajo no, no entendemos que no da lugar”.

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Muchas gracias. Bueno, vamos a ver.

Palabras vacías, falsa preocupación. A ustedes no les importa la realidad de Marbella. Sólo están interesados en potenciar una imagen que benefician sus intereses partidistas. Pintar un cuadro que nada tiene que ver con la realidad de nuestra ciudad aprovechando sucesos aislados y agrandando los problemas, sin valorar el daño que le hacen a la marca, el enorme perjuicio que causan a Marbella.

Hablan de una mesa de trabajo porque dicen, están preocupados por la situación creado por el turismo “Low cost”, una etiqueta que le viene al pelo para volver a recordar aquello que proclamaban cuando llegó el nuevo Equipo de Gobierno, cuando hablaban de caos y desastre.

Mientras nosotros trabajamos, reuniéndonos con representantes del sector turístico y usando los recursos del Ayuntamiento, para acabar con la alarma que ustedes alimentan, con medidas concretas que ya tienen sus primeros frutos, el P.P. echa más leña al fuego. Eso sí, ignorando intencionadamente los magníficos datos conocidos recientemente y referidos al mes de Junio, un 30,5% más de turistas con respecto a Junio de 2016. De 74.914 a 97.766.

Qué curioso. Corren para hablar de “Low cost” y de desastre, pero nada dicen de estos datos. El siempre locuaz Sr. Bendodo, el más alto responsable de la promoción turística de la Costa del Sol, está callado. Lanzó sus diatribas contra Marbella, probablemente agujoneado, eso sí, por la Sra. Muñoz. Pero ahora, cuando aparece ese dato, silencio.

Ahora hablan del “Low cost”. Quizás porque mientras Marbella y San Pedro crecen más del 30%, la Costa del Sol en su conjunto, desafortunadamente baja un 3,2%.

Mientras nosotros trabajamos vendiendo la mejor imagen de la ciudad allá donde sea necesario, solos o acompañados y acompañados a turismo de, acompañado de “Turismo Costa del Sol” y de la Junta de Andalucía o reuniéndonos con empresarios y trabajadores del sector para conocer sus consejos y sus demandas, el Sr. Bendodo aparece para manchar la imagen de la ciudad.

Mientras nosotros hemos sido leales y responsables, el Sr. Bendodo, la Sra. Muñoz y el P.P. en general, han planeado cómo hacer daño a Marbella. No lo van a conseguir. No les vamos a dejar. Porque nosotros no estamos por el titular, estamos por seguir trayendo inversiones, abriendo nuevos Hoteles de alto nivel, que crean empleo de calidad y por defender a la ciudad de las amenazas que existan. Pero desde luego, sin ensuciar la imagen de Marbella, desde la discreción, el trabajo diario y el respeto por esas miles de personas. Ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad que viven del turismo, transmitiendo con su profesionalidad y buen hacer la mejor imagen que podemos dar.

No, ya se lo adelanto. No les vamos a permitir que vomiten su bilis sobre la cara de Marbella, San Pedro y sus habitantes”.

Interviene el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Bueno. Una magnífica encíclica Papal, que nos tiene acostumbrado el Sr. Porcuna. Que lo hace habitualmente los Domingos, pero hoy nos ha ilustrado con esa encíclica Papal, en este.., que recuerda a otros tiempos.

Decirte, deciros a todos que.., que bueno, que tienen ustedes pocas ganas de trabajar. Porque aquí, lo que se ha propuesto encima de la mesa es una mesa de trabajo para darnos solución al turismo y todos han tirado por la calle de en medio, insultando al Partido Popular con unas afirmaciones que no tienen nada que ver con este Pleno, pero donde trabajar y propuestas, nada.

Yo he desgranado cinco o seis propuestas, que a usted le ha parecido ninguna bien y se han dedicado a darnos y azuzarnos al Partido Popular.

Nosotros no pusimos a.., a un Hotel que usted ha mencionado, Sra. Mendiola, en FITUR. Lo han puesto este Equipo de Gobierno como referente, como referente del turismo. No lo pusimos nosotros. Lo han puesto ustedes como publicidad en FITUR.

Yo creo que usted tiene un.., un complejo importante. Los Sres. de Izquierda Unida y de PODEMOS, porque PODEMOS en Barcelona quita los apartamentos turísticos por este problema que está pasando en Marbella y ustedes aquí, pues dicen que todo va fenomenal y.., e Izquierda Unida tiene el complejo de hablar del.., de turismo de alto nivel, del turismo de lujo. Tienen ese complejo, que es el que

realmente crea empleo y todos los vecinos de todos los barrios de Marbella saben que hay que apostar por el turismo de lujo y no por el turismo que se ha referido anteriormente.

Y lo de esa afirmación que ha dicho la Sra. Morales, de las mafias que se instalan en Marbella, va muy bien para la marca de la ciudad, para potenciar nuestra marca, para que los medios de comunicación la recojan y salga mañana en todos lados, que una Concejala ha dicho que las mafias se instalan en Marbella.

Así., así nos va a ir y así somos de responsables.

Pero realmente, lo que ustedes no han querido hablar es de la situación que pasan los vecinos de Puerto Banús, de la suciedad, de la falta de limpieza, del abandono, de que la gente que se., que se encuentra gente lavando su ropa en las fuentes públicas, que no funcionan. Que ningún, nadie cumple la Ordenanza. Que los comercios están sin ningún tipo de orden y eso es lo que a usted no le interesa. No le interesa hablar de Puerto Banús porque la situación es caótica y esa situación la han creado ustedes.

Muchas gracias”.

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. León Navarro y Fernández Tena siendo las 10,51h y se incorporan a las 10,55h y 11,02h, respectivamente.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, doce votos en contra (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal de Opción Sampedreña

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar de inmediato al equipo de gobierno municipal que cree una mesa de trabajo integrada por la corporación municipal y representantes del sector turístico para analizar y tomar medidas inmediatas contra el turismo “low cost” en Marbella.

SEGUNDO.- Realizar un plan especial de ornato, limpieza y seguridad en Puerto Banús.

3.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA SOBRE INCLUSIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS Y PASARELAS PEATONALES.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado día 14, el Gobierno de España anunció un Plan de Inversión Extraordinaria de Carreteras (PIC). El plan, según han señalado, asciende a casi 6.000 millones de euros y aborda unos 30 proyectos en España. Entre otras actuaciones, se llevará a cabo el desdoblamiento o nuevas vías. Del mismo modo, según ha señalado el Gobierno, pese a que las actuaciones se acometerán mediante contratos de concesión, no implicará el pago de peajes por parte del usuario.

Hemos de señalar en relación a las carreteras, que las inversiones en esta materia en lo que afecta a Marbella han sido nulas, ya que se ha paralizado la reordenación de los accesos de la A-7 ante situaciones de emergencia.

Además de la mejora de los accesos, entendemos que el Gobierno debe actuar sobre los pasos elevados para su acondicionamiento y mejora de la seguridad. Del mismo modo, deberá procederse al asfaltado y actuar en las rotondas.

En base a lo expuesto solicitamos se apruebe la siguiente.

MOCIÓN

1.- Que el Gobierno de España incluya en su Plan de Inversión Extraordinaria de Carreteras (PIC) actuaciones en las infraestructuras viarias que afecten a los accesos de Marbella.

2.- Que el Gobierno de España repare las pasarelas peatonales del término municipal, al igual que se ha llevado a cabo en Mijas, y que se proceda a asfaltar los pasos elevados de la autovía su paso por nuestro municipio, así como al pintado de los pasos de peatones en las rotondas de enlace y señalización vial correspondiente, para garantizar la seguridad de todos los ciudadanos y ciudadanas.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y una del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Fernández Tena:**

“Buenos días, en recientes fechas, hará además en principios de mes de julio, el Gobierno ha anunciado un plan extraordinario de arreglos en carreteras de aproximadamente cinco mil millones de euros, y que la verdad entendemos que sería bastante acertado. Tenemos que recordar que durante todos estos años de recorte tras recorte y disminución constante de inversiones en infraestructuras públicas, la verdad es que se va haciendo cada vez más necesario la mejora de las vías de todo nuestro país. Y por eso creemos que es el momento de solicitar que no nos dejen de lado y que inviertan en nuestro municipio.

Por un lado es fundamental, desde luego la mejora constante en las vías de comunicaciones en nuestras carreteras, sobre todo para lo que sería la mejora de la seguridad de los ciudadanos y de las ciudadanas. Pero además tenemos que hacer las reclamaciones que ya son casi históricas dentro de nuestro propio término, tenemos que recordar que hace falta ya la reforma del acceso a San Pedro que se colapsa todos los días ya sea verano, invierno, cualquier época del año, más ahora mismo en esta época de verano que lo estamos viendo día a día, y por supuesto, recordar la inversión prometida y no ejecutada año tras año de los accesos a la A7, no solamente el punto,

que parece que es el único punto que existe que es el acceso desde Río Real, existen otros muchos puntos.

Tenemos que recordar la peligrosidad de nuestra de nuestra vía de comunicación que no sea la autopista entre Marbella y Fuengirola y la necesidad de mejorar esos accesos, que yo creo que todos estaremos de acuerdo en que son bastantes peligrosos.

La necesidad también de la instalación de las pantallas acústicas por numerosos puntos de nuestros municipios, esta cercanía que tenemos de la autovía con respecto a las viviendas hace que muchísimos sean los ciudadanos que han solicitado en muchísimos momentos que se coloquen estas pantallas acústicas, entre ellos los vecinos de la Plaza de Toros de Marbella.

Pero también queremos llamar la atención sobre el estado de las pasarelas aéreas peatonales, estas que hay por ejemplo, a la altura del Camping Marbella, hay que hacer una revisión general del estado de la seguridad de la estructura, de cómo se encuentra en vallado, los pasamanos, y también unas mejoras estéticas por qué no, porque ya le va haciendo falta.

Y además, teniendo en cuenta que hace poco se ha llevado a cabo en el término municipal de Mijas, y si quieren se puede observar perfectamente, han terminado hace poco estas mejoras, con una mejora estética por un lado y mejoras de seguridad, es más, desmontaron el famoso radar de tramo para realizar estas mejoras, con lo cual creemos que es necesario que también dirijan su mirada hacia nuestro municipio y se haga la revisión de esta pasarela.

Y por supuesto, también la mejora de lo que serían los enlaces en este caso en los accesos a nuestro municipio a lo que serían los cascos urbanos desde la propia autovía, tenemos que recordar ese acceso en la zona de la Plaza de Toros, y no es el único que le hace falta ya un asfaltado, un asfaltado a todo el paso que va por encima de la autovía, y un repintado de las marcas viales. Son muchísimas también las personas que solicitan que se vuelvan a pintar los pasos de peatones en las rotondas, porque suelen ser muy peligrosos.

Todo este tipo de actuaciones, algunas son más caras de intervención más cara, pero otras son de simple mantenimiento, es lo que creemos nosotros que es necesario que le solicitemos o que reforcemos. Yo sé que desde luego, de la Delegación Provincial de Fomento su intención es hacerlo, pero sé que siempre dicen que están muy cortos de dinero y esta sería una estupenda ocasión para aprovechar este Plan Extraordinario de Inversiones, y que lancen la mirada hacia nuestro municipio y hagan estas mejoras en nuestro municipio. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Núñez Vidal:**

“Muchas gracias. De verdad, ¡qué hartura! Seguimos con el juegucito de instarse unos a otros el PSOE instando al Gobierno Nacional del Partido Popular, y cuando toca al revés, pues el Partido Popular instando al Gobierno Andaluz del Partido Socialista, y venga a instar, y venga a instar, en este juego político pesado ya, que se hace bastante pesado, y que además es que no os dais cuenta que lleváis los dos razón, si es que lleváis razón. Si es que es verdad que el Gobierno de España del Partido Popular no invierte en Marbella y en San Pedro lo que les corresponde por

volumen de población, por importancia a nivel mediático, a nivel económico, etc. en el conjunto nacional, pero también es verdad que Sevilla no invierte en Marbella y en San Pedro lo que en Marbella y en San Pedro le corresponde, y eso lo sabe cualquiera que vive en Marbella o en San Pedro.

Por lo tanto, llevan ustedes razón, por qué no se ponen de acuerdo y dan de una vez una rueda de prensa conjunta y lo denuncian juntos, si es que es un juego bastante cansado porque además ya uno duda si aquí detrás se esconde el interés real del municipio o el interés político del juego de luchas políticas.

Y aquí por eso solo uno reclama a los del otro color, pero nunca a los del mismo color. Porque de hecho si de verdad les interesara conseguir algo para la ciudad no harían esto de instar, porque es que no sirve para nada. Yo voy a ser educado y no voy a decir en Sevilla o en Madrid qué se limpian con las instancias que les llevan, ya ustedes se lo imaginarán.

Pero eso no sirve para nada, ¿quieren de verdad que estas actuaciones se hagan en Marbella y en San Pedro? ¿Quieren de verdad que se hagan? Moción de censura, tienen ustedes capacidad ahora mismo de cambiar el Gobierno de España, y además de conseguir las actuaciones en Marbella y en San Pedro que ustedes reclaman, conseguirán echar al partido político más corrupto de Europa del Gobierno de España. Muchas gracias.”

Interviene el Sr. García Ruiz:

“ Buenos días. Bueno, en primer lugar decir que el Partido Popular, nosotros vamos a apoyar esta propuesta porque consideramos que hay que reclamar, este Ayuntamiento tiene que reclamar a todas las administraciones las inversiones que necesita esta ciudad.

Estamos plenamente de acuerdo, hay que reclamarlas, a todas las administraciones independientemente del color político que tengan. Esa es una realidad que nos tendríamos que grabar todos en la cabeza, todos, es decir, todos los que tenemos un cargo público en esta ciudad nos lo tendríamos que grabar, hay que reclamarle a las Administraciones Públicas.

En este caso estamos hablando de algo muy importante, de obras muy necesarias y muy importantes como son la mejora de los accesos de nuestra ciudad. Hay que decir que el grado de peligrosidad, la siniestralidad y la retenciones que están produciéndose en los accesos de nuestra ciudad requieren que hayan inversiones importantes, y yo quiero, después de escuchar a la Sra. Fernández quiero, pues recordarle y darle algún detalle más con respecto a este Plan Extraordinario de Carreteras, que se llama PIC, que ha anunciado el Gobierno con una inversión de cinco mil millones de euros, que van a dar respuesta a los doscientos corredores viarios más importantes del país, o lo que es lo mismo, las principales autovías de nuestro país, y que van a ser exactamente actuaciones de obras, de nueva creación de autovías, mejora y mantenimiento de dos mil kilómetros de autovía, y además lo que significa para la creación de puestos de trabajo y también por supuesto, para incentivar el sector de la construcción que requiere precisamente que haya inversión pública para realmente dinamizar la economía.

Estamos plenamente de acuerdo que eso se tiene que realizar así. Pero también tenemos que decir que el Gobierno de España sí actúa, porque se le ha olvidado a la Sra. Fernández decir un detalle, y el detalle es que los Presupuestos Generales del Estado del año 2017 que voy a dar copia al Sr. Secretario, para que conste en el expediente aparece una partida presupuestaria: “Mejora de Accesos en la Autovía A7”, un millón de euros año 2017, con carácter plurianual, año 2017, año 2018, año 2019, y año 2020. Porque la obra tiene un coste total de cuatro millones de euros. Que hay que invertir mucho más en la A7, por supuesto que sí, pero eso está presupuestado y por lo tanto, lo que requerimos es que se realicen las gestiones políticas correspondientes para que el Ministerio de Fomento acometa esta actuación. Porque tenemos que recordar que el proyecto está en Madrid, se tiene que sacar a concurso, se tiene que licitar, y el Ayuntamiento tendrá que hacer su parte que es la puesta a disposición de los terrenos necesarios.

Por la tanto, por un lado, eso está invertido, está previsto su inversión, pero por otra parte piden mejoras en los paso peatonales, pues hay que mirarse los Presupuestos, en los Presupuestos Generales del Estado todos los pasos peatonales de la Autovía A7 en la Costa del Sol hay una partida de setecientos cuarenta y ocho mil euros para actuar en ello.

No sé exactamente en cuáles van a actuar, pero en los Presupuestos Generales del Estado aparece esa partida, por lo tanto, pidámosle al Ministerio de Fomento todo aquello que necesitamos, por supuesto que sí, por supuesto que este Plan de Inversiones es una oportunidad para intentar solucionar algunos de los puntos negros que tenemos en la Autovía A7, pero rememos en la misma dirección y sobre todo, y lo más importante, vamos a realizar el trabajo necesario y las gestiones políticas para que esto pueda salir adelante, en concreto este proyecto de cuatro millones de euros que aparece en los Presupuestos, que está en los presupuestos y que realmente nuestro trabajo debe ser intentar que sea una realidad, y posteriormente pediremos otros proyectos que son muy necesarios para nuestra ciudad. Gracias.”

Interviene la Sra. Fernández Tena:

“Muchas gracias. La verdad es que gracias por el apoyo. Solamente voy a decir una cosa en referencia a lo que ha dicho Costa del Sol Sí Puede, y es que la instancia no quita lo valiente, por instar, tendremos que seguir instando, no es instar, en este caso yo no me he referido a que el Partido Popular, en este caso, que está en el Gobierno de España, no quiera ejecutar, nos hemos referido simplemente a las limitaciones presupuestaria de estos años anteriores, y que, por ejemplo, nosotros hemos tenido contacto con la Delegación Provincial precisamente de Málaga solicitándoles estas intervenciones en las pasarelas peatonales, y nos han indicado que efectivamente, que la intervención que se ha llevado a Mijas forma parte de una intervención más global, pero que no se preveía que actuaran en breve en Marbella, sino que tenían, digamos, otras preferencias u otras urgencias. Con lo cual, muchas veces la instancia ya no se trata incluso de echarle la culpa al otro, que no es eso, sino también de querer expresar, y además con un acuerdo plenario las urgencia que entendemos que necesitamos para que se fijen más en nosotros, no basta, en este caso, como dice el Sr. García, de que haya además cuantías presupuestadas, o en los

Presupuestos Generales del Estado, sino que también se ejecuten, porque si usted dice que este año viene el millón de euros, es que viene en los presupuestos año tras año, y tampoco se ha ejecutado, con lo cual es una llamada de atención de por favor, ¡ejecútenlo ya! Y una vez más simplemente, yo no quiero cambiar el tono, que esta vez está siendo muy distendido y yo lo agradezco bastante, simplemente decirle que usted conoce como yo, que la separata de los terrenos que hay que poner a disposición de Fomento para mejorar los accesos en la zona de Río Real, no ha llegado todavía el proyecto aprobado a Marbella, y no se conoce exactamente qué es lo que hay que poner a disposición, con lo cual, desconocemos exactamente si se tratan de terrenos municipales o no se tratan de terrenos municipales, si habría que expropiar, y aunque hay un ofrecimiento por parte del Ayuntamiento de la corporación anterior de expropiar esos terrenos, pues esa propuesta tiene que ser examinada por la Intervención, porque no sabemos exactamente si como entidad municipal tenemos competencias para poder proceder a una expropiación de los terrenos, todo eso es un trabajo pendiente, pero no obstante, muchas gracias”.

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. López Márquez, García Rodríguez, Díaz Molina siendo las 11,05h y se incorporan a las 11,09h; asimismo la Sra. Figueira de la Rosa se ausenta siendo las 11,10h y se incorpora a las 11,12h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Que el Gobierno de España incluya en su Plan de Inversión Extraordinaria de Carretas (PIC) actuaciones en las infraestructuras viarias que afecten a los accesos de Marbella.

SEGUNDO.- Que el Gobierno de España repare las pasarelas peatonales del término municipal, al igual que se ha llevado a cabo en Mijas, y que se proceda a asfaltar los pasos elevados de la autovía su paso por nuestro municipio, así como al pintado de los pasos de peatones en las rotondas de enlace y señalización vial correspondiente, para garantizar la seguridad de todos los ciudadanos y ciudadanas.

3.5.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SÍ PUEDE PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A PUBLICAR LAS CUENTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA D PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SÍ PUEDE PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A PUBLICAR LAS CUENTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

- En el Pleno Ordinario del 27 de Noviembre de 2015 se aprobó por unanimidad la **Moción del Grupo Municipal CSSP para la fiscalización y transparencia del dinero público asignado a los Grupos Municipales**.
- Dicha moción establecía, en su punto tercero de la propuesta de acuerdo:
3. Que esta información [La contabilidad anual] una vez sea presentada en el Pleno, sea publicada en la página web corporativa del Ayuntamiento de Marbella dentro del apartado de Transparencia, así como en los tableros informativos del consistorio.
- Según el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforma a la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Régimen Local, se establece:
“Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida”
- A pesar de no haber sido requeridos formalmente en ninguna ocasión, lo que demuestra el escaso grado de cumplimiento del compromiso plenario adquirido por parte del equipo de gobierno local, **el Grupo Municipal CSSP ha entregado a la instancia correspondiente: el órgano de intervención sus cuentas de los años 2015 y 2016, por lo que estas obran en poder de este consistorio:**
 - o El 31 de Marzo de 2016 se presentaba por registro de entrada del Excmo. Ayto. de Marbella la contabilidad anual del Grupo CSSP, referida al ejercicio 2015 y dirigida a D. Jesús Jiménez Campos, Interventor del Excmo. Ayto. de Marbella. Dicho documento puede consultarse en la web del grupo CSSP:
<https://drive.google.com/file/d/0B2odTSkNf3alVUdyeXhQODE5SDA/view>
 - o El 23 de Marzo de 2017 se presentaba por registro de entrada del Excmo. Ayto. de Marbella, con referencia DIST4-E-2017030789, la contabilidad anual del Grupo CSSP, referida al ejercicio 2016 y dirigida a D. Jesús Jiménez Campos, Interventor del Excmo. Ayto. de Marbella. Dicho documento puede consultarse en la web del grupo CSSP:
<https://drive.google.com/file/d/0B2odTSkNf3albzVRVXI5TF94VHM/view>
- No obstante, **a pesar de que dichos documentos obran en poder del consistorio para su fiscalización, a la fecha de este documento aún no han sido publicadas en la web.** Únicamente han sido publicadas las cuentas del grupo del PSOE, que ostenta la delegación de innovación y administración electrónica, y de IU, que ostenta la delegación

- de Transparencia y la gestión de la Web. Por tanto, cabría la deducción de que quienes tienen la capacidad ejecutiva de publicar sólo han publicado sus cuentas.
- Durante el Pleno Ordinario del 30 de junio de 2017, los concejales del Grupo Municipal del PP afirmaron encontrarse en la misma situación: han entregado sus cuentas por registro de entrada en el Ayuntamiento pero no han sido publicadas.
 - La situación ha trascendido a los medios dando una falsa sensación de que algunos grupos, PP, OSP y CSSP, no quieren apostar por la transparencia que supone publicar sus cuentas. **Sólo posteriormente a la salida a prensa de la noticia, esta formación, CSSP, ha recibido un mail del concejal de Innovación y administración electrónica,** ofreciendo una dirección en la que entregar nuestras cuentas para su publicación.
 - o Cabe preguntarse porque esta delegación no solicita al área de Intervención una copia del documento oficial con registro de entrada y que va a ser fiscalizado y entendemos que **la falta de coordinación entre las diferentes áreas del Ayuntamiento así como la falta de competencia para adquirir una información que ya ha sido entregada es una responsabilidad que tiene que asumir el equipo de gobierno.**
 - o Cabe preguntarse el motivo de la tardanza en requerir dicha información, aún por esta vía extraoficial por la que ha sido requerida.
 - Se podría incluso llegar a pensar que se trate de una estratagema política, idea a la que contribuye la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno ordinario de Mayo de 2016 referente a la publicación de gastos de anticipo de caja de la anterior legislatura así como las facturas telefónicas tanto de este gobierno como de la última legislatura completa:
 - o Este interés en publicar únicamente dichas facturas se podría relacionar con un deseo de amplificar determinados gastos presuntamente irregulares por concejales de la anterior corporación, en lugar de publicar absolutamente todas las facturas, como desde este grupo CSSP se viene insistiendo con una enmienda a dicha propuesta.
 - o Pese a que dicha enmienda fue aprobada en Pleno e integrada en la propuesta, hasta la fecha sólo se han publicado las facturas telefónicas, dando lugar a la **sensación de que la transparencia es, para este equipo de gobierno, un arma más en la lucha entre partidos políticos,** un arma más para “el barro político” publicando solamente aquello que interese políticamente.
 - Desde PODEMOS así como desde CSSP consideramos que la transparencia es una herramienta de lucha contra la corrupción política, por lo que debe utilizarse con seriedad y responsabilidad.
 - Como en otros aspectos de la transparencia, este grupo CSSP ha optado por publicar en su propia web, no sólo la contabilidad anual de los ejercicios 2015 y 2016, sino todos sus movimientos de cuenta actualizados periódicamente, algo, por cierto, que esta formación viene reclamando sin éxito, pese a haber logrado que sea aprobado en Pleno, por parte del gobierno del Ayuntamiento de Marbella.
<http://marbellasipuede.com/transparencia/financiacion/>

Por ello, el Grupo Municipal Costa del Sol SÍ PUEDE del Ayuntamiento de Marbella presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayto. de Marbella a cumplir la **Moción del Grupo Municipal CSSP para la fiscalización y transparencia del dinero público asignado a los Grupos Municipales**, aprobada el 27 de noviembre de 2015, y, por tanto, **publicar, en el plazo de 10 días naturales** a la fecha de acuerdo, en la web corporativa del ayuntamiento, copia del documento oficial de contabilidad anual que obre en poder del área de intervención para su fiscalización, de todos los grupos que hayan presentado

dicha contabilidad.”

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Núñez Vidal**:

“En Podemos Costa del Sol Sí Puede entendemos que la transparencia es muy importante, es una palabra que se repite mucho, sino que hay un trasfondo detrás, es una herramienta para la regeneración política. ¿Por qué? Porque disuade, el hecho de la transparencia, disuade, no hay nada que lo haga imposible, pero disuade para que pueda haber determinadas actitudes corruptas o deshonestas en los cargos públicos, es un elemento disuasorio.

Entonces, eso es muy importante además porque si no se desvía el dinero por determinados desagües, habrá más dinero y habrá más fondos para hacer políticas de verdad para las gentes, por lo tanto, con ese espíritu que nosotros hace año y medio trajimos aquí una moción que fue aprobada por unanimidad, creo recordar, para que se publicaran todas las cuentas de en qué se gastan los grupos municipales el dinero público que reciben del Ayuntamiento para hacer su labor política.

Sin embargo, hoy, año y medio después, nos encontramos que en la web del Ayuntamiento sólo aparecen publicadas las cuentas de los dos grupos que tienen capacidad directa para publicar las cuentas, como es el Partido Socialista, que lleva la Innovación y Administración Electrónica, e Izquierda Unida que llevan la Participación y la Transparencia.

Además nos encontramos que han sacado pecho mediáticamente, que ellos son los únicos que tienen las cuentas publicadas, cuando ellos son los responsables de publicar las cuentas de los demás partidos.

Desde luego, las tienen o las deberían tener, nosotros hemos presentado el 31 de marzo, aquí lo enseña mi compañera, se están enseñando un folio en blanco, ese no es, el 31 de marzo del 2016 hemos presentado las cuentas de Costa de Sol Sí Puede de 2015, y el 23 de 2017 hemos presentado las cuentas de 2016, por lo tanto están en poder la Intervención, y ya la coordinación que haya entre las diferentes áreas y delegaciones entre este Ayuntamiento desde luego no es cosa que nos compete a nosotros, en cualquier caso nosotros la hemos colgado también en nuestra web, igual

que en nuestra web colgamos actualizado lo más que podemos, periódicamente pues todos los movimientos de nuestra cuenta bancaria.

Tenemos entendido que tanto el Partido Popular como OSP han presentado igualmente sus cuentas, por lo tanto entendemos, que aquí se ha producido una anomalía.

Igual que para nosotros es una anomalía que sólo se hayan publicado las facturas telefónicas, parece que se quisiera solo airear determinados presuntos escándalos en lugar de publicar todas y absolutamente todas y cada una de las facturas que pasan por Junta de Gobierno semanalmente como venimos reclamando desde nuestra formación y como se ha aprobado además en dos ocasiones en este Pleno.

La transparencia no es, no debe ser un arma para la lucha y el ataque político, por eso venimos hoy a pedir que se use la transparencia para lo que realmente es, y venimos a instar, pero venimos a instar a quien hay que instar, a que cumpla un acuerdo plenario en un plazo de diez días y se publiquen las cuentas municipales, le pidan copia a intervención y las publiquen. Muchas gracias”.

Interviene el **Sr. Díaz Becerra:**

“Sí, yo bueno, intentando además huir de hacer aquí un debate de besugos, un grupo u otro, que quién lo ha publicado, que quien no, creo que vamos a ir a lo práctico, creo que hay una dirección y pueden tomar nota: contenidos@marbella.es, lo dijimos ya hace meses que allí es donde el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha enviado las cuentas que tenían que publicarse en la web con el ruego de publicación y en la página web, pues atendiendo a esa petición de un grupo municipal, pues lo han publicado, así de sencillo.

Esto es una cuestión en el que evidentemente el Ayuntamiento tiene una competencias en materia de transparencia que es las que se cumplen, igual que Intervención tiene unas competencias en materia de fiscalización, que también cumple, y otra cosa es en el apartado que tiene cada grupo municipal puedan soberanamente pues publicar las iniciativas que tienen. Y se les mandó nota interior hace ya meses informando las iniciativas que realizan para que las envíen y se publiquen, el curriculum de sus componentes, que lo pueden ir modificando cuando haya cambios, lo que quieran porque son soberanos ellos y son sus vidas, pues igualmente sus cuentas, que las elaboren, las envían a contenidos@marbella.es y se suben, así es como lo hacemos nosotros. Lo digo porque facilitaría mucho la tarea, evidentemente, otra cuestión es lo que se haga desde Intervención con la fiscalización, que se envía y no dudo que ninguno lo haya hecho, se está haciendo porque ese es el procedimiento lógico.

También hay una publicidad activa que nos compromete al Ayuntamiento y es informar a la ciudadanía de cual es la asignación que tiene cada uno de los grupos, y eso está en la página web, en el perfil de transparencia, aparece y es una de las cuestiones que se valora por parte de Transparencia Internacional , y en este apartado ha logrado el cien por cien de valoración, por tanto se ha cumplido íntegramente, y está lo que percibe cada grupo, por tanto, los ciudadanos saben qué percibe cada grupo y lo que tienen que esperar es que cada grupo les diga en qué lo gastan, simplemente es así de sencillo.

Por tanto, entiende que lo que cabe, no en esos diez días, sino en diez minutos, si se envía a esa dirección de contenidos@marbella.es, es publicarlas y bueno, darle conocimiento a los vecinos, por una vía institucional, que evidentemente es loable y hay que valorar que por vía de otros elementos, como son la web corporativas de los distintos partidos también se haga esa publicidad, y se hace, es además algo notorio, por tanto, no hay que, yo creo que hay que tratar este tema con seriedad, la ciudadanía lo que quiere es que haya transparencia, que todos los grupos políticos sean transparentes, y nosotros somos los primeros interesados, entiendo, como miembros de grupos políticos de que la ciudadanía confíe en las ciega labor de los políticos, y para ello lo mejor es cumplir este tipo de cuestiones, hacerlo mediante el diálogo, mediante la cooperación y sin tener que buscar confrontar en cuestiones que al final se abren al morbo de que si no ha publicado las cuentas porque pasa, porque no se han publicado, porque tal, y estamos lamentablemente echando sombras sobre lo que por otro lado queremos poner en valor y es que hay una transparencia en los grupos políticos de la corporación. Y luego, bueno, recordamos nuevamente lo que es la gestión municipal, tenemos una valoración muy alta de transparencia, reciente, y eso no es sacar pecho, sino es la realidad.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano:**

“Sí, buenos días, gracias, Sr. Alcalde. Yo voy a ser muy breve, yo creo que aquí no se trata de hacer una carrera, yo creo que ya he dicho en infinidad de veces que la transparencia no llegó con Costa del Sol, yo creo que la transparencia la hemos venido demostrando desde que hemos entrado y hablo personalmente aquí con nuestro grupo político, yo creo que ha sido una descoordinación, una falta de protocolo, no hay un protocolo, porque realmente no hay un protocolo, porque realmente nosotros podemos presentar las cuentas y no sabemos si realmente, bueno, pues hay alguna indicación, alguna salvedad, algún problema, como puede ser, no sé, por parte de intervención, para mí lo lógico, lo que tendría sentido común es presentarlo en Intervención y una vez que están fiscalizadas y las cuentas están bien que sea la propia Intervención la que lo mande a publicar.

Entonces, bueno, nosotros las ponemos, las publican, después puede haber salvedades, no lo sé, yo creo que esa carrera que tenemos por, bueno, por esa transparencia, yo creo que la transparencia existe, aquí en el Ayuntamiento, la venimos aplicando y en este caso aunque le sirva de chascarrillo, Sr. Núñez, ustedes la presentaron el 23 de marzo, nosotros fue el 27 febrero, le ganamos por un mes, fuimos más transparentes que ustedes por un mes.

Así que yo creo que lo que de verdad debe de trascender es que se establezca un protocolo entre todos, bueno, que se haga y que nosotros, bueno, pues lo sigamos a pies de juntillas como no puede ser de otra manera. Muchas gracias”.

Interviene el **Sr. Romero Moreno:**

“Buenos días, pues van a contar con nuestro voto favorable sin ningún matiz y mire que me cuesta, mire que me cuesta, Sr. Núñez. No es un debate de besugos como dice el Sr. Díaz, sino que es un debate si se cumplen o no se cumplen los acuerdos de

pleno. Sobre si este pleno donde está representada toda la ciudadanía de Marbella sirve para algo, o no. Para nosotros está clarísimo que el Pleno, que representa toda la ciudadanía es soberano y lo que acuerda dentro de sus competencias, va a misa. Demasiadas veces en esta legislatura hemos visto como lo se aprobaba en pleno se quedaba en agua de borrajas y no se cumplía. Para nosotros, ya le decía, lo que pretendemos es que esta propuesta de pleno aprobada, se aplique, porque lo hace además, esta propuesta de pleno, dentro del ámbito de sus propias competencias en el debate que se tuvo el 27 de noviembre del 2015, ya señaló nuestro compañero Baldomero León que nuestro Reglamento Orgánico, el que se aprobó en la anterior legislatura establece que la contabilidad de los grupos está sometida a la supervisión del Pleno que es el que ha decidido que se publique. Así que plenamente competente este pleno para que ese acuerdo se cumpla y se ejecute.

En segundo lugar porque estamos convencidos de que la transparencia es el mejor camino, el mejor camino, precisamente, para que los ciudadanos sepan que la administración en general, y ésta, en particular, es de su propiedad, y está a su servicio, no es patrimonio de nadie.

Y lo tenemos que decir porque estamos plenamente convencidos y más allá de lo que se diga es el actual gobierno del PP el que ha hecho la producción legislativa más importante en materia de transparencia. Ahí está, por ejemplo, la Ley de Transparencia y Buen Gobierno del 2013. Y estamos de acuerdo, también, porque es que no podemos estar más conformes con los argumentos que vierten en su escrito Podemos, ya es la tercera vez que lo digo en este Pleno, y me estoy empezando a preocupar, pero es que es verdad, estamos totalmente de acuerdo. Nosotros presentamos nuestras cuentas y no se han publicado a pesar de que sí se han publicado las de PSOE e Izquierda Unida, y cabe preguntarse, por qué.

Cuando Podemos dice al respecto en su escrito literalmente, cito a Podemos, le cito, Sr. Núñez:

“...la situación ha trascendido a los medios dando una falsa sensación de que algunos grupos, PP, OSP y CSSP no quieren apostar por la transparencia que supone publicar sus cuentas”

Yo le tengo que decir que tiene toda la razón, que estamos totalmente de acuerdo.

Cuando Podemos se vuelve a referir a esta situación diciendo literalmente: *“se podría incluso llegar a pensar que se trata de una estratagema política”*, se dirige al Equipo de Gobierno, por cierto, el que ustedes apoyaron en la investidura, *“...relacionada con un deseo de amplificar determinados gastos de la anterior Corporación, en lugar de publicar todas las facturas”*.

Eso dicen ustedes literalmente, pues claro que estamos de acuerdo, nosotros no es que pudiéramos llegar a pensarlo, es que lo padecemos a diario, es lo que han hecho PSOE e IU, titulares de las Delegaciones con competencia para publicación de las cuentas desde que se inició la legislatura, sembrar dudas con argucias políticas continuamente.

Finalmente, cuando Podemos dice, literalmente: *“que da la sensación de que la transparencia es para este Equipo de Gobierno”*, reitero, el que ustedes apoyaron, *“...un arma más en la lucha entre partidos políticos, un arma más en el barro*

político publicando sólo aquello que le interesa políticamente”, lo dicen ustedes, literalmente, pues claro que estamos de acuerdo, le reitero, lo sufrimos a diario.

Cuenten, por tanto, con nuestro voto favorable, y pónganse señores del PSOE e IU a cumplir con lo que el Pleno les mandate, después de dos años ya va siendo hora.”

Interviene el **Sr. Núñez Vidal:**

“Muchas gracias. El Partido Popular ha apostado tanto por la transparencia en España que hasta el Presidente del Gobierno va a testificar a los juicios, todo sea por transparentar lo más posible.

No quiere el Sr. Miguel Díaz confrontar ni abrir un debate de besugos que inició Izquierda Unida precisamente, sacando pecho mediático.

Y además dice en su intervención que bueno, que hay un apartado en la web para que cada uno publique lo que quiera, no, no, no, eso no es verdad, hay, como ha dicho el Sr. Félix Romero, hay un mandato de pleno de que se tienen que publicar las cuentas, que esto no es algo que se hace a la ligera.

Porque dice usted que envíe a Contenidos, claro, yo puedo abrir mi ordenador, abrir un Word y escribir lo que me dé la gana y enviárselo a Contenidos, pero eso no es serio, con eso nosotros ya estamos contentos, lo tenemos en nuestra web y todo el que quiera lo puede ver. Ahora, ¿cuál es el documento oficial? ¿Cuál es documento que da seriedad? El que tienen por Registro de Entrada en Intervención, ese es como ha dicho el Sr. Osorio el que se debería publicar, yo no tengo ningún inconveniente en mandarle a Contenidos pues nuestro documento, pero entendemos lo que hay que hacer es recabar de Intervención, y entiendo que entre las diferentes áreas de este Ayuntamiento debe haber comunicación, es que si no, no entiendo qué Ayuntamiento es este, y eso es lo que venimos a pedir, que se cumplan bien, porque la verdad es que nosotros no hemos recibido un mail de Contenidos@marbella.es pidiéndonos las cuentas hasta mucho después de que hubieran salido las noticias mediáticas de que son los únicos que han publicado las cuentas.

Así que, en definitiva, Sr. Osorio, ya estoy picado para el año que viene publicarlas antes. Muchas gracias.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayto. de Marbella a cumplir la **Moción del Grupo Municipal CSSP para la fiscalización y transparencia del dinero público asignado a los Grupos Municipales**, aprobada el 27 de noviembre de 2015, y, por tanto, **publicar, en el plazo de 10 días naturales** a la fecha de acuerdo, en la web corporativa del ayuntamiento, copia del documento oficial de contabilidad anual que obre en poder del área de intervención para su fiscalización, de todos los grupos que hayan presentado dicha contabilidad.

4.- MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

El Sr. Secretario General del Pleno indica que la declaración de urgencia requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, es decir, al menos, catorce votos favorables.

4.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL DÍA PUEDE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE NATACIÓN.- Se procede a la votación de la **URGENCIA** que se **APRUEBA** por UNANIMIDAD.

“De acuerdo con lo previsto en el art. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal **Costa del Sol SÍ PUEDE** del Ayuntamiento de Marbella desea someter a la consideración del **Pleno ordinario** la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. Una larga historia de despropósitos.

La falta de infraestructuras deportivas es un mal endémico de un municipio con unos 150.000 habitantes censados –municipio de gran población- varios clubes de natación, waterpolo y triatlón compitiendo en la élite, y que además pretende ofrecer el turismo deportivo como uno de los motores de su economía.

a) La época GIL.

La situación actual es herencia de una larga historia. Ya en época de Julián Muñoz en la alcaldía, los clubes deportivos solicitaron la inversión en piscinas deportivas y se les respondió que era innecesario dado que Marbella tenía el mar.

No obstante, llegó a haber un proyecto de piscina en el complejo de Fuentenueva (San Pedro Alcántara). Sin embargo, el entonces responsable del área, Jiménez, desechó el proyecto. Existe la leyenda de que dibujo los planos del actual complejo en una servilleta.

Finalmente, al final del mandato GIL se construyó la piscina del complejo deportivo Antonio Serrano Lima en Marbella, en un primer momento descubierta y, tras varios años, se decidió cubrir.

A raíz de eso, había una gran demanda y se crearon nuevos clubes en el municipio. Ya desde entonces se tenían que ir a Málaga a jugar sus partidos porque la piscina no era reglamentaria.

b) El PP y el complejo deportivo de Miraflores.

El PP prometió una piscina deportiva sobre el antiguo proyecto del GIL en Miraflores. En aquellos tiempos los clubes deportivos tuvieron muchas reuniones con el entonces concejal de deportes, Ángel Mora, quien luchó por la piscina deportiva.

De hecho, la piscina se llegó a construir con profundidad y gradas suficientes tanto en Marbella como San Pedro, pero entonces hubo una concesión a una empresa privada que hizo su inversión y lo reformó todo, disminuyendo el vaso de la piscina. El terreno era del ayuntamiento y la inversión procedía de la Junta de Andalucía.

El PP alegó la falta de personal municipal para justificar la concesión y ofreció un proyecto alternativo de piscina deportiva en Nueva Andalucía. También en campaña electoral ofreció la inversión en un complejo deportivo en Holanducía. Pero perdió las elecciones y la anulación del PGOU hicieron inviables muchos de los proyectos.

No obstante, el **apartado 1.8 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE MIRAFLORES**, del 8 de noviembre de 2012 estipula lo siguiente:

*1.8 El Excmo. Ayuntamiento de Marbella podrá disponer del uso de **300 horas anuales**, siempre en colaboración con el concesionario, **del vaso principal del Complejo Deportivo para los entrenamientos de los equipos de competición de las modalidades acuáticas del municipio**, estos entrenamientos se realizaran en horarios que no interfieran en las actividades propias del Complejo.*

Sin embargo, la empresa concesionaria ha venido cediendo a dichos clubes deportivos 300 horas anuales de **una sola calle** del vaso principal.

Ante ello, según el **punto 16 “DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO” del PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE MIRAFLORES**, de 8 de noviembre de 2012, se estipula en su apartado primero que:

(...) el Ayuntamiento tiene los siguientes derechos y potestades:

1. Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Asimismo, la cláusula **SEXTA Ejecución del contrato del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE MIRAFLORES EN EL T.M. DE MARBELLA** de 11 de julio de 2013 estipula que:

(...) El adjudicatario está obligado, a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción (...) de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación (artículo 215 TRLCSP).

Por registro de entrada número DIST4-E-2017049250, de fecha 6 de junio de 2017, el Grupo Municipal CSSP solicitó a la delegación competente del Excmo. Ayto. de Marbella que **se pronunciase de modo oficial y por escrito sobre la interpretación** que de las **horas disponibles del vaso para los equipos locales** de competición debe hacerse de acuerdo con el análisis del expediente de la adjudicación SP-0077/12, sin que hasta la fecha presente haya obtenido respuesta.

2. Situación actual.

Esta herencia nos ha dejado con un municipio donde tenemos un club de waterpolo que debe ir a jugar sus partidos como locales fuera de nuestro término municipal a pesar de jugar en primera división nacional femenina y en segunda división nacional de cadetes durante la temporada 2016/17.

Asimismo, el Club Natación Marbella tiene a un subcampeón de España de natación adaptada – Javier Labrador- mientras que otro de sus miembros –Alejandro Trujillo- ha conseguido la medalla de bronce, en 50 libres, así como un 5º (100 libres) y un 7º puesto (100 mariposa) en el campeonato de España, todo ello superando las dificultades que suponen la falta de medios.

Asimismo, los clubes de natación y triatlón se ven obligados en muchos casos a pagar sus tarifas como particulares para poder entrenar en las piscinas de concesión municipal dado que las horas de entrenamiento que se les ofrecen son insuficientes y en muchos casos a horas intempestivas.

A esto se une que existe una gran demanda de clubes deportivos foráneos que vendrían a entrenar a nuestro municipio pero encuentran que no hay instalaciones.

Más que un gasto, estamos hablando de una inversión tanto para el disfrute de la gente del pueblo como para turismo deportivo.

3. Solución propuesta por el PSOE.

El actual equipo de gobierno local (PSOE+OSP+IU) ha mostrado un interés en solucionar esta situación y ha tenido una actitud de consenso marcado por dos encuentros con los clubes deportivos locales, si bien la solución propuesta genera una serie de dudas.

El PSOE ha ofrecido el proyecto para remodelar la actual piscina del complejo deportivo Antonio Serrano Lima y ha incluido una partida presupuestaria para ello en los presupuestos de 2017. Pero el proyecto, si bien consigue aumentar la disponibilidad de horas para entrenamiento al dotar al complejo de una piscina para ejercicios acuáticos, sigue dejando la piscina principal con un vaso de 25 metros y por tanto se mantendría el mismo problema que obliga a los clubes a competir fuera de nuestro municipio.

Del mismo modo, genera dudas en los clubes deportivos el periodo de tránsito durante la ejecución de las obras, que dejaría a estos clubes sin posibilidad de entrenamiento. No se les ha ofrecido, hasta el momento, una solución satisfactoria a este problema.

4. Existe solución en Nueva Andalucía así como en otros terrenos.

Desde este grupo que presenta la propuesta, sin desechar la remodelación del complejo Serrano Lima, considerándola una intervención acertada y necesaria, creemos que esta actuación debería complementarse con una apuesta decidida por el deporte local mediante la construcción de una piscina deportiva reglamentaria con un vaso de 50 metros. El municipio de Marbella se merece tener una piscina que cumpla con la reglamentación federativa.

Para ello, hay dos soluciones y proponemos que se intervenga en ambas vías:

- La piscina del Centro Deportivo Municipal Guadaiza-La Campana en Nueva Andalucía cuenta con espacio suficiente para ampliar a vaso de 50 metros. En el actual PGOU de 1986 este terreno aparece clasificado como PJ –Parques y

Jardines- donde el **artículo 94 de las NNUU del PGOU de 1986** se permite el uso deportivo en el 20% de la parcela.

- Existen concesiones deportivas con presuntos incumplimientos en terrenos ahora no urbanizables en los cuales el **artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía** (LOUA) permite las actuaciones de utilidad pública o interés social para equipamientos, dotaciones...

Sobre la falta de personal para llevar a cabo estas actuaciones, argumento esgrimido por las dos últimas corporaciones de este ayuntamiento, puede seguirse el modelo de municipios como Torre del Mar para primar la concesión de instalaciones deportivas a entidades sin ánimo de lucro, como pueden ser los clubes deportivos, modelo del cual nos consta que ya se está estudiando en el área de Deportes para casos como el rocódromo de San Pedro Alcántara.

Por ello, el Grupo Municipal Costa del Sol SÍ PUEDE del Ayuntamiento de Marbella presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Marbella establecerá la **construcción de una piscina deportiva climatizada con vaso de 50 m² como una de sus prioridades en los presupuestos del año 2018**, consensuando su ubicación con los clubes deportivos inscritos en el registro municipal de entidades entre toda la lista de posibilidades, con preferencia a la actual piscina de Guadaiza-La Campana.
2. El Ayuntamiento de Marbella revisará las concesiones de espacios deportivos para detectar posibles incumplimientos o presuntas irregularidades en alguna de ellas e iniciar, en dichos casos, los trámites y el proceso para una reversión de dicha concesión y una recuperación del espacio para su gestión pública.
3. En caso de ser necesario, el Ayuntamiento de Marbella declarará de interés público *-y solicitará a la Junta de Andalucía la aprobación-* de un proyecto de actuación para la construcción de dicha piscina deportiva en los suelos que, sin ser catalogados como equipamiento deportivo en el PGOU de 1986, su catalogación si permita dicha actuación en el caso de que se haya realizado previamente dicho trámite con la Junta de Andalucía, caso de los Suelos No Urbanizables de acuerdo con el **artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía** (LOUA).
4. El Ayuntamiento de Marbella considerará la posibilidad de expropiar terreno si se confirma que es apto para la inversión en ejecución de infraestructuras deportivas de titularidad pública.
5. El Ayuntamiento utilizará la posibilidad de adjudicar la gestión de dichas instalaciones a los clubes deportivos en caso de que estos se muestren interesados y el Ayuntamiento adujera falta de personal para su apertura.

6. El Ayuntamiento se pronunciará **de modo oficial y por escrito**, en el plazo máximo de 10 días naturales tras la aprobación del presente acuerdo, **sobre la interpretación** que de las **horas disponibles del vaso para equipos locales** de competición debe hacerse de acuerdo con el análisis del expediente de adjudicación SP-0077/12 y siempre favoreciendo los intereses de dichos clubes dentro de la legalidad.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Núñez Vidal**:

“Bueno, muchas gracias. Esta moción no es nuestra, surgió de una reunión a petición de los clubes de waterpolo, natación y triatlón de Marbella y San Pedro donde nos alertaron de la situación que ellos sufren.

La situación es que ahora mismo a efectos solo tienen una piscina para entrenamientos que es la del Pabellón Serrano Lima, porque se hicieron dos piscinas, una en Marbella y otra en San Pedro, que se privatizaron y que ahora además tienen una reducción de horas que les permiten entrenar con lo cual, ni tienen horas suficientes para entrenar ni pueden jugar sus competiciones en el caso del waterpolo porque ninguna de las piscinas, ni las privatizadas, ni de las del Serrano Lima tienen las dimensiones reglamentarias y federativas. En muchos casos, nos cuentan, se tienen incluso que pagar de su propio bolsillo la cuota para ir como usuarios individuales no como club a entrenar, bueno, pues en las piscinas que se han construido con dinero de todos, pero que ahora están privatizadas.

Esa es la situación que ellos nos cuentan y bueno, nos plantean que el actual Equipo de Gobierno plantea una solución que pasa por remodelar el Serrano Lima. Es verdad que así conseguirían aumentar las horas disponibles de entrenamiento, pero se plantean dos problemas, uno es que por un lado seguiría siendo de un vaso inferior al reglamentario y tendrían que irse aún a competir a municipios cercanos, y por otro lado, se les plantea a los clubes qué hacen mientras se estén ejecutando esas obras de remodelación.

Bien, nosotros no queremos entrar en la idoneidad o no de esa propuesta del Equipo de Gobierno, eso que se consensúe con los clubes que son quienes tienen o deben de tener la última palabra.

Pero entendemos que independientemente de que se haga o no la remodelación del Serrano Lima, Marbella y San Pedro, el municipio tiene que tener una piscina de dimensiones olímpicas, porque es una vergüenza que un municipio del tamaño y de la importancia de Marbella no cuente con unas instalaciones deportivas que cualquier municipio cuenta, a pesar del potencial deportivo que tenemos con clubes de waterpolo, en categorías nacionales, con atletas de primer nivel ganando campeonatos de España, como pueden ser Alejandro Trujillo, o como puede ser Javier Labrador, o como el propio Javier Mérida, que es también un nadador renombrado.

Entendemos que eso es una vergüenza, y por tanto, lo que hemos venido a pedir es que en primer lugar es que se establezca como prioridad absoluta que haya una partida presupuestaria para construir una piscina olímpica, queremos que eso sea una prioridad de este Equipo de Gobierno.

Pero entendemos que el mayor problema no es un problema de presupuesto el que aquí tenemos, es un problema de encontrar en terreno idóneo, por eso nosotros lo que venimos es a ofrecer varias posibilidades, en primer lugar, hay concesiones deportivas que, o bien se dieron en unas condiciones de irregularidades porque aquí en este ayuntamiento durante muchos años todo el mundo sabe que se han hecho determinadas cosas, o bien, ahora mismo no están cumpliendo con aquello que se le concedió, pedimos que se revisen las concesiones deportivas, a ver si se puede recuperar alguna para uso público.

Pedimos, en segundo lugar, que si se detecta que hay un espacio adecuado para una piscina en suelo no urbanizable pues hay una posibilidad legal que es declarar de interés público la construcción de la piscina y con autorización de la Junta de Andalucía se puede hacer una piscina en suelo no urbanizable.

Si se detecta que se puede hacer una piscina en suelo privado, expropiése, pero sobre todo lo que los clubes nos dicen es que se remodele la piscina de Nueva Andalucía, eso nos piden los clubes, porque está en un suelo que es de parques y jardines y la ley permite que un 20% de parques y jardines se dé uso deportivo, con una piscina climatizada.”

Interviene la **Sra. Morales Ruiz:**

“Desde Izquierda Unida estamos de acuerdo con el espíritu que Costa del Sol Sí Puede hace en esta propuesta a la necesidad de espacios deportivos y vinculados también a la natación sabiendo que tenemos clubes de natación que están posicionando a Marbella en competiciones en unos niveles bastante interesantes.

Es verdad que hemos perdido oportunidades importantísimas de utilización de piscinas, y son esas dos piscinas que el Sr. Núñez ha mencionado, dos piscinas al final en espacio público construidas con dinero público y privatizado.

Que además dentro de la concesión es una reivindicación que también traslado aquí, dentro del contrato de la concesión tienen que tener ciertos horarios para el uso social de distintos colectivos, y bueno, pues hacen un uso bastante torticero de esos horarios poniendo a los colectivos de carácter social que tienen derecho a usarlo, y además forman partes de sus terapias, estoy hablando por ejemplo de ASPANDEM, estoy hablando por ejemplo de esclerosis múltiple, estoy hablando de fibromialgia que pueden hacer uso y además son necesarios para sus terapias, en horarios por ejemplo, les pone la propia explotación de la piscina a las siete de la mañana. Muchas veces horarios insostenibles, por ejemplo para las enfermas de fibromialgia puede hacer uso terapéutico de esos espacios de natación.

Con lo cual también vemos necesarios y no solamente para la competición y para potenciar la natación en Marbella el darle cabida a esta propuesta y profundizar en ella, ver las necesidades si realmente es necesario adaptar y adecuar la de Nueva Andalucía pero también instaría a buscar y a buscar las fórmulas de esas concesiones

que antes más pronto que pronto puedan ser recuperadas para el uso público, hablo de las dos piscinas de concesión, tanto la de Marbella como la de San Pedro. Gracias”.

Interviene el **Sr. Piña Troyano:**

“Bueno, Sr. Núñez, aquí está el debate que llevamos durante dos años manteniendo los dos grupos. Una cosa es proponer, que es lo que hacen ustedes que traen aquí algo que bueno, desde los que gobernamos que sí hemos querido dar ese paso de desgaste y gobernar ante ustedes, que lo que hacen es proponer teniendo la posibilidad de gobernar, pues nos traen algo que llevamos trabajando desde la Delegación de Deportes de Marbella y de San Pedro pues dos años, porque lo primero que hicimos también fue reunirnos con los clubes, conocemos de primera mano cuál es la problemática, desde el primer día y nos pusimos a trabajar, que eso es lo que nos demandan los ciudadanos y lo que hacemos algunos cuando nos votan, ponernos a trabajar directamente, y en el tajo, no proponiendo.

Hemos hecho, yo no te puedo decir cuántas veces nos hemos reunido con ellos, cuántas propuestas, conocemos a pies juntillas toda su problemática, pero nos encontramos con una serie de problemas impresionantes.

Una de ellas, un PGOU que cae y que llegamos y nos encontramos con un PGOU del año 86, de hace más de treinta años, es decir, desde aquella fecha hasta hoy, todo lo que se ha hecho en materia urbanística ha sido un absoluto desastre, todos los que han estado ahí. Y nosotros nos tenemos que poner a buscar una solución, yo hablo del territorio en el que tengo competencia donde no hay ni un solo metro cuadrado en ese PGOU que esté destinado a equipamientos deportivos.

Por lo tanto, usted nos dice hacer unas modificaciones que tardan años, hay que adaptarlo a la LOUA, hay que llevarlo a la Junta de Andalucía, hay que hacer peticiones, en fin, algo muy difícil de llevar.

¿Qué hicimos como mejor medida? Insisto, desde Deportes Marbella y desde Deportes San Pedro, nos reunimos con Supera, que desgraciadamente se ha privatizado el servicio, no externalizado, privatizado, y hemos intentado de buena fe, y de buenas maneras llegar a un acuerdo con ellos para que a los clubes deportivos de nuestro término municipal tengan más posibilidades de utilizar las instalaciones para poder entrenar. Evidentemente el waterpolo no, el waterpolo necesita una instalación eso es indudable, porque no puede utilizar porque se encargaron ya de modificarla para que no se pudiera jugar al waterpolo, eso lo tenemos claro.

En fin, y no hemos llegado a un acuerdo de buena fe con Supera, por lo tanto, el siguiente paso, si no hay buena fe para llegar a un acuerdo para que los clubes, para que los ciudadanos de este municipio que pagaron esa piscina la puedan utilizar para poder entrenar y hacer sus entrenamientos, pues nos ponemos con los servicios jurídicos, contratación, con toda la interpretación que se tiene que llevar a cabo para obligar a Supera a que cumpla unos condicionantes. Desgraciadamente la Administración Pública tiene los plazos que tiene, y en ello estamos.

Y actualmente, ya se han pasado las notificaciones a Supera para obligarles a que cedan las instalaciones deportivas, la que entendemos, porque tenemos la potestad de que nosotros somos los que interpretamos el pliego, los que entendemos que son aceptados para que los clubes tengan su horario, y que no le haga ninguna merma en

su proyecto económico para que no nos puedan después pedir indemnizaciones porque no le hemos dejado utilizar.

Y en eso estamos, es decir, dos años trabajando, vengan ustedes a trabajar, verán cómo se enteraban de las cosas de otra manera. Gracias.”

Interviene la **Sra. Fernández Tena:**

“Muchas gracias. Yo creo que no voy a tener tiempo suficiente para hablar sobre este tema porque la verdad es un tema complicado.

Voy a empezar a lo mejor por el principio, hemos presentado una enmienda de adición para que en todo caso pues esta propuesta se vea también, se cuenten con los informes técnicos y urbanísticos que permitan, que se pueda en todo caso tener en cuenta y que se tenga también en cuenta los usos sociales y recreativos, porque hay una cosa que también hay que tener en cuenta de esta piscina pública que utilizan los vecinos de Nueva Andalucía, y sería sacrificar la apertura de esta piscina, que ahora mismo está a disposición de la Junta de Andalucía y dejarla únicamente para tema deportivos.

Por otro lado, sería una merma de una instalación, nosotros nos hemos bastado o nos hemos centrado en la reforma del Serrano Lima ante la carencia que teníamos de otros espacios alternativos que pudieran permitirnos hacer esta piscina.

Y además tengo que llamar la atención de es que además a esa piscina ya le hace falta una reforma, con lo cual, antes o después tenía que llegar.

Pero en la propuesta esta también pedimos que se haga una votación punto por punto de todas las cosas planteadas. Primero porque creo que es materialmente imposible destinar aún teniendo todos los parabienes ya una partida íntegra para esta piscina para Guadaiza.

Quiero decir, que también tuvimos una reunión en la que también estuvisteis presentes, también estuvo el Partido Popular con los grupos de natación y allí se lo explicamos. Ese emplazamiento tiene diversos problemas, entre ellos, uno, es un parque y jardines, como es un parque y jardines no se permite que esa instalación deportiva sea cubierta, con lo cual tendrá que ser, si se pudiera hacer, porque hay que tener en cuenta que parte del terreno invade el dominio de la Cuenca Hidráulica no sabemos cuánto queda exactamente para poder hacer una piscina olímpica, posiblemente además no cupiera, pero es que además habría que hacer una modificación en todo caso puntual de elementos para poder hacer ahí la piscina cubierta climatizada, esa modificación y significa que hay dar en el entorno una compensación, indicar por qué eso pasa a uso deportivo y en el entorno decir qué pasa a ser parques y jardines para ser compensado, y no depende solamente de nosotros, sino de la Junta de Andalucía. Llegamos al acuerdo aquel día que además ese es un proceso muy largo, y que no es algo inmediato para las necesidades que tenemos de dar solución rápida a la necesidad que existe en Marbella.

Además el proyecto que existe para Serrano Lima no siendo desde luego, porque en el fondo podemos estar todos de acuerdo, la piscina de cincuenta para Marbella, lógicamente, y no siendo la piscina de cincuenta sí que sirve para competiciones, sí les sirve para waterpolo, porque uno de los problemas que tiene principales el waterpolo es el fondo, y para otras competiciones de natación también,

pero no es desde luego la de cincuenta que es lo que todos quisiéramos. Pero ante la dificultad de encontrar otros emplazamientos yo entiendo que es el sitio para poder empezar a hacer una obra, por eso solicitamos la votación por separado de cada punto.”

Interviene el **Sr. Mérida Prieto:**

“Buenos días. Antes de todo recordar que las dos piscinas del Serrano Lima son de veinticinco metros, no hay espacio para hacer piscina de cincuenta, perdón, del Supera, son de veinticinco metros, siguen sin ser olímpicas. Entonces no hay posibilidad de piscina olímpica.

En segundo punto las dos piscinas del centro Supera, son públicas, son de gestión privada pero son públicas como pueden ser el transporte público, los autobuses son públicos y la gente paga los billetes.

Y además de esto estamos desde el Partido Popular de acuerdo en que el Serrano Lima necesita una remodelación, necesita una apuesta decidida para una mejora integral. En lo que no coincidimos es en dejar a los clubes y usuarios, más de mil, sin alternativa viable durante el periodo de obras, así que proponemos esta enmienda de adición: “proponemos que se bloquee la remodelación del Serrano Lima hasta que se convoque a los clubes implicados y planteen sus preferencia entre la construcción de una piscina de cincuenta metros o la renovación del Serrano Lima”.

Y además leyéndome la moción de Costa del Sol Sí Puede, siguen refiriendo a la gran manida palabra de la herencia. El Partido Popular se encontró otro Ayuntamiento, un Ayuntamiento en bancarrota sin dinero para pagar nóminas, facturas, etc. por eso es normal que se tomaran las medidas y decisiones que se tomaron en ese momento.

Estamos en otra situación y estamos cansados de mirar atrás de herencias recibidas. Desde el Partido Popular creemos que es el momento de caminar hacia adelante con amplitud de miras y buscando el mejor futuro para Marbella y para San Pedro. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Núñez Vidal:**

“Lo que nos diferencia a nosotros de OSP es que nosotros no estamos abiertos a gobernar con cualquiera, eso es lo que nos diferencia. Lo digo porque como siempre nos recuerda. Lo que no quiere decir trabajar, yo sé que usted ya no respeta el trabajo de la oposición, ya se le ha olvidado que usted hizo ese trabajo, parece que el que está en la oposición no trabaja.

Nosotros hemos hecho un trabajo que consideramos importante que es escuchar a los clubes, usted viene aquí a ponerme pegas intentando faltando el respecto a nosotros, se lo está faltando a los clubes. Esta moción es de los clubes, nosotros hemos recogido lo que ellos nos dijeron.

Y además nos saca cuestiones que están fuera, porque me vuelve a hablar del PGOU, no, no, no. La moción está hablando del PGOU que hay ahora mismo en vigor, el de 1986, no hay que hacer modificación puntual de elemento ninguno, es un

parque y jardines, y se puede hacer un 5% de uso deportivo, ahí no hay ningún problema.

Se puede hacer climatizada, lo que no se puede hacer es obra cubierta, pero hay estructuras no de obra, retractiles y se puede hacer.

Sale ganando Nueva Andalucía y salen ganando los clubes deportivos, pero en todo caso, que yo sepa en Marbella y en San Pedro no hay una piscina por barrio. Cuidado, que la piscina de Nueva Andalucía es una piscina del municipio, de interés municipal.

Nosotros desde luego no estamos de acuerdo con la moción que usted mete, porque los informes técnicos y urbanísticos se sobreentienden, no vamos a hacer una piscina sin informe, eso se sobreentiende, y lo de los usos sociales y recreativos de los habitantes de Nueva Andalucía, ya digo, aquí estamos hablando de interés general del municipio.

Sí aceptamos la enmienda del Sr. Mérida en cuanto a que se consensúe con los clubes qué es lo que ellos quieren. Sí es verdad lo que usted dice que necesita una actuación inmediata. Si nosotros no estamos poniendo en duda que usted haga la actuación inmediata, pero si esta solución requiere más tiempo lo que pedimos es pongámonos ya a ella, no digamos no, es que esta es muy larga y requiere tiempo, pongámonos ya a ella independientemente de que se remodele o no la del Serrano Lima.

Eso consensuelo usted con los clubes. Muchas gracias.”

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Cardeña Gómez y Leschiera siendo las 11,34h y se incorporan a las 11,40h.

Se presenta una **enmienda de adición** por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“ Siempre que los informes técnicos y urbanísticos, así como los usos sociales y recreativos de los habitantes de Nueva Andalucía así lo determinen.”

Se procede a la votación de la enmienda que **SE RECHAZA** por mayoría de quince votos en contra (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), diez votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal de Opción Sampedreña.

Se presenta una **enmienda de adición “in voce”** por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“Bloquear la remodelación del Serrano Lima hasta que se convoque a los clubes implicados y planteen sus preferencias entre la construcción de una piscina de 50 metros o la renovación del Serrano Lima.”

Se procede a la votación de la enmienda que **SE APRUEBA** por mayoría de quince votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos

del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) y doce abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida)

Se procede a la votación de los puntos por separado.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones del Grupo Municipal de Opción Sampedreña

ACUERDA

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Marbella establecerá la **construcción de una piscina deportiva climatizada con vaso de 50 m² como una de sus prioridades en los presupuestos del año 2018**, consensuando su ubicación con los clubes deportivos inscritos en el registro municipal de entidades entre toda la lista de posibilidades, con preferencia a la actual piscina de Guadaiza-La Campana.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida), y dos abstenciones del Grupo Municipal de Opción Sampedreña

ACUERDA

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Marbella revisará las concesiones de espacios deportivos para detectar posibles incumplimientos o presuntas irregularidades en alguna de ellas e iniciar, en dichos casos, los trámites y el proceso para una reversión de dicha concesión y una recuperación del espacio para su gestión pública.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida), y dos abstenciones del Grupo Municipal de Opción Sampedreña

ACUERDA

TERCERO.- En caso de ser necesario, el Ayuntamiento de Marbella declarará de interés público *-y solicitará a la Junta de Andalucía la aprobación-* de un proyecto de actuación para la construcción de dicha piscina deportiva en los suelos que, sin ser catalogados como equipamiento deportivo en el PGOU de 1986, su

catalogación si permita dicha actuación en el caso de que se haya realizado previamente dicho trámite con la Junta de Andalucía, caso de los Suelos No Urbanizables de acuerdo con el **artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)**.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y diez abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña)

ACUERDA

CUARTO.- El Ayuntamiento de Marbella considerará la posibilidad de expropiar terreno si se confirma que es apto para la inversión en ejecución de infraestructuras deportivas de titularidad pública.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida), y dos abstenciones del Grupo Municipal de Opción Sampedreña

ACUERDA

QUINTO.- El Ayuntamiento utilizará la posibilidad de adjudicar la gestión de dichas instalaciones a los clubes deportivos en caso de que estos se muestren interesados y el Ayuntamiento adujera falta de personal para su apertura.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones del Grupo Municipal de Opción Sampedreña

ACUERDA

SEXTO.- El Ayuntamiento se pronunciará **de modo oficial y por escrito**, en el plazo máximo de 10 días naturales tras la aprobación del presente acuerdo, **sobre la interpretación** que de las **horas disponibles del vaso para equipos locales** de competición debe hacerse de acuerdo con el análisis del expediente de adjudicación SP-0077/12 y siempre favoreciendo los intereses de dichos clubes dentro de la legalidad.

Y el Ayuntamiento Pleno,

ACUERDA

SÉPTIMO.- Bloquear la remodelación del Serrano Lima hasta que se convoque a los clubes implicados y planteen sus preferencias entre la construcción de una piscina de 50 metros o la renovación del Serrano Lima.

4.2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE 1986 A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA (EXPTE. 2017PLN00173-OEXP).- Se procede a la votación de la **URGENCIA** que se **APRUEBA** por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro.

Seguidamente se da lectura de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Urbanizaciones, del siguiente tenor literal:

“ Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2017, punto 2.2, relativo a la Adaptación del Plan General a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuya transcripción literal es la siguiente:

“PRIMERO.- Someter el documento de “Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella” a información pública por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de los de mayor difusión y el tablón de anuncios municipal, así como en la página web municipal. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y aportar las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las determinaciones recogidas en el documento de Adaptación Parcial. En concreto a: - Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.(Agencia de Medio ambiente y Agua, Vías Pecuarias, Dirección general de Gestión del medio natural y espacios protegidos, Dirección general de Planificación y Gestión del dominio público hidráulico). - Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía (Carreteras y Viviendas). - Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. - Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles del Estado - Ministerio de Fomento, Demarcación de carreteras del Estado, Andalucía Oriental. - Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente, Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo. - Agencia Andaluza del Agua-Cuenca Mediterránea Andaluza.

TERCERO.- Solicitar valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio respecto del contenido del documento de Adaptación Parcial del Plan General.

CUARTO.- Antes de la exposición al público, se corregirán inmediatamente todas las disposiciones de la Adaptación Parcial del Plan General de Marbella a la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía relativas a todos los linderos que delimitan el término municipal de Marbella, para adaptarse a toda la legislación vigente al ser éste el propósito principal por el que se

rige la propia Adaptación.

QUINTO.- Dicha Adaptación habrá de ser modificada, si de la aprobación definitiva del Texto Refundido del PGOU 86 deviniera cualquier cambio que haya de ser contemplado en el texto de la adaptación, siguiendo los trámites pertinentes.”

Vista la propuesta sometida a votación en la sesión ordinaria de la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, celebrada el pasado 21 de julio, punto 4.2 del orden del día, dictaminada favorablemente, según la cual se propone al pleno la adopción del acuerdo siguiente:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el apartado cuarto y quinto del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en el punto 2.2 de la sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2017, relativo a la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (expediente 2017PLN00173) y continuar con la tramitación de dicho expediente según el procedimiento legalmente establecido.”

Con el objetivo de poder continuar con la tramitación del expediente 2017PLN00173-OEXP, de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de 1986 a la LOUA, pasando a exponer el documento a información pública, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y solicitando los informes sectoriales pertinentes, se hace necesario llevar esta propuesta al Pleno del presente mes para que dicho procedimiento pueda continuar cuanto antes con los trámites legalmente establecidos, constituyendo un proceso independiente y autónomo, siendo evidente su urgencia para Marbella. Se incorpora la propuesta favorablemente dictaminada el pasado 21 de julio.”

Visto asimismo el dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, celebrada el día 21 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

“ 4. Mociones de urgencia de los Grupos Municipales.- Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General del Pleno, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE 1986 A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA (EXPTE. 2017PLN00173-OEXP).- Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“ Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2017, punto 2.2, relativo a la Adaptación del Plan General a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuya transcripción literal es la siguiente:

“PRIMERO.- Someter el documento de “Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella” a información pública por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de los de mayor difusión y el tablón de anuncios municipal, así como en la página web municipal. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y aportar las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las determinaciones recogidas en el documento de Adaptación Parcial. En concreto a: - Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.(Agencia de Medio ambiente y Agua, Vías Pecuarias, Dirección general de Gestión del medio natural y espacios protegidos, Dirección general de Planificación y Gestión del dominio público hidráulico). - Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía (Carreteras y Viviendas). - Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. - Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles del Estado - Ministerio de Fomento, Demarcación de carreteras del Estado, Andalucía Oriental. - Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente, Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo. - Agencia Andaluza del Agua-Cuenca Mediterránea Andaluza.

TERCERO.- Solicitar valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio respecto del contenido del documento de Adaptación Parcial del Pan General.

CUARTO.- Antes de la exposición al público, se corregirán inmediatamente todas las disposiciones de la Adaptación Parcial del Plan General de Marbella a la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía relativas a todos los linderos que delimitan el término municipal de Marbella, para adaptarse a toda la legislación vigente al ser éste el propósito principal por el que se rige la propia Adaptación.

QUINTO.- Dicha Adaptación habrá de ser modificada, si de la aprobación definitiva del Texto Refundido del PGOU 86 deviniera cualquier cambio que haya de ser contemplado en el texto de la adaptación, siguiendo los trámites pertinentes.”

Visto lo anterior se solicitó informe técnico y jurídico sobre el cumplimiento del apartado cuarto del acuerdo adoptado en relación al punto 2.2 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 28 de abril de 2017, sobre la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA. El contenido del informe técnico emitido con fecha 5 de junio de 2017 es el siguiente:

“ANTECEDENTES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, adoptó, en el punto 2.2. relativo a la Adaptación Parcial del Plan General de Marbella a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (2017PLN00173), el siguiente acuerdo:

«PRIMERO.- Someter el documento de “Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Marbella” a información pública por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de los de mayor

difusión y el tablón de anuncios municipal, así como en la página web municipal. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y aportar las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las determinaciones recogidas en el documento de Adaptación Parcial. En concreto a:

- *Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Agencia de Medio ambiente y Agua, Vías Pecuarias, Dirección general de Gestión del medio natural y espacios protegidos, Dirección general de Planificación y Gestión del dominio público hidráulico).*
- *Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía (Carreteras y Viviendas).*
- *Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.*
- *Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles del Estado.*
- *Ministerio de Fomento, Demarcación de carreteras del Estado, Andalucía Oriental.*
- *Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente, Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo.*
- *Agencia Andaluza del Agua-Cuenca Mediterránea Andaluza.*

TERCERO.- Solicitar valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio respecto del contenido del documento de Adaptación Parcial del Plan General.

CUARTO.- Antes de la exposición al público, se corregirán inmediatamente todas las disposiciones de la Adaptación Parcial del Plan General de Marbella a la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía relativas a todos los linderos que delimitan el término municipal de Marbella, para adaptarse a toda la legislación vigente al ser éste el propósito principal por el que se rige la propia Adaptación.

QUINTO.- Dicha Adaptación habrá de ser modificada, si de la aprobación definitiva del Texto Refundido del PGOU 86 deviniera cualquier cambio que haya de ser contemplado en el texto de la adaptación, siguiendo los trámites pertinentes».

INFORME

Vista la Nota Interior del Negociado de Planeamiento y Gestión, de fecha 10 de mayo de 2017, en la que se indica «En relación al expediente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2017, relativo a la Adaptación parcial del Plan General de Marbella a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, adjunto le remito el expediente completo, a fin de dar cumplimiento al punto cuarto del mencionado acuerdo», una vez examinado dicho expediente así como el Acuerdo de Pleno de fecha 28/04/2017, se informa:

Según el Acuerdo de Pleno de fecha 28/04/2017, el punto cuarto del mismo se ha introducido por una enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede, mediante escrito núm. DIST6-E-2017039443 de fecha 28/04/2017, sobre la que no se han emitido los correspondientes informes. El texto literal de dicho punto cuarto, como ya se ha indicado en el apartado antecedentes, es el siguiente:

«**CUARTO.-** Antes de la exposición al público, se corregirán inmediatamente todas las disposiciones de la Adaptación Parcial del Plan General de Marbella a la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía relativas a todos los linderos que delimitan el término municipal de Marbella, para adaptarse a toda la legislación vigente al ser éste el propósito principal por el que se rige la propia Adaptación».

En primer lugar, cabe indicar que el objeto de la presente Adaptación Parcial es adecuar las determinaciones que configuran la ordenación estructural del planeamiento general vigente a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de

Andalucía (en adelante LOUA), conforme a las determinaciones de la Disposición transitoria Segunda, apartado 2 de la misma, así como a las previsiones específicas recogidas en el Decreto 11/2008 de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, cuyo objeto incluye la regulación del procedimiento de adaptación parcial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística a las determinaciones de la LOUA (capítulo II, artículos 2 a 8, del citado Decreto 11/2008).

En segundo lugar, señalar que esta Adaptación Parcial, tal y como se indica en el punto 3 de su memoria, recoge las protecciones y afecciones territoriales y urbanísticas sobrevenidas por la entrada en vigor de legislación o instrumentos de planificación territorial o sectorial con posterioridad a la aprobación definitiva del PGOU y las no contempladas en el mismo, que afecten al modelo establecido en el Plan, independientemente de la clasificación del suelo al que afecten.

Ahora bien, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 11/2008,

«3. La adaptación parcial no podrá:

- a) Clasificar nuevos suelos urbanos, salvo los ajustes en la clasificación de suelo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.1.
- b) Clasificar nuevos suelos como urbanizables.
- c) Alterar la regulación del suelo no urbanizable, salvo en los supuestos en los que haya sobrevenido la calificación de especial protección por aplicación de lo dispuesto en párrafo segundo del artículo 4.3.
- d) Alterar densidades ni edificabilidades, en áreas o sectores, que tengan por objeto las condiciones propias de la ordenación pormenorizada, las cuales seguirán el procedimiento legalmente establecido para ello.
- e) Prever nuevas infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos.
- f) Prever cualquier otra actuación que suponga la alteración de la ordenación estructural y del modelo de ciudad establecido por la figura de planeamiento general vigente».

Por tanto, teniendo en cuenta que la Adaptación Parcial no es un instrumento de planeamiento, que no tiene capacidad para alterar la clasificación del suelo —a excepción de los ajustes en la clasificación del suelo urbano conforme al artículo 4.1 del Decreto 11/2008 y de los ajustes en la categoría del Suelo No Urbanizable de Especial protección conforme al artículo 4.3 del Decreto 11/2008—, en aplicación de los criterios anteriores, para los suelos afectados por dichas protecciones o afecciones, queda reconocida su afección en el apartado correspondiente de la memoria, y grafiados en los planos de información (i.01. Afecciones y protecciones sobrevenidas) como afección territorial. Para ajustar el PGOU a dichas afecciones, en su caso, se deberá tramitar el correspondiente instrumento de planeamiento, ya sea Modificación Puntual de Elementos o Revisión Total o Parcial del Planeamiento General.

Por último, y en particular respecto a la petición de que «se corregirán inmediatamente todas las disposiciones de la Adaptación Parcial del Plan General de Marbella a la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía relativas a todos los linderos que delimitan el término municipal de Marbella, para adaptarse a toda la legislación vigente», indicar que:

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula en su Título VI la Demarcación Municipal, y la define en su artículo 90 como la actuación administrativa tendente a determinar tanto la extensión y límites de las entidades locales territoriales como elementos sustanciales de las mismas y definidores del ámbito espacial donde ejercen sus competencias, como su capitalidad. Además, especifica en el apartado 2 de ese mismo artículo que el deslinde es la actuación de comprobación y ejecución de la demarcación municipal, que en ningún caso podrá implicar modificación de términos municipales.

En su artículo 99 establece que todos los expedientes de creación o supresión de municipios así como los de alteración de términos municipales serán resueltos por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la consejería competente sobre régimen local.

Respecto del deslinde, también prevé dicha Ley en su disposición final sexta que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía desarrollará reglamentariamente los procedimientos para el deslinde y amojonamiento de términos municipales y el replanteo de las líneas definitivas —Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales—.

Para el ejercicio de sus funciones, la consejería con competencias sobre régimen local cuenta con la asistencia técnica del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, conforme a lo establecido en el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía —modificado por el Decreto 152/2011 de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 134/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y el Decreto 407/2010 de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda—; que en su artículo 7 “Instituto de Cartografía de Andalucía”, establece que:

«1. El Instituto de Cartografía de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es el órgano responsable de la programación y elaboración de la cartografía básica y derivada de la Comunidad Autónoma, así como de la coordinación de la cartografía temática y de las bases de datos geográficos».

Recogiendo en su apartado 2 como una de sus funciones:

«m) La asistencia técnica a la Consejería de Gobernación en la delimitación de los términos municipales y demás entidades territoriales».

Además, en el artículo 4 se establece respecto a la cartografía oficial que:

1. Tendrá la consideración de cartografía oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía la realizada por las Administraciones Públicas de Andalucía, o bajo su dirección y control, conforme a una norma técnica aprobada de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto, y una vez se inscriba como tal en el Registro Andaluz de Cartografía.

2. Asimismo, a los efectos de este Decreto, se considerará cartografía oficial la realizada conforme a los criterios y requisitos establecidos para dicha cartografía por la normativa estatal correspondiente.

3. La cartografía oficial será de uso obligado por la Administración de la Junta de Andalucía, así como por los interesados en aquellos procedimientos administrativos que requieran una representación geográfica precisa sobre el territorio andaluz».

En la disposición adicional única del Decreto 152/2011 de 10 de mayo, se indica que:

«Disposición adicional única. Referencias del ordenamiento jurídico. En materia de cartografía e información geográfica, las referencias del ordenamiento jurídico al Instituto de Cartografía de Andalucía se entenderán realizadas al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, atribuyéndose éste último sus funciones, e integrándose en su estructura organizativa la actual Subdirección responsable del área cartográfica, que pasará a formar parte del Consejo de Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía».

Por lo que se entiende que en la delimitación oficial del término municipal participa el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el ejercicio de sus funciones y en cooperación con la Consejería de Gobernación, que es el órgano que ostenta la competencia.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, el presente documento de Adaptación Parcial del PGOU'86 a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) recoge, tal y como se indica en el apartado 3.4 de su Memoria, el límite del término municipal según aparece en el referido Plan, y, a modo informativo, la delimitación que figura en la Base Cartográfica de Andalucía del año 2013.

«3.4 Límite del término municipal

Este documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella (PGOU-86), grafía el límite del término municipal según aparece en el referido Plan, recogido asimismo en el TR.2017, e incluye la línea de costa, tal y como aparece dibujada en dicha cartografía.

Además, y con carácter informativo, se ha grafiado, en todos los planos de la Adaptación, el límite del término municipal según la delimitación que figura en la Base Cartográfica de Andalucía del año 2013 (en formato shapefile), elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y que ha sido obtenida en la dirección

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/>, con fecha 20/02/2017».

En caso de que el punto cuarto del Acuerdo de Pleno de fecha 28/04/2017, citado anteriormente, se refiera a que se modifique en el documento de la Adaptación Parcial el límite del término municipal recogido en el PGOU de 1986 para adaptarlo a la delimitación oficial del término municipal, reiterar que la presente adaptación parcial no está habilitada para ello conforme al Decreto 11/2008. Si se procediese a realizar las modificaciones solicitadas en contra de las limitaciones del artículo 3.3 del Decreto 11/2008:

- Por un lado, se estarían incorporando bolsas de terrenos a los límites del PGOU de 1986 que carecerían, en cuanto a ordenación urbanística, de regulación alguna, lo que se contradice con los artículos 8.1, 10.1.A)a) y 44 de la LOUA —que establecen que el Plan General de Ordenación Urbanística tiene que clasificar la totalidad del suelo—, y que, por tanto, habría que clasificar, alterando la ordenación estructural, e incumpliendo entonces el referido artículo 3 del Decreto 11/2008.*
- Por otro lado, bolsas de terrenos clasificadas por el PGOU de 1986 quedarían fuera de los límites del término municipal, desconociéndose si quedarían recogidas y reguladas en el plan general del término municipal limítrofe en su caso.*

Conclusión

No se puede dar cumplimiento a lo solicitado en el punto cuarto del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 2017. La Adaptación Parcial, conforme al Decreto 11/2008, no puede modificar el límite del término municipal grafiado por el Plan General de 1986 para adaptarlo a la delimitación oficial. Para modificar el mismo, se deberá tramitar, en su caso, el instrumento de planeamiento que corresponda, ya sea una Modificación Puntual de Elementos o una Revisión Total o Parcial del Planeamiento General.

No obstante, la presente Adaptación Parcial, con carácter informativo, grafía en los planos el límite del término municipal según la delimitación que figura en la base Cartográfica de Andalucía del año 2013 (en formato shapefile), elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y que ha sido obtenida en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/>; pudiéndose solicitar el correspondiente informe sectorial al respecto, como ya se indicaba en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento, Gestión, Desarrollo Urbano y Protección de la Legalidad de fecha 07/04/2017.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

Marbella, 05 de junio de 2017.

La Arquitecta Técnica,

Fdo.: Carmen M^a García Rodríguez

*Vº Bº Dirección Jerárquica del Servicio Técnico
de Planeamiento, Gestión, Desarrollo Urbano
y Protección de la Legalidad.*

Fdo: Juan Muñoz Ruz.”

En cuanto al contenido del informe jurídico emitido a solicitud de esta Concejal Delegada en relación al mismo punto del acuerdo plenario, es el siguiente:

I.- ASUNTO

En relación con el expediente de referencia 2017PLN00173 relativo a la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), mediante nota interior del Negociado de Planeamiento y Gestión se remite a esta técnico el expediente para dar cumplimiento al punto cuarto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de abril de 2017.

II.- HECHOS

Como decimos, se remite el expediente de Adaptación Parcial del Plan General a la LOUA, incluyendo el texto del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del 28 de abril de 2017, por el Ayuntamiento Pleno, el cual establece literalmente:

“Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda unida) y trece abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro,

ACUERDA

PRIMERO.- *Someter el documento de “Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella” a información pública por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de los de mayor difusión y el tablón de anuncios municipal, así como en la página web municipal. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y aportar las alegaciones que estimen pertinentes.*

SEGUNDO.- *Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las determinaciones recogidas en el documento de Adaptación Parcial. En concreto a:*

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.(Agencia de Medio ambiente y Agua, Vías Pecuarias, Dirección general de Gestión del medio natural y espacios protegidos, Dirección general de Planificación y Gestión del dominio público hidráulico).*
- Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía (Carreteras y Viviendas).*
- Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.*
- Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles del Estado*
- Ministerio de Fomento, Demarcación de carreteras del Estado, Andalucía Oriental.*

- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente, Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo.

- Agencia Andaluza del Agua-Cuenca Mediterránea Andaluza.

TERCERO.- Solicitar valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio respecto del contenido del documento de Adaptación Parcial del Plan General.

CUARTO.- Antes de la exposición al público, se corregirán inmediatamente todas las disposiciones de la Adaptación Parcial del Plan General de Marbella a la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía relativas a todos los linderos que delimitan el término municipal de Marbella, para adaptarse a toda la legislación vigente al ser éste el propósito principal por el que se rige la propia Adaptación.

QUINTO.- Dicha Adaptación habrá de ser modificada, si de la aprobación definitiva del Texto Refundido del PGOU 86 deviniera cualquier cambio que haya de ser contemplado en el texto de la adaptación, siguiendo los trámites pertinentes”.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. SOBRE LA MOTIVACIÓN DEL ACTO

Los puntos primero, segundo y tercero del mencionado acuerdo plenario se corresponden con la propuesta de resolución hecha al Pleno municipal derivada del preceptivo informe jurídico por esta técnico realizado, de fecha 12/04/2017, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En dicho informe se analiza tanto el contenido como el procedimiento para la formulación y aprobación del documento de Adaptación Parcial del Plan General a la LOUA, conforme a la legislación vigente. En concreto, respecto a la tramitación, el procedimiento es el regulado en el Decreto 11/2008 de 22 de enero, artículo 7, que establece:

“Artículo 7 Formulación y aprobación del documento de adaptación parcial

1. Las adaptaciones parciales de los instrumentos de Planeamiento General se formularán y aprobarán por los municipios.

2. Por el Ayuntamiento se redactará un documento de adaptación parcial a la [Ley 7/2002, de 17 de diciembre](#), que se someterá al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiéndose solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.

Durante dicho trámite de información pública el municipio solicitará valoración sobre el contenido de la adaptación parcial a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Esta valoración deberá emitirse en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin comunicación expresa al Ayuntamiento, éste podrá continuar la tramitación.

Una vez finalizados los trámites anteriores, corresponderá al Ayuntamiento la aprobación del documento. Dicho acuerdo de aprobación será comunicado a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, sin perjuicio del deber de remisión previsto en el artículo 56 de la [Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.](#)”

En relación a los puntos cuarto y quinto del acuerdo, en cambio, no se encuentra en el expediente informe ni técnico ni jurídico relativo a los mismos. Son fruto de una enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede al punto 2.2 del orden del día del Pleno ordinario del 28 de abril de 2017, firmada por los Concejales D. José Carlos Núñez Vidal y D^a Victoria Mendiola Zapatero.

En relación a la misma, en el acta de la sesión plenaria que se remite junto con el acuerdo trasladado por el Sr. Secretario General del Pleno se dice expresamente que sobre dicha enmienda no se han emitido los correspondientes informes:

“Se presenta una enmienda de adición por el Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede, mediante escrito núm. DIST6-E-2017039443 de fecha 28/04/2017, 9,07 horas, sobre la que no se han emitido los correspondientes informes, del siguiente tenor literal:...”

En cuanto al análisis de la necesidad de emisión de informes en la tramitación de este tipo de expedientes, hay que tener en cuenta que a través de estos expedientes administrativos, como el propio de la Adaptación Parcial del Plan General a la LOUA, se ejercen las potestades administrativas propias de las entidades locales. De ahí se deriva la necesidad de emitir informe en el seno de los mismos, en el que se propone al órgano para resolver la propuesta correspondiente, realizado por el Técnico de Administración General, conteniendo en este caso la conformidad del Secretario General del Pleno, en sus funciones de fe pública y asesoramiento legal del Pleno y de las Comisiones.¹

Hay que recordar que los informes, como los define Eduardo García de Enterría y Tomás Ramón Fernández², son declaraciones de juicio emitidos por órganos especialmente cualificados en materias determinadas llamadas a ilustrar al órgano decisor y a proporcionar los elementos de juicio necesarios para dictar la resolución con garantías de acierto, a través de la propuesta de resolución.

Si bien el informe no vincula la resolución a adoptar, el órgano competente para resolver tiene tres opciones³:

1. Elevar a resolución la propuesta de resolución del funcionario firmante como un acto debido.

Conforme al artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

2. Solicitar otros informes o dictámenes, en caso de estar en desacuerdo con el emitido.

3. Separarse de la resolución que le propone el informante y adoptar otra resolución distinta, total o parcialmente, que si se realiza sin justificación o motivación puede incurrir en vicio de anulabilidad. Como recuerda la STS de 30 de enero de 2001, con base a una constante Jurisprudencia, la motivación del acto administrativo consiste en un razonamiento, en una explicación, en una expresión racional de las causas que han conducido a una determinada resolución, lo que ha de hacerse tras la fijación de los hechos de que se parte y tras la inclusión de éstos en una norma jurídica. Por ello no es sólo un simple requisito de carácter meramente formal, sino que lo es de fondo.

La motivación puede contenerse en el propio acto, o bien puede realizarse por referencia a informes o dictámenes que le preceden y sirven de sustento argumental, según establece el artículo 48.2 LPACAP, cuando se incorporen al texto de la misma. La consecuencia puede

¹ Art. 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

² Eduardo García de Enterría y Tomás Ramón Fernández, “Curso de Derecho Administrativo II”, cuarta edición, editorial Civitas, Madrid.

³ Octavio Manuel Fernández Hernández. “La emisión de informes en el procedimiento administrativo local”.

ser la anulabilidad del acto administrativo no motivado, si es generador de indefensión, o una mera irregularidad no invalidante, que lo será en el caso de que no se haya producido el desconocimiento de los motivos y razones en que se funda la decisión administrativa.

2. SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTO Y SU EJECUTIVIDAD

Por otro lado, visto el informe técnico elaborado con motivo de este mismo expediente por D^a Carmen García Rodríguez, de fecha 5 de junio de 2017, en el que establece en su conclusión que “(no) se puede dar cumplimiento a lo solicitado en el punto cuarto del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 2017. La Adaptación Parcial, conforme al Decreto 11/2008, no puede modificar el límite del término municipal grafiado por el Plan de 1986 para adaptarlo a la delimitación oficial. Para modificar el mismo, se deberá tramitar, en su caso, el instrumento de planeamiento que corresponda, ya sea una Modificación Puntual de Elementos o una Revisión Total o Parcial del Planeamiento General”, podemos decir que, en efecto, el objeto y contenido de la Adaptación Parcial de los Planes Generales a la LOUA viene claramente delimitado tanto positivamente como negativamente (lo que no podrá contener) en el Decreto 11/2008 de 22 de enero, concretamente en el artículo 3 “Contenido y Alcance”. Asimismo en el artículo 2 del citado Decreto se establece el concepto de Adaptación Parcial, estableciendo que: “1. Se entiende por adaptación la formulación y aprobación de un documento que adecúe las determinaciones de la figura de planeamiento general en vigor a las disposiciones de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre”.

Por su parte, el artículo 3 “Contenido y alcance” establece que: “1. La adaptación parcial del instrumento de planeamiento general vigente contrastará la conformidad de las determinaciones del mismo con lo regulado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, respecto a la ordenación estructural exigida para los planes Generales de Ordenación Urbanística”.

El apartado segundo de dicho artículo 3 establece cuál debe ser su contenido sustantivo:

“2. El documento de adaptación parcial recogerá, como contenido sustantivo, las siguientes determinaciones:

a) Clasificación de la totalidad del suelo del municipio, delimitando las superficies adscritas a cada clase y categorías de suelo, teniendo en cuenta la clasificación urbanística establecida por el planeamiento general vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del Título II de la [Ley 7/2002, de 17 de diciembre](#), y según los criterios recogidos en el artículo siguiente.

b) Disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida, conforme a lo dispuesto en el [artículo 10.1.A\).b\) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre](#), y la disposición transitoria única de la [Ley 13/2005, de 11 de noviembre](#), de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. A estos efectos no se considerarán alteraciones sustanciales las correcciones de edificabilidad y de densidad, o de ambas, necesarias para mantener el aprovechamiento urbanístico del planeamiento general vigente, no pudiendo superar los parámetros establecidos en el [artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre](#).

La reserva de vivienda protegida no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Ley 13/2005, de 11 de septiembre, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada, aprobada inicialmente, con anterioridad al inicio del trámite de aprobación del documento de adaptación parcial al que se refiere este capítulo.

c) Los sistemas generales constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público.

Como mínimo deberán comprender los terrenos y construcciones destinados a:

1) Parques, jardines y espacios libres públicos con los estándares existentes en el planeamiento objeto de adaptación. Si los mismos no alcanzasen el estándar establecido en el [artículo 10.1.A\).c\).c1\) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre](#), deberán aumentarse dichas previsiones hasta alcanzar éste.

2) Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiéndose con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

A los efectos de lo dispuesto en este párrafo c), en el documento de adaptación se habrán de reflejar las infraestructuras, equipamientos, dotaciones y servicios, incluyendo los espacios libres, ya ejecutados o que hayan sido objeto de aprobación en proyectos o instrumentos de planificación sectorial, cuyos efectos hayan sobrevenido al planeamiento vigente y que resulten de directa aplicación conforme a la legislación sectorial.

d) Usos, densidades y edificabilidades globales de las distintas zonas de suelo urbano, sectores ya delimitados en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable ordenado y sectorizado, de acuerdo con las determinaciones que sobre estos parámetros se establezcan en el planeamiento vigente, y sin perjuicio de las previsiones contenidas en el párrafo b) anterior.

e) Para el suelo urbanizable se mantendrán las áreas de reparto ya delimitadas. A todos los efectos, el aprovechamiento tipo que determine el planeamiento general vigente tendrá la consideración de aprovechamiento medio, según la regulación contenida en la [Ley 7/2002, de 17 de diciembre](#).

f) Señalamiento de los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural. La adaptación recogerá, con carácter preceptivo, los elementos así declarados por la legislación sobre patrimonio histórico.

g) Previsiones generales de programación y gestión de los elementos o determinaciones de la ordenación estructural cuando el planeamiento general vigente no contemplase dichas previsiones o éstas hubiesen quedado desfasadas.

Para los municipios con relevancia territorial, regulados en el Decreto 150/2003, de 10 de junio, por el que se determinan los municipios con relevancia territorial, a efectos de lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, tendrán carácter preceptivo las siguientes determinaciones:

1) Definición de la red de tráfico motorizado, no motorizado y peatonal, de aparcamientos, y de los elementos estructurantes de la red de transportes públicos.

2) Identificación de los sistemas generales existentes de incidencia o interés regional o singular.

3. La adaptación parcial no podrá:

a) Clasificar nuevos suelos urbanos, salvo los ajustes en la clasificación de suelo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.1

b) Clasificar nuevos suelos como urbanizables.

c) Alterar la regulación del suelo no urbanizable, salvo en los supuestos en los que haya sobrevenido la calificación de especial protección por aplicación de lo dispuesto en párrafo segundo del artículo 4.3.

- d) Alterar densidades ni edificabilidades, en áreas o sectores, que tengan por objeto las condiciones propias de la ordenación pormenorizada, las cuales seguirán el procedimiento legalmente establecido para ello.*
- e) Prever nuevas infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos.*
- f) Prever cualquier otra actuación que suponga la alteración de la ordenación estructural y del modelo de ciudad establecido por la figura de planeamiento general vigente.*

Ha quedado claramente expresado en el informe técnico mencionado la incapacidad del documento de Adaptación Parcial para proceder a corregir los “linderos que delimitan el término municipal de Marbella”, tal y como exige con carácter inmediato la enmienda de adición citada. Podrá en todo caso señalar, a los meros efectos informativos, las afecciones a las que el Plan General esté sometido, pero no puede sin embargo alterar ni “borrar” determinaciones del documento de planeamiento general ya aprobado y vigente (PGOU 86).

Asimismo, el artículo 3.3 apartado f) del Decreto 11/2008 determina expresamente:

“3. La adaptación parcial no podrá:

- f) Prever cualquier otra actuación que suponga la alteración de la ordenación estructural y del modelo de ciudad establecido por la figura de planeamiento general vigente.”*

La modificación de los límites del Plan General de 1986 supondría una alteración de la ordenación estructural, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 A) de la LOUA ya que implicaría la clasificación de nuevos suelos. Por tanto dicha actuación estaría fuera del alcance de la Adaptación parcial, estando expresamente prohibida por el art. 3.3 apartado f) del Decreto 11/2008, como hemos analizado.

Tal y como también se expresa en el citado informe técnico podría ser una innovación del Plan General el procedimiento adecuado para alterar dicho extremo, como establece el artículo 36 de la LOUA, bien a través de su modificación bien a través de su revisión. Hay que añadir que, a pesar de ser el procedimiento legalmente establecido para alterar cualquier extremo del Plan General, según lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la LOUA “(t)transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley al menos de forma parcial”. De manera que resulta necesario con carácter previo a aprobar cualquier modificación del planeamiento general, que éste esté adaptado a la LOUA, cuando la modificación verse sobre la ordenación estructural, las dotaciones o equipamientos.

Por otro lado hay que matizar que, aunque el acuerdo establezca que “se corregirán inmediatamente todas las disposiciones de la Adaptación Parcial del Plan General de Marbella a la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía relativas a todos los linderos que delimitan el término municipal de Marbella, para adaptarse a toda la legislación vigente al ser éste el propósito principal por el que se rige la propia Adaptación, habiendo analizado los artículos del Decreto 11/2008 que hablan del concepto, del contenido y alcance de la Adaptación, el propósito principal de dicho documento se entiende que no es exactamente el de adaptarse a toda la legislación vigente si no, más concretamente, a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por otra parte, el punto cuarto del acuerdo plenario establece que la corrección de los límites del Plan General deberá hacerse, además de inmediatamente, con carácter previo a la exposición pública del documento, trámite pertinente en este momento procedimental según el artículo 7 del Decreto 11/2008, que por tanto queda en suspenso.

Llegados a este punto, como se puede observar, el acuerdo, a través de la incorporación de la enmienda de adición aprobada por el Pleno municipal, ha llegado a una especie de

bucle o callejón sin salida que hace prácticamente imposible su ejecución, por disconformidad con las normas sustantivas y procedimentales vigentes. Asimismo hay que señalar que el artículo 51 Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local establece que “(l)os actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda de acuerdo con la Ley.” Así, visto el contenido integral del acuerdo, en su punto primero, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 11/2008, se acuerda someter a información pública el documento, pero en el punto cuarto el acuerdo, se establece una condición previa a dicha exposición, cual es, como hemos expuesto, la de corregir inmediatamente las disposiciones de la Adaptación relativas a todos los linderos que delimitan el Término Municipal.

Vista la imposibilidad de ejecutar el acto por un lado y su inmediata ejecutividad por otro, hemos de consultar las leyes de procedimiento para intentar salir de esta dualidad o contradicción.

Así, el artículo 47.1 apartado c de la LPACAP establece como causa de nulidad de los actos administrativos que los mismos tengan un contenido imposible:

Artículo 47. Nulidad de pleno derecho 1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

c) Los que tengan un contenido imposible.

Según doctrina jurisprudencial del TS, referida a este supuesto de nulidad⁴, son actos nulos por tener un contenido imposible los que resultan inadecuados, en forma total y originaria, a la realidad física sobre la que recaen; también los que encierran una contradicción interna en sus términos (imposibilidad lógica) por oponerse a Leyes físicas inexorables o a lo que racionalmente se considera insuperable. La imposibilidad debe ser de carácter material o físico, ya que una imposibilidad de carácter jurídico equivaldría prácticamente a ilegalidad del acto, que suele comportar anulabilidad; la imposibilidad además debe ser originaria ya que una imposibilidad sobrevenida comportaría simple ineficacia del acto. La jurisprudencia ha equiparado en algunos casos la indeterminación, ambigüedad o ininteligibilidad del contenido del acto con la imposibilidad de éste (STS de 6 de noviembre de 1981 [Arz. 4755] y 9 de mayo de 1985 [Arz. 2909]). Vg., STS de 27 de marzo de 2002).

En el mismo sentido se expresa el Consejo Consultivo de Castilla y León, referido a la ley estatal de procedimiento administrativo:

El acto de contenido imposible es el que, por propio ser o realidad intrínseca, no puede llevarse a cabo, bien porque encierra contradicción interna o en sus términos, bien por su oposición a leyes físicas inexorables o a la que racionalmente se considera insuperable. La imposibilidad de los actos administrativos puede ser física, ideal o jurídica. La imposibilidad física de un acto tiene lugar cuando resulta absolutamente inadecuado a la realidad material sobre la que recae, como ocurre si el acto se refiere a un sujeto o a un objeto inexistente. La ideal surge cuando la estructura lógica del acto está defectuosamente conformada al existir dentro de la misma, elementos contradictorios y la jurídica cuando el acto contradice de manera clara y terminante el ordenamiento jurídico por faltar los presupuestos del propio acto.⁵

Por su parte el artículo 48 de la LPACAP establece los supuestos de anulabilidad:

⁴ STS de 19 de mayo de 2000 (Arz. 4363)

⁵ Dictamen Consejo Consultivo Castilla y León nº 297/2012, de 31 de mayo, 552/2013, de 18 de julio sobre las causas de nulidad de los actos administrativos según la Ley de Procedimiento Administrativo.

“Artículo 48. Anulabilidad 1. Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.”

La Jurisprudencia del TS en relación a esta causa de anulabilidad ha establecido como requisito para que se dé dicha causa que el acto impugnado se aparte del fin o designio que persigue la norma que aplica, implicando una desviación finalista entre el ordenamiento jurídico y la actividad administrativa, al perseguir esta fines distintos de los previstos por aquel (STS de 11 de abril de 1986).

Supone un ánimo predeterminado de utilizar la facultad de obrar con fuerza de obligar que los órganos de la Administración ostenten, orientándola hacia la consecución de objetivos no previstos por la motivación legal, al perseguir aquellos unos fines distintos a los prevenidos por éste (Sentencia de 30 de junio de 1986). La desviación de poder es una figura de legalidad estricta no de moralidad administrativa, por lo que cabe perfectamente que se persiga una finalidad de interés público no inconfesable y que a pesar de ello se produzca el mencionado vicio (STS de 13 de junio de 1987). Puede aparecer como desviación de procedimiento si con el objetivo de obtener una finalidad pública se utiliza un procedimiento que no es el específicamente previsto por la Ley (STS de 4 de abril de 1972). Se considera como un uso indebido de la potestad administrativa por no ir encaminada al fin que la justifica (STS 1 de abril de 1976). Supone una disfunción entre el fin objetivo que emana de la naturaleza del acto y el fin subjetivo propuesto por el órgano decisorio, (STS 31 05 2011). Son aquellos casos en que la administración ha perseguido un fin distinto del previsto en la norma (STS 10 de octubre 1987, STS 12 de octubre de 2000, entre otras).

IV. CONCLUSIÓN:

Vista la argumentación precedente así como el informe técnico emitido por D^a Carmen García Rodríguez de fecha 5 de junio de 2017, se entiende que el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del 28 de abril de 2017, por el Ayuntamiento Pleno, no puede llegar a ejecutarse en los términos en los que ha sido adoptado, por establecer el mismo en su apartado cuarto un contenido de imposible ejecución en el momento actual y en la forma pretendida, sin seguir el procedimiento específicamente previsto por la Ley. Asimismo dicho punto cuarto del acuerdo por su parte imposibilita que se pueda dar cumplimiento a los puntos 1, 2 y 3 precedentes, al exigir que su cumplimiento se realice con carácter previo a la exposición al público del documento de Adaptación Parcial.

Por tanto deberá considerarse por la Corporación Municipal si procede modificar los términos del acuerdo para ajustarlo a los procedimientos legalmente establecidos o si entiende que puede ser ejecutado de algún otro modo con el asesoramiento legal preceptivo de los órganos competentes para ello.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho.

Marbella, 6 de junio de 2017

*Fdo. Isabel Guardabrazo Vallejo
Técnico de Administración General*

En vista de lo anterior, y tal como proponen los informes anteriormente transcritos, para poder continuar con la tramitación de la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, se hace necesario modificar el texto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2017, punto 2.2, relativo a la mencionada Adaptación Parcial.

Por ello se propone al Pleno, para continuar con la tramitación del expediente de Adaptación Parcial, modificar el acuerdo anteriormente adoptado para ajustarlo al procedimiento legalmente establecido y por tanto ajustarse a la propuesta de resolución de los informes emitidos con fecha 12 de abril, (expediente 2017PLN00173) y por tanto y de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA AL PLENO**, en virtud de las competencias que ostenta en la materia,

PRIMERO.- Dejar sin efecto el apartado cuarto y quinto del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en el punto 2.2 de la sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2017, relativo a la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (expediente 2017PLN00173) y continuar con la tramitación de dicho expediente según el procedimiento legalmente establecido.”

Se procede a la votación de la urgencia, que SE APRUEBA, por mayoría de siete votos a favor (tres del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal OSP y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y una abstención del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede).

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal OSP y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV), tres abstenciones del Grupo Municipal Popular y un voto en contra del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz**:

“Muchas gracias Sr. Presidente. Bueno la verdad es que sorprende el voto en contra de la urgencia del Partido Popular.

El documento inicial de esta Adaptación a la LOUA se aprobó ya en abril de este año y ya está de manera informativa puesto en la web del Ayuntamiento. En dicho acuerdo se estableció un orden entre el texto original y una enmienda que apoyamos y tras tener informe en la Delegación se ha visto que es mejor retocar ese acuerdo.

Podemos hablar de interpretaciones jurídicas, de un informe y de otro y demás, pero el compromiso del Equipo de Gobierno y de parte de la Oposición es continuar

con la tramitación de esta adaptación, siempre pensando en el interés de la ciudad, y por eso se ha votado a favor la urgencia y por eso se va a traer este punto a este Pleno, que por otro lado pasó por comisiones, que no es un punto que no haya pasado por comisiones, tienen total conocimiento todos los grupos de la oposición del punto, lo que pasa es que se retiró para poder tener un consenso mayor.

El apoyo lo ha dejado claro Costa del Sol Sí Puede, agradecerle su implicación y su interés por sacar esto adelante, y ya se ha visto que no hemos tenido el mismo apoyo en el Partido Popular.

Seguir con la Adaptación, pues sí, la Adaptación tiene unas implicaciones, ya se explicaron en el Pleno de abril, entre ellas recoger las indicaciones de la LOUA en materia de vivienda protegida, algo en lo que vamos a seguir trabajando con el apoyo de Costa del Sol Sí Puede.

Y para concluir la primera intervención, yo sí quisiera, y para retomar la filosofía del acuerdo que se hizo en abril, quisiera hacer una enmienda de adición en la que se explique que tras la aprobación de la adaptación del PGOU a la LOUA se procederá a realizar una innovación del Plan General de 1986 para que el mismo reconozca la línea límite oficial del término municipal de Marbella y San Pedro tal como consta en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Se adquiere en este acuerdo el compromiso de que en el mismo Pleno de aprobación definitiva se traiga el acuerdo de formulación de dicha modificación o el inicio de la misma para que dicho PGOU del 86 adaptado recoja como límite del término municipal esas lindes históricas del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Pido el voto favorable de todos los grupos, y pido al Partido Popular que reconsidere su postura”.

Interviene la Sra. Mendiola Zapatero:

“Nosotros decir que hemos demostrado el diálogo y la capacidad de responsabilidad que hemos tenido a lo largo de toda la legislatura, hemos, contrario a lo que dice el Sr. Piña, creo que hay formas de trabajar de manera responsable aunque no estemos en el gobierno, y que lo hemos probado de manera constante durante estos dos años y bueno, de hecho presentamos unos informes con los cuales nos hemos asesorado muy bien, y entendemos que nuestras enmiendas son perfectamente viables.

Dicho esto y con la responsabilidad que nos caracteriza hemos considerado que como ha dicho Isabel en este caso con la enmienda, que es lo que hemos propuesto que de manera casi simultánea a la aprobación definitiva de la Adaptación a la LOUA se lleve esa modificación puntual para el tema de la linde.

Y bueno, destacar que no me ha dado tiempo antes en el punto de turismo a lo que nosotros entendemos que la gente está pensando ahora mismo ahí fuera y su preocupación real, no está pensando en el PGOU, porque no entiende de estos tecnicismos, la gente en Marbella y San Pedro en lo que están preocupados es el tema de la vivienda, no tienen vivienda, no es accesible, se está alquilando, se está dando prioridad a los alquileres turísticos, hay familias enteras y jóvenes que no pueden acceder a un alquiler justo, por eso tenemos el compromiso de Isabel que desde la Delegación de Urbanismo y Vivienda se va a lanzar esa oficina con una dirección

general que alguien la va encabezar para encauzar ese tema y darle valor y darle importancia, darle la importancia que necesita porque ahora mismo es lo que la gente está pensando ahí fuera, que necesitan acceso a la vivienda y un alquiler razonable y justo. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Garre Murcia:**

“Buenos días, en primer lugar aclarar nuestra postura de no votar la urgencia en este asunto, y es que pleno tras pleno pedimos que los asuntos de Urbanismo vengán dictaminados y con consenso previo para que se aprueben por unanimidad y sin motivo de impugnación.

Les doy una pequeña cronología de los hechos para situarnos:

Con fecha 28 de abril se aprueban en pleno sendos acuerdos pactados con Costa del Sol Sí Puede momentos antes de la celebración del pleno donde aceptan unas enmiendas que entendíamos de dudosa legalidad.

Así con fecha 23 de marzo tras estudiar las enmiendas y detectar que podían no ser acordes a derecho solicitamos por escrito informe jurídico y procedimental al respecto, del que aún esperamos la respuesta.

Con fecha 5 y 26 de junio se emiten desde la Delegación de Urbanismo sendos informes internos desfavorables sobre las enmiendas de adición del Texto Refundido y Adaptación a la LOUA pactadas con Costa del Sol Sí Puede teniendo conocimiento de estos informes el pasado viernes en Comisiones de Urbanismo donde Costa del Sol Sí Puede le retira el apoyo y deja el Texto Refundido fuera del orden del día de hoy.

Recordemos que la Adaptación a la LOUA ya se aprobó en abril, pero no la pueden ejecutar por aceptar enmiendas inaplicables que no fueron previamente informadas, se hicieron de nuevo sin consenso y sin informar y ahora nos piden que se apruebe la retirada de los puntos aprobados correspondientes a esas enmiendas de Costa del Sol Sí Puede.

A lo que respondemos que ya está bien, ya está bien, que hasta que no tengamos los informes correspondientes nuestro voto va ser desfavorable, ya que su desorden no puede llevar al Pleno a cometer ilegalidades.

¿Qué ocurre con el Texto Refundido? Documento de extrema importancia y que hoy no se aprueba. ¿Qué ocurre con el nuevo PGOU aún sin licitar? ¿Qué ocurre con las normas urbanísticas tramitadas de urgencia en febrero de 2016 y aún sin resolver las alegaciones? ¿Qué ocurre con el Urbanismo, Sr. Bernal?

Hoy de nuevo llegan a un acuerdo y, como siempre, a última hora, sin informar, atrévanse a hacer público ese acuerdo para que todos sepamos el planteamiento y no actúen a espaldas de los ciudadanos.

Entendemos desde el Grupo Municipal Popular que son asuntos de extrema seriedad como para hacerlo por vía de urgencia por lo que pedimos se deje sobre la mesa para que el próximo Pleno se pueda llevar, previa reunión con los técnicos y los distintos grupos para que el consenso sea unánime como se merece este tipo de documentos.

Nada más, muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz:**

“Muchas gracias.

Bueno, yo creo con el voto en contra de la urgencia de este punto y con todo el histórico que tenéis, y con esa tramitación de Plan General que habéis hecho, con la gestión del Plan General anterior, es que no estáis legitimados para hablar de urbanismo en el sentido que lo ha hecho, Sr. Garre.

¿Qué es lo que le molesta? ¿Qué volvamos al límite del término municipal antiguo? Este punto sí está dictaminado, pasó por comisiones, no lée, está dictaminado, lo conocéis perfectamente.

Otra cosa es que no queráis apoyar el punto de Urbanismo, que queráis seguir tirando para atrás del Urbanismo, pero da igual vamos a seguir sacándolo hacia adelante.

Este punto está dictaminado, y tal como cuenta la cronología es todavía peor para usted, desde abril conocen exactamente la Adaptación, está colgada en la web, lo tenéis en cd, la conocéis perfectamente, aquí no se trae nada nuevo, simplemente dejar sin efecto uno de los puntos que ahora está diciendo que ni siquiera estaban de acuerdo con esa enmienda.

Con lo cual, es que es totalmente incompresible vuestro voto en contra, habéis dado la cara aquí, habéis votado en contra de la urgencia de un punto de Urbanismo que es totalmente factible, que pasó por comisiones, que conocéis y la única cara es que no queréis que salga, no queréis que salga la Adaptación, no queréis que todo vaya mejor, no queréis apoyar nada del urbanismo por mucho que lo vendáis en contra.

Y estáis quedando de cara a los ciudadanos con que montando una quimera de temas de por qué lo vais a votar en contra que no tiene ninguna base, y al final, vuelve a salir lo de siempre, os molesta que sigamos hacia adelante en urbanismo y os molesta que digamos aquí y tomemos el acuerdo de que vamos a poner las lindes oficiales en el Plan General del 86.

Yo creo que debéis reconsiderar vuestra postura y apoyar esta propuesta.”

Toma la palabra el **Sr. Garre Murcia:**

“Una cuestión muy rápida y me gustaría que constara en acta si la enmienda que acaban de pactar con Podemos hace unos minutos tiene Informe de Intervención o no, solamente eso, Informe Jurídico al respeto, nada más.

Interviene el **Sr. Alcalde:**

“No lo entiendo, lleváis dos años aquí, y sabéis cómo funciona el Pleno, sabéis cómo se proponen las enmiendas, sabéis todo lo que conlleva, sabéis que este punto está dictaminado, ¿verdad? ¿No está dictaminado este punto? A mí ¿el Sr. Secretario puede decir si el punto está dictaminado? ¿El punto está dictaminado o no está dictaminado? ¿Sr. Secretario puede decir si el punto está dictaminado?

Por favor, no hay debate, estamos hablando del punto, otra cosa es las enmiendas que aquí se presenten, como las numerosas enmiendas que se han presentado en este Pleno a lo largo del día.

Bien, creo que no hace falta que lo diga el Secretario porque en su apertura del punto lo ha manifestado claramente.”

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Mérida Prieto, Morales López y Núñez Vidal siendo las 11,55h y se incorporan a las 12,00h.

Se presenta una **enmienda in voce** de adición por parte del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“ Tras la aprobación de la adaptación del PGOU a la LOUA se procederá a realizar una innovación del Plan General de 1986 para que el mismo reconozca la línea límite oficial del término municipal de Marbella y San Pedro, tal como consta en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Se adquiere en este acuerdo el compromiso de que en el mismo pleno de aprobación definitiva se traiga el acuerdo de formulación de dicha modificación o el inicio de la misma para que dicho PGOU del 86 adaptado recoja como límite del término municipal esas lindes históricas del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía”.

El Grupo Municipal Popular propone *dejar sobre la mesa* la enmienda.

Se procede a la votación para **dejar sobre la mesa** la enmienda y **SE RECHAZA** por mayoría de catorce votos en contra (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro.

Se procede a la votación de la enmienda que **SE APRUEBA** por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro

ACUERDA

PRIMERO.- Dejar sin efecto el apartado cuarto y quinto del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en el punto 2.2 de la sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2017, relativo a la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (expediente 2017PLN00173) y continuar con la tramitación de dicho expediente según el procedimiento legalmente establecido.

SEGUNDO.- Tras la aprobación de la adaptación del PGOU a la LOUA se procederá a realizar una innovación del Plan General de 1986 para que el mismo reconozca la línea límite oficial del término municipal de Marbella y San Pedro, tal como consta en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Se adquiere en este acuerdo el compromiso de que en el mismo pleno de aprobación definitiva se traiga el acuerdo de formulación de dicha modificación o el inicio de la misma para que dicho PGOU del 86 adaptado recoja como límite del término municipal esas lindes históricas del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

4.3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA CONVALIDACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 09/2017.- Se procede a la votación de la **URGENCIA** que se **APRUEBA** por UNANIMIDAD.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

Habiéndose redactado por el Interventor General Municipal informe declarativo de la existencia de facturas expedidas por acreedores con motivo de obras, suministros o servicios necesarios para el normal funcionamiento de los servicios municipales, que no pudieron ser integradas en el presupuesto del ejercicio anterior por diversas causas, entre otras por haber sido remitidas con los vistos buenos a la Intervención Municipal sin la antelación suficiente para su aprobación en su ejercicio correspondiente, debiendo por tanto, imputarse al Presupuesto corriente, y que ascienden a la cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (28.599,53 €)**,

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 del Real Decreto 500/1990, Disposición adicional segunda, punto 1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Procédase a la convalidación del gasto

SEGUNDO Una vez convalidado el gasto, procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 09/2017 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores sin fiscalización previa y no incluidas en la cuenta 413 de su ejercicio de origen por importe de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (28.599,53 €)**, con motivo de facturas por certificaciones de obras efectuadas por terceros a este

Ayuntamiento en el pasado ejercicio y con cargo a las aplicación presupuestaria siguiente.

1-301-1650-61900 (otras invers. reposic. Infraestructuras).

TERCERO.-Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía número 2015D07330 de fecha 29/06/15”.

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 28 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y a los efectos establecidos en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y documentación existentes en esta Intervención Municipal, emite el presente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: *Convalidación del gasto a los efectos de su pago y Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º. 09/2017, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores sin fiscalización previa NO incluidos en la cuenta 413 del ejercicio 2016, por un importe total de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (28.599,53 €)*

PRIMERO.- El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo además, en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de

ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente R.D., del siguiente tenor literal:

El artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como el artículo 23.1.e) del R.D. Legislativo 781/1986, establecen que corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

SEGUNDO.- *Se tratan de gastos de certificaciones que han sido realizadas prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y sin fiscalización previa, realizados en el ejercicio 2016 cuyas facturas no han sido aplicadas a su presupuesto de origen ni han sido incluidas en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” del ejercicio 2016, por diversas causas, entre otras por haber sido remitidas con los vistos buenos a la Intervención Municipal sin la antelación suficiente para su aprobación o inclusión en la cuenta 413 de su ejercicio correspondiente, si bien ha quedado probada la ejecución de los mismos mediante los conformes de las Áreas correspondientes en las facturas, y vista la presentación de Informe Técnico, Memoria y Propuesta por parte de la Delegación de Obras, debiera reconocerse la deuda y aprobarse las mismas; por tanto, puede proceder el reconocimiento de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal, previa convalidación del gasto.*

TERCERO.- *Para las facturas y gastos que se acompañan a este expediente como ANEXO I (Operaciones pendientes de aplicar números 220170002584 y 220170002587), existe crédito, bien a nivel de aplicación presupuestaria, bien a nivel de vinculación jurídica, al haberse aprobado previamente para ello, Expediente de modificación presupuestaria nº. 30/2017. Las obligaciones no contabilizadas en ejercicios anteriores, se imputarán a la aplicación presupuestaria siguiente:*

1-301-1650-61900 (otras invers. reposic. Infraestructuras).

Es cuanto debo informar, no obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.”

ANEXO I

(OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR)

Del informe de Intervención para el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Ayuntamiento de Marbella nº. 09/2017 correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores sin fiscalización previa y no incluidas en la cuenta 413 de su ejercicio de origen



OPA		Clave operación Signo	413 0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	GASTO PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO		Nº. Op. Anterior: 3 Nº. Expediente: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
Presupuesto 2017	Registro: F / 2016 / 7.522	Nº Documento:	1
Orgánica 301	Programa 1650	Económica: 61900	Referencia 22017003459
		Importe EUROS	3.774,01
Otr.inver.reposic.infraes		PGCP	2120
Aplicación no presupuestaria I.V.A.		Importe EUROS	PGCP
Importe Líquido TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON UN CENTIMO .		Importe EUROS	3.774,01
Importe Desuentos: Concepto Dto.: Interesado:		PGCP	
Código de Gasto/Proyecto:			
Interesado: B29863693		CONSTRUCCIONES ALTAPA, S.L.	
Ordinal Bancario			
Endosatario: Ordinal Bancario			
Área origen del Gasto	AY	CENTRO GESTOR	Tipo de Pago
Caja o Banco Pagador Ordinal			
Texto libre			
PLENO EXTRAJ. Y REPARO OPA17 CERT1 NOV/16, (FRA. EMIT-118-16 1) MEJORA ALUMBR. PÚBL. Y EFIC. ENERGÉT.CAMINO CORTÉS S.PEDR			

Nº. Operación:	220170002584
Nº Caja:	
Nº. Rel. Cont:	

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **09/03/2017**

OPA		Clave operación Signo	413 0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	GASTO PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO	Nº. Op. Anterior: Nº. Expediente: Aplicaciones: Oficina Ejercicio:	 1 1 2017

Presupuesto	2017	Registro:	F / 2017 / 1.788	Nº Documento:	2
Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
301	1650	61900	22017003462	24.825,52	2120
Otr.inver.reposic.infraes					
Aplicación no presupuestaria I.V.A.				Importe EUROS	PGCP
Importe Líquido VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS				Importe EUROS 24.825,52	
Importe Descontos: Concepto Dto.: Interesado:					PGCP
Código de Gasto/Proyecto:					
Interesado:		B29863693	CONSTRUCCIONES ALTAPA, S.L.		
Ordinal Bancario					
Endosatario:					
Ordinal Bancario					
Área origen del Gasto	AY	CENTRO GESTOR	Tipo de Pago	Forma de Pago	Nº de cheque
Caja o Banco Pagador					
Ordinal					
Texto libre					
OPA17 Y REPARO, CERT. 2 DIC/16 (FRA. EMIT-02-17 2) MEJORA ALUMB. PUBL. Y EFIC. ENERGET. CAMINO CORTÉS S.PEDRO					

Nº. Operación:	220170002587
Nº Caja:	
Nº. Rel. Cont:	

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **09/03/2017**

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

El Sr. **Alcalde** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la convalidación del gasto

SEGUNDO.- Una vez convalidado el gasto, proceder a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº 09/2017 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores sin fiscalización previa y no incluidas en la cuenta 413 de su ejercicio de origen por importe de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (28.599,53 €)**, con motivo de facturas por certificaciones de obras efectuadas por terceros a este Ayuntamiento en el pasado ejercicio y con cargo a las aplicación presupuestaria siguiente.

1-301-1650-61900 (otras invers. reposic. Infraestructuras).

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los nº 5001 al 5600 de 2017, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada.”

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía referenciados.

2º.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 20, 27 DE JUNIO Y 4 DE

JULIO DE 2017.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 20, 27 de Junio y 4 de Julio de 2017, de las cuales tienen conocimiento los miembros de la presente comisión plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno detalladas.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.- Se hicieron los siguientes ruegos y preguntas:

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**:

“Por acuerdo de Junta de Portavoces establecemos que los Ruegos y Preguntas se hagan por escrito para seguir con los trámites administrativos del día de hoy y desearles a todos los presentes especialmente a los trabajadores que pasen un buen verano. Se levanta el Pleno”.

Seguidamente se transcriben los ruegos y preguntas presentados por el Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede, de fecha 27/07/2017 y con N° Registro DIST4-E-2017061133, del siguiente tenor literal:

“Pregunta 1: Dación de cuentas de temas pendientes.

- Destinatario: **A quien corresponda en cada caso.**

¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para ejecutar y hacer realidad cada uno de estos acuerdos plenarios? ¿Qué pasos se han dado?

a) Personal (D. Javier Porcuna Romero)

- Convocar una **mesa de transparencia en política personal** como fue aprobado en Pleno de diciembre de 2015.
- Redactar una **nueva RPT** y realizar el **nombramiento de jefaturas mediante concurso de méritos** y no mediante designación directa en comisión de servicios, aprobado en marzo de 2016.
- Iniciar los trámites para una **equiparación laboral de la plantilla de las Sociedades Municipales** con el resto de la plantilla del ayuntamiento o, en su caso, integración de los mismos en el ayuntamiento, aprobado en julio de 2016.

b) Urbanismo, vivienda y obras (Dña. Isabel Pérez Ortiz y Dña. Blanca Mª Fernández Tena).

- Creación de un **instituto municipal de la vivienda** y nombramiento de un director general con experiencia para llevar a cabo una política que favorezca el acceso a la vivienda con un programa de ayudas al alquiler, la creación de un fondo de vivienda social... aprobado en Pleno de noviembre de 2016 y en el acuerdo político para aprobación de presupuestos.
- Convocar, de manera oficial, formal y reglada, la **comisión de investigación del caso Lindes**, aprobada en octubre de 2015 y que no ha sido convocada, salvo una vez de forma extraoficial, en dos años.
- **Plan de movilidad** que elimine las barreras arquitectónicas que empieza por un estudio que haga un censo de las mismas, su importancia y su frecuencia de paso, y continúe con un calendario de actuación y el establecimiento de partidas presupuestarias, plan que fue aprobado en enero de 2017 y en el marco de acuerdo político para aprobación de presupuestos.

c) Contratación, transparencia (D. Manuel Osorio Lozano y D. Miguel Díaz Becerra).

- Aprobación provisional de la **Ordenanza de cuentas abiertas** cuya tramitación fue aprobada en el Pleno de noviembre de 2016 y cuyo modelo CSSP entregó en ese mismo Pleno.
- Creación de **bolsas de empresas y autónomos contratantes de obras, servicios o suministros** del Excmo. Ayto. de Marbella ordenadas por criterios objetivos de tipo éticos y sociales para los contratos menores, aprobado en febrero de 2017.
- Contratos mayores **con criterios éticos, sociales y medioambientales** tanto en el objeto del contrato como en los criterios de adjudicación (relacionados con el objeto) y en las condiciones de ejecución, aprobado en agosto de 2015 y que, tras varias reuniones de CSSP con la técnico responsable del área de contratación, ha dado lugar a un borrador de instrucción que aún no ha sido elevado a decreto y no se está ejecutando.
- Publicación del **listado de facturas aprobadas cada semana en Junta de Gobierno Local** con indicación de fecha, importe, concepto y beneficiario (en ningún caso estos datos contradicen la Ley de privacidad) y que ha sido aprobada en varias ocasiones en este Pleno, la última en Junio de 2017.

d) Participación ciudadana (D. Miguel Díaz Becerra y D. José Bernal Gutiérrez).

- Nuevo Reglamento de Pleno o, si se estima que va a llevar tiempo, modificación mientras tanto de los artículos 54, 61 y 73 del actual Reglamento, para impulsar y hacer realidad el “**concejal 28**”, que fue aprobado en el Pleno de febrero de 2017 y en el acuerdo político para apoyar la investidura de José Bernal como alcalde.
- Impulsar una **consulta telemática sobre el proyecto de remodelación de la Plaza de la Divina Pastora** y en concreto la ubicación de las islas ecológicas, a los vecinos empadronados en la Divina Pastora, con el sistema “Una Persona, un Voto”, aprobado en el Pleno de junio de 2017.
- Relacionado con el último punto, adquisición de un **software para participación ciudadana** con garantías tal y como fue aprobado en el acuerdo político para la aprobación de los presupuestos.

e) DDSS e Igualdad y diversidad (Dña. Victoria Morales Ruiz y Dña. Ana M^a Leschiera).

- La ampliación de las **ayudas municipales para víctimas de la violencia machista** que fue aprobado en septiembre de 2016 por lo que quisiéramos saber si se le ha dado suficiente publicidad a la existencia de estas ayudas, el número de solicitantes que hasta la fecha ha habido y la cuantía total de ayudas efectuadas y de personas beneficiarias.
- En el Pleno de enero de 2017 se aprobó aplicar la **declaración responsable para agilizar la prestación de ayudas** en Derechos Sociales. ¿Se están utilizando por parte de los usuarios? ¿Qué valoración hace la delegación del uso de los mismos?
- Se ha aprobado la erradicación de los **cortes de suministro de agua** por impago, en el pleno de abril de 2016 y asimismo se firmó un convenio de colaboración con ENDESA para evitar el **corte de suministro de energía** eléctrica por pobreza sobrevenida.
 - o ¿Qué mecanismos se están llevando a cabo para controlar y verificar que esto se está cumpliendo?
 - o ¿Cuántos cortes de luz y agua ha evitado el Ayuntamiento hasta la fecha?
 - o ¿Tiene constancia el ayuntamiento de algún corte de agua por parte de la concesionaria sin autorización previa del Ayuntamiento?

Ruego 1: Sobre la limpieza.

- Destinatario: **D. Francisco García Ramos** (Concejal delegado de Limpieza, Parques y Jardines).
 - Sr. Concejal, no se preocupe usted tanto de que los trabajadores no concatenen contratos y preocúpese de que Marbella y San Pedro estén limpias. Debía haberse multiplicado el número de contrataciones temporales, y para ello hay una bolsa organizada objetivamente, ya en el mes de junio para dejar la ciudad engalanada.
 - Sr. Concejal, debería haber previsto que todas las máquinas baldeadoras estuviesen operativas a mediados de junio y debería haberse acelerado la contratación de nuevas máquinas baldeadoras como la prioridad número 1 del municipio. Y contratar todas las que hagan falta. Ahora mismo deberían estar las calles baldeándose constantemente.
 - Sr. Concejal, se debería haber aumentado aún más el servicio de recogida de basuras, y deberían baldearse con agua a presión los contenedores e Islas ecológicas. No está siendo suficiente el turno llevado a cabo este verano.
En definitiva, tome usted nota para una mejor planificación y que esto no vuelva a ocurrir.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.